

VOLUMEN IV

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 26
DEL 24 DE ABRIL DE 2018

INTERVENCIONES DE LEGISLADORES

ELIMINAR PRIVILEGIOS A LOS CONCESIONARIOS
Y SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS, EN LA LEY DE MINERÍA

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se han inscrito algunos diputados y diputadas para intervenir desde su curul, por lo que concedemos el uso de la voz a la diputada Hilda Miranda Miranda, del Partido de la Revolución Democrática, para un pronunciamiento, por un minuto, desde su espacio y curul.

La diputada Hilda Miranda Miranda (desde la curul): Gracias, presidenta. En México no cabe duda que tenemos mucho qué hacer en materia de derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, del medio ambiente y seguridad social.

Es por ello que, como grupo parlamentario, consideramos que es importante que en la Ley de Minería se reformen y adicionen en el marco regulatorio, con el fin de eliminar varios privilegios a los concesionarios de las mineras, que han otorgado privilegios a unos cuantos, pero sobre todo, no se ha salvaguardado la integridad de las comunidades y pueblos indígenas.

Quiero mencionar un dato importante que menciona la propia Semarnat, en donde indica que en México hay 635 lugares contaminados, de los cuales no se han considerado el 95 por ciento ni han sido atendidos.

Para nosotros, como grupo parlamentario, es muy importante garantizar la seguridad de los pueblos y comunidades indígenas.

Aprovecho también, desde mi curul, para rescatar un pronunciamiento y una iniciativa de los artesanos hidalgüenses, ya que están solicitando el que se pueda considerar el Día Internacional de Tenango, propuesto el día 8 de abril, y por lo cual también registraremos estas iniciativas en la Comisión Permanente. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Sus manifestaciones quedan inscritas en el Diario de los Debates.

Saludamos a los alumnos de la Escuela Secundaria Número 120, Tenochtitlán, del Estado de México, invitados por el diputado Jesús Serrano Lora.

EXHORTO AL FISCAL ESPECIALIZADO
PARA QUE SE EVITE LA COMISIÓN DE DELITOS
ELECTORALES POR LA UTILIZACIÓN
DE PROGRAMAS SOCIALES, EN CHIAPAS

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: A continuación, cedemos el uso de la voz a la diputada Tania Elizabeth Ramos Beltrán, del Partido de la Revolución Democrática, también desde su curul, por un minuto.

La diputada Tania Elizabeth Ramos Beltrán (desde la curul): Gracias, presidenta. Es lamentable que en el estado de Chiapas se sigan utilizando los programas sociales con fines electorales.

En febrero pasado el gobernador Manuel Velasco arrancó el programa Bienestar, Salario Rosa para jefas de familia, mismo que fue implementado en el Estado de México en la elección de 2017.

En pleno proceso electoral 2018 se han entregado miles de tarjetas rosas en medio de irregularidades y total opacidad de los recursos. Lo más indignante son las condiciones en las que se ha implementado dicho programa. Eventos multitudinarios donde exponen al sol a las mujeres causándoles insolación. Lamentablemente, ya una persona perdió la vida.

Hago un exhorto al fiscal especializado para la Atención de Delitos Electorales para que ponga especial atención en el estado de Chiapas y se evite la posible comisión de delitos electorales. Basta de simulación del gobierno de Chiapas. Basta ya de humillar a las chiapanecas. Basta ya de burlas al pueblo chiapaneco. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:
Quedan registradas sus opiniones.

EXHORTO PARA QUE SE APRUEBE
EN LAS COMISIONES DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, Y DE JUSTICIA, LA
PRISIÓN PREVENTIVA A LOS PORTADORES
DE ARMAS Y AL HUACHICOL

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:
El diputado Miguel Ángel Salim Alle, del PAN, también tiene su oportunidad de un minuto, desde su curul.

El diputado Miguel Ángel Salim Alle (desde la curul):
Hace una semana todas las fuerzas políticas manifestaron el bien de este país votando por unanimidad el fuero, que se quitara el fuero. De esa manera podemos demostrarle al pueblo de México que cuando se juntan todas las fuerzas políticas sí se pueden hacer las cosas. Por eso hoy vengo a demandarles a todas las fuerzas políticas que ya basta con el tema de inseguridad, para que aprueben en la Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia prisión preventiva a los portadores de armas y al huachicol.

Ya están en estas comisiones, lo han estado solicitando todos los gobernadores. Hagamos el bien por México. Así como lo hicimos con el fuero, los invito a que todas las fuerzas también hagamos prisión preventiva para los portadores de armas.

Hoy en día que todos los candidatos dicen que el tema es la inseguridad, ahí está la respuesta, en esta Cámara de Diputados. Los invito a que saquemos esta iniciativa. Es cuanto, señora presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:
Gracias, diputado. Igualmente, se registran sus opiniones en el Diario de los Debates.

PARA EXIGIR VERDAD Y JUSTICIA PARA
DANIEL, SALOMÓN, MARCO Y TODOS LOS
JÓVENES, MUJERES Y HOMBRES
DESAPARECIDOS EN JALISCO Y EN EL PAÍS

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:
La diputada Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano, tiene también un minuto desde su curul.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Gracias, presidenta. Hoy Jalisco está estremecido. El día de ayer nos enteramos que el gobernador del estado declaró que Daniel, Salomón y Marco fueron desechos en tambos de ácido. No podemos aceptar eso, no podemos aceptar la violencia en este país.

Desde hace mes y medio yo solicité desde esta tribuna celeridad en la investigación. Hoy nuevamente insisto: necesitamos justicia, necesitamos paz y necesitamos la verdad. Porque este país requiere verdad, requiere justicia y requiere que las y los jóvenes sean libres en este país, porque no son el futuro de México están siendo el presente, y este presente está violentando sus vidas. Y si desde esta Cámara, desde el Poder Ejecutivo y desde el Poder Judicial no hacemos algo, este país está perdido.

Señora presidenta, a Enrique Peña Nieto, desde esta tribuna le decimos, y al gobernador Aristóteles Sandoval: queremos verdad y queremos justicia para Daniel, Salomón y todos los jóvenes, mujeres y hombres, y desaparecidos en el estado de Jalisco y en este país.

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:
Gracias, diputada. Se registran sus opiniones también en el Diario de los Debates.

LAMENTA EL ACCIDENTE QUE
OCURRIÓ EN LA CARRETERA DE CUOTA
MANZANILLO-COLIMA Y EXHORTA PARA QUE
SE DÉ CELERIDAD A LA REGULACIÓN DE LOS
CAMIONES DE DOBLE REMOLQUE

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:
Tenemos al diputado Francisco Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza, también por un minuto desde su curul.

El diputado Francisco Javier Pinto Torres (desde la curul): Sí, gracias, presidenta Tamayo. El objeto por el cual

hago el uso de la voz el día de hoy, es para externar que Colima está de luto una vez más. Es exhortar a esta Cámara que en estos días todavía nos queda arduo trabajo y a la propia SCT que le demos celeridad al manejo y a la regulación de los camiones de doble remolque.

Hace un par de días hubo un accidente, nuevamente trágico en la carretera de cuota Manzanillo-Colima. Acabó con una familia de 10 personas, de las cuales cuatro eran infantes y una mujer embarazada de ocho meses. No culpamos a los camioneros, porque también ellos hacen su trabajo y creo que ninguno de ellos sale con el objetivo de lastimar a nadie. Pero sí urge que esta Cámara y la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes regulen o regulemos y legislemos de manera inmediata en el tema.

Hay infinidad de iniciativas de muchos de mis compañeros sobre el tema. Démosle celeridad, aún hay tiempo. Por su atención, muchísimas gracias.

**Presidencia del diputado
Edgar Romo García**

El presidente diputado Edgar Romo García: Bien, diputado. Sus expresiones van a estar registradas en el Diario de los Debates.

EXHORTO PARA QUE SE CUMPLA LA DEMANDA
POPULAR DE REDUCIR EL NÚMERO DE REPRESENTANTES POPULARES, PARTICULARMENTE DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

El presidente diputado Edgar Romo García: Por último tiene el uso de la voz, desde su curul, el diputado Fernando Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del PRI. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (desde la curul): Gracias, señor presidente. He escuchado a algunos de mis compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra y mencionaron que le hiciéramos un bien a la nación, un bien a México, y hay que respaldarlo.

Esta legislatura ha sembrado ya iniciativas que van a dejar para la historia, como fue el desafuero de los servidores públicos en general y de representantes populares. Pero no hemos sido capaces, hasta hoy, de cumplir una demanda

popular de muchos años para poder reducir el número de representantes populares y particularmente de representación proporcional.

Hay quienes inclusive en el pleno de la Cámara con esa representación no acuden ni a las sesiones y hemos llegado a perder hasta el quórum. Creo que este es el momento en el que tenemos que dar una muestra a todos los representantes populares y de todas las fracciones parlamentarias para sembrar esta posibilidad y si bien es cierto ya no tocará a la próxima legislatura, pero que sembremos esta oportunidad, que inclusive la hemos formulado muchos y fracciones parlamentarias en el pleno de esta Cámara.

No hay voluntad política cuando se habla de reducir al número de representantes populares, pero la nación lo ha demandado y es por eso que todavía estamos a tiempo de dejar esa huella para la historia en México y poder ser congruentes con lo que siempre nos ha pedido la base, y necesitaríamos que lo pudieran considerar, si está en la voluntad de todos los grupos parlamentarios, para que demos —de verdad— una muestra a la nación. Sería mi participación, presidente, muchas gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputado, tomamos nota de su solicitud, además de registrar lo expresado en el Diario de los Debates.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la votación del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, que quedó inconcluso la sesión anterior por falta de quórum. En tal virtud, procederemos a dar inicio a la votación del mismo.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que

quedó inconcluso la última sesión de esta Cámara de Diputados.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto.

(Votación)

Diputada Flor Ángel Jiménez Jiménez, diputada, el sentido de su voto.

La diputada Flor Ángel Jiménez Jiménez (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Diputado Oscar Daniel Hernández Morales.

El diputado Oscar Daniel Hernández Morales (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Diputado Uberly López Roblero.

El diputado Uberly López Roblero (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

El presidente diputado Edgar Romo García: Desde esta tribuna enviamos un saludo al grupo de invitados del Estado de México que se encuentran con nosotros en este recinto, invitados por el diputado Miguel Ángel Sulub Caamal. Bienvenidos.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Diputado presidente, se emitieron 264 votos a favor, 8 abstenciones y 72 en contra. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular, por 264 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE IMPLEMENTEN LA ESTRATEGIA “CREZCAMOS JUNTOS”, A FIN DE DIFUNDIR SUS BENEFICIOS A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado José Luis Cardoso Estévez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades para que de manera coordinada implementen la estrategia Crezcamos Juntos, a fin de difundir ampliamente sus beneficios a los pequeños y medianos comerciantes del país.

El diputado José Luis Cardoso Estévez: Con su permiso, señor presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros diputados y diputadas.

El día de hoy me dirijo a todos aquellos comerciantes, artesanos, trabajadores, amas de casa y en general a toda persona que recibe ingresos de manera informal. Como representante popular, es mi deber promover y difundir aquellas políticas públicas que están encaminadas en mejorar el nivel de vida y la economía de las familias mexicanas.

Por ello, en esta ocasión presento ante ustedes la presente proposición que tiene como finalidad divulgar una política con altura de miras que implementó el gobierno federal a fin de incorporar a la formalidad a las personas que erróneamente consideran que no hacerlo es la mejor vía.

Alrededor de 28 millones de mexicanos se encuentran laborando en el sector informal de la economía nacional, lo que conlleva no solo al freno y disminución de la productividad económica de la nación, sino que produce graves estragos en el bienestar de los trabajadores y sus familias.

Las dos principales causas por las que un pequeño comerciante no se incorpora al sector formal son el temor a la reducción de sus ganancias y el pago de impuestos, ya que consideran que poco o nada les beneficia.

Sin embargo, contrario a lo que se piensa, la incorporación a la formalidad, además de los beneficios fiscales que conlleva nuestra economía nacional, permite a las personas acceder a los esquemas de seguridad social, tanto al dueño del negocio como a sus empleados y familiares; a pensiones y a créditos hipotecarios y económicos para hacer cre-

cer sus negocios. En síntesis, la formalidad representa seguridad y crecimiento de la riqueza.

Quiero señalar que dada mi cercanía con los pequeños y medianos comerciantes del distrito de Cuautitlán, Estado de México, he sido testigo por muchos años que en mercados y tianguis existe una clara dificultad de los comerciantes para acceder a servicios de salud, créditos hipotecarios o apoyos económicos, lo cual cuarta sus posibilidades de empezar hacer crecer sus negocios.

Para abatir dicha situación, el gobierno federal, encabezado por el presidente Enrique Peña Nieto, presentó el 8 de septiembre de 2014 la estrategia Crezcamos Juntos, que tiene como finalidad hacer atractiva la formalidad partiendo de tres principios fundamentales: uno, combatir la informalidad; dos, innovar; y tres, comunicar los beneficios de la formalidad.

En este último punto quisiera mencionar que la estrategia garantiza lo siguiente: acceso a la salud y seguridad social para el dueño del negocio, sus familiares y empleados; pensión para el retiro para los trabajadores afiliados; acceso a créditos hipotecarios con descuentos del 50 por ciento en las cuotas; descuentos en el pago de ISR durante 10 años, el primero al 100 por ciento y reduciéndose un 10 por ciento cada subsecuente; apoyos económicos para adquirir mercancía o equipo; acceso a créditos hasta por 300 mil pesos para adquisición de bienes de consumo o pago de servicios, y acceso a programas de capacitación y productividad.

A ti, amigo comerciante, quiero decirte que al unirse a la formalidad no pagarás impuestos durante tu primer año y accederás a importantes descuentos durante nueve años más. Además, podrás contar con servicios médicos y de seguridad social, podrás ahorrar para tener un crédito de Infonavit, solicitar créditos con Nacional Financiera, tener acceso a créditos de Infonacot y contar con herramientas que te permitan hacer crecer tu negocio.

Para el Grupo Parlamentario del PRI es toral dar más difusión a estrategias como esta, la cual tiene un impacto enorme en la vida de muchos mexicanos, por ello exhortamos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que brinde mayor difusión a la estrategia Crezcamos Juntos y a las demás autoridades que la implementan, para que busquen medidas adicionales a las actuales para que Crezcamos Juntos cumpla con los objetivos para la que fue creada. Es cuanto, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades a implantar de manera coordinada la estrategia Crezcamos Juntos para difundir ampliamente sus beneficios entre los pequeños y medianos comerciantes del país, a cargo del diputado José Luis Cardoso Estévez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, **José Luis Cardoso Estévez**, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 2, fracciones III, IV y VI y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente: proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El sector informal podría definirse como aquellos comerciantes (empresas o personas físicas) que no están registradas ante las autoridades correspondientes y no contribuyen al pago de impuestos. Así, son unidades que no están contabilizadas en los registros de establecimientos económicos de cada país y que, por lo tanto, no tienen los derechos y obligaciones de un establecimiento registrado.

En esa tesitura, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su afán de definir el término, hace especial hincapié en las condiciones laborales de la población. Es de especial relevancia resaltar que el tema de informalidad tiene una vertiente relativa a que existe un déficit de trabajo decente, esto es, en condiciones aceptables que puede asemejarse a lo que se llama empleo protegido.

Según la OIT, en México el empleo informal como porcentaje del empleo no agrícola es de 55 por ciento, en la India es de 83 por ciento y en Brasil de 60 por ciento. Por su parte, es de señalarse que el conocido autoempleo es la forma más común de empleo en el sector informal.

Dicho lo anterior, se subraya que alrededor de 28.6 millones de mexicanos se encuentran laborando en el sector informal de la economía, lo que conlleva no solo al freno y disminución de la productividad económica de la nación, si no que produce graves estragos en el bienestar de los trabajadores y sus familiares.

Las causas por las que un pequeño comerciante no se incorpora al sector formal de la economía puede variar pero afirmamos que, a grandes rasgos, los más grandes ahuyentadores son: el temor a la reducción de sus ganancias y el pago de impuestos, que consideran que poco o nada les beneficia; por lo que, deciden permanecer en el sector informal.

Actualmente, dicho sector representa alrededor del 57 por ciento de la población económicamente activa de nuestro país, la cual genera una cuarta parte del producto interno bruto (PIB) del país; por lo que, su incorporación a la formalidad, además de representar un mayor número de aportaciones y capital que abonaría a la recaudación fiscal y por ende a nuestro crecimiento nacional, les permitiría acceder a los esquemas de seguridad social tanto al dueño del negocio como a empleados y familiares, a las pensiones, y a créditos hipotecarios y económicos para hacer crecer sus negocios; contrario a lo que se piensa, es decir, disminución de sus ganancias, la formalidad representa seguridad y crecimiento de la riqueza.

Dicho lo anterior, me es toral señalar que como representante de los mexicanos y dada mi cercanía con los pequeños y medianos comerciantes del distrito de Cuautitlán, estado de México, he sido testigo a lo largo de los años, que en mercados y tianguis existe una clara dificultad de los comerciantes informales para acceder a los servicios de salud o para acceder a créditos hipotecarios o apoyos económicos, para empezar o hacer crecer un negocio.

Ahora bien, el gobierno federal, en aras de disminuir el comercio informal y como parte de la consolidación de la reforma hacendaria, presentó, el 8 de septiembre de 2014, la Estrategia “Crezcamos Juntos”, que tiene como finalidad hacer atractiva la formalidad, partiendo de tres principios fundamentales, mismos que se detallan a continuación:

I. Combatir la informalidad, a través de diversas dependencias e instituciones de manera coordinada, para que incentiven a las personas que se encuentran en la informalidad a trasladarse hacia la formalidad;

II. Innovación, eliminando requisitos que diluyen el proceso y creando mecanismos como los de: Régimen de Incorporación Fiscal y el Régimen de Incorporación a la Seguridad Social; y

III. Comunicación, en todos los niveles de gobierno, para que se conozcan los beneficios de la formalidad, y a su vez, poder asesorar a quienes lo requieran.

Corolario a lo anterior, debemos hacer notar los beneficios que se desprenden de la Estrategia en comento, los cuales pueden resumirse en los siguientes:

1. Acceso a la salud y seguridad social para el dueño del negocio, familiares y empleados, garantiza la atención médica en el IMSS y seguros de invalidez y vida, retiro, vejez y riesgos de trabajo, con descuentos de cotización durante los primeros diez años;

2. Pensión para el retiro, permitirá a todo aquel trabajador afiliado contar con un ahorro al llegar a la edad de su retiro;

3. Acceso a créditos hipotecarios, con descuentos del 50 por ciento en las cuotas;

4. Descuentos en el pago del ISR, durante 10 años, el primero al 100 por ciento, y subsecuentemente se reducirá un 10 por ciento por cada uno;

5. Apoyos económicos para los pequeños empresarios, para adquirir mercancía o equipo;

6. Acceso al crédito para empresas y empleados, hasta por 300 mil pesos, con tasas preferenciales para la adquisición de bienes de consumo o pago de servicios; y

7. Acceso a programas de capacitación y productividad, para aumentar la especialización y productividad.

Ahora bien, si bien es cierto que la multicitada estrategia es un gran avance que solidifica la reforma hacendaria y un fuerte mecanismo de inclusión social a la formalidad, es necesario brindarle la difusión necesaria para que sea ampliamente conocida por más comerciantes informales, ya que en la actualidad muchos de ellos tienen un total desconocimiento de ella y, por ende, no cumple con los objetivos que motivaron su implementación.

En consecuencia, considero menester dirigimos a todos aquellos pequeños comerciantes, artesanos, trabajadores individuales, amas de casas y en general a todo trabajador no asalariado que se encuentra en el sector informal, para que los conozca de manera ampliada y podamos resarcir la pobreza que nos aqueja. Máxime que incorporarse al sector formal de la economía, si bien representa el pago de las contribuciones y aportaciones correspondientes, ellas también garantizan la estabilidad y el derecho a la vida digna de las personas.

En ese sentido, al unirse a Crezcamos Juntos te haces formal ante el Servicio de Administración Tributaria sin pagar impuestos durante tu primer año, y con importantes descuentos durante nueve años más. Además, puedes inscribirte a los servicios médicos y de seguridad social; comenzar a ahorrar para tener un crédito hipotecario del Infonavit; solicitar créditos para tu negocio con Nacional Financiera; tener acceso a créditos al consumo de Infonacot y contar con apoyos para crecer.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento ante esta honorable asamblea legislativa, la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instituciones que coordinadamente implementan la estrategia Crezcamos Juntos, a fin de que difundan ampliamente los beneficios de dicha estrategia a los pequeños y medianos comerciantes del país.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Economía, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores y al Instituto del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores a que, de acuerdo a su viabilidad financiera, analicen la implementación de medidas adicionales que permitan que la estrategia Crezcamos Juntos cumpla con los objetivos para los que fue creada.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes abril del año 2018.— Diputado José Luis Cardoso Estévez (rúbrica).»

Presidencia de la diputada Martha Sofía Tamayo Morales

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Bien, diputado. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se con-

sidera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Consecuentemente no habiendo más oradores registrados, consulte ahora si se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Suficientemente discutido. Consecuentemente ahora pregunte la Secretaría, en votación económica a la asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: **Aprobado. Comuníquese.**

El diputado Ricardo Ernesto López Priego (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: El diputado Ernesto López, desde su curul, ¿con qué objeto? Sonido. Por favor asistan con sonido al diputado Ernesto López, por favor.

El diputado Ricardo Ernesto López Priego (desde la curul): Buenas tardes. Pedí la palabra oportunamente, diputada presidenta, quiero fijar un posicionamiento sobre el punto de acuerdo por el que exhorta difundir ampliamente los beneficios de la estrategia Crezcamos Juntos.

Compañeros y compañeras diputados, en septiembre de 2014 el Ejecutivo federal puso en marcha la estrategia

Crezcamos Juntos, con la cual se pretendió otorgar beneficios fiscales a quienes se sumarán a la formalidad para gozar de seguridad social, vivienda y pensión.

Pese a venderse como una iniciativa que buscaba incorporar a los trabajadores del sector informal, el programa Crezcamos Juntos no disminuyó la cantidad de personas que trabajaban en la informalidad.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, que publica la Secretaría del Trabajo, en el año 2015 se registraron 13 millones, 855 mil 905 personas que trabajaron en la informalidad.

En el cuarto trimestre de 2017 esta cifra fue de 14 millones, 240 mil 749. Es decir, durante el periodo que lleva la estrategia los trabajadores informales se incrementaron en 384 mil 844 personas.

No obstante, quienes han optado por incorporarse a dicha estrategia son las personas que trabajaban en el llamado régimen de pequeños contribuyentes, mejor conocido como Repecos, optando por los beneficios que se ofrecen en dicha estrategia.

Que las personas tengan acceso a servicios médicos y sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social, descuentos en el pago del impuesto sobre la renta durante 10 años.

Asimismo, los apoyos económicos para los pequeños empresarios, por medio del Instituto Nacional del Emprendedor, desde cuatro mil pesos para comprar herramientas, equipo o capital de trabajo para su negocio.

Estos apoyos pueden ser de ayuda para estos contribuyentes, pero por las circunstancias del proceso electoral esta estrategia puede ser susceptible a la compra de votos. Por lo que sugerimos en lo resolutivo, que exhorta a que se difundan ampliamente los beneficios de dicha estrategia, se modifique con la finalidad de que la difusión de los beneficios sea a partir de julio de este año. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Sus expresiones se registran en el Diario de los Debates.

**EXHORTO A LA SCT PARA QUE SE RETIRE LA
CONCESIÓN DE LA CASETA DE COBRO
CUYUTLÁN, UBICADA EN EL TRAMO
ARMERÍA-MANZANILLO, O DISMINUYA
LAS TARIFAS DE COBRO**

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

A continuación procedemos a la proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución. Tiene la palabra para presentarlo, por cinco minutos, la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el cual exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de Capufe, a que realice las acciones necesarias para retirar la concesión de caseta de cobro Cuyutlán, ubicada en el ramo Armería-Manzanillo, en el estado de Colima. O en su caso, disminuya las tarifas de cobro. Adelante, diputada.

La diputada María Luisa Beltrán Reyes (desde la curul):

La situación de la caseta de Cuyutlán, en Colima, es un tema urgente. Diputadas y diputados, doy gracias a la Junta de Coordinación Política por considerar este punto como de urgente u obvia resolución. Y sobre todo, al coordinador y vicecoordinador de mi grupo parlamentario, el PRD, por el impulso a este punto de acuerdo.

Esta caseta es una de las más caras del país y obliga a transitar por una peligrosa carretera libre. Se concesiona en los 80 a 9 años. En el 92 se extiende por 14 años, desde 1990. En el 94, por 24 años. En 2006, por 30 años. Y en 2011 se considera por tiempo indefinido.

Esta concesión surge por la inversión de una carretera en Puebla, inversión más bien por pérdidas. Mediante este punto de acuerdo estoy solicitando un informe detallado de la situación de la caseta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Que se disminuya el costo a los habitantes de la región, que son los municipios más pobres, como Armería y Tecomán, Colima.

Y el punto más importante que solicitamos los colimenses es que se quite la caseta que está afectando nuestra economía. No tenemos por qué pagar las pérdidas de ninguna empresa.

Como lo comenta el gobernador del estado de Colima, esta caseta ya está pagada. Y también como lo comentan los dirigentes del PRI también en el estado de Colima, que ellos fueron los primeros en quitar una caseta en el país. Entonces, ¿qué estamos esperando? Que se elimine la ca-

seta de Cuyutlán, que tanto afecta a los colimenses. Vamos a las acciones. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a realizar por Capufe acciones para retirar la concesión de la caseta Cuyutlán, en el tramo Armería-Manzanillo, Colima; o, en su caso, disminuir las tarifas, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada María Luisa Beltrán Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, con base en los siguientes

Considerandos

México es uno de los países con una de las redes carreteras más utilizada, la cual se ha construido a lo largo de varias décadas, permitiendo la comunicación, por vía terrestre, de casi todas las regiones y comunidades del país.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Red Nacional de Carreteras cuenta con 378,633.591 kilómetros, de los cuales 180,606 kilómetros son carreteras pavimentadas, 47,269 kilómetros vialidades urbanas e infraestructura de enlace y 150,758 kilómetros caminos no pavimentados. De las carreteras pavimentadas 61,709 kilómetros son carreteras federales y 9,819 kilómetros carreteras de cuota.

Toda esta red permite la conectividad entre prácticamente todas las poblaciones del país, con independencia del número de habitantes, con que cuentan, y su relevancia económica.

La creación de infraestructura de comunicaciones y transportes, moderna y suficiente, que responda a las expectativas de la ciudadanía y a las tendencias de la globalización, es responsabilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y sus homólogas locales, cuando sea el caso.

En el ámbito federal, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos y

puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal.

En el mismo artículo, en la fracción III, se menciona que le corresponde a la Secretaría otorgar las concesiones y permisos para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes.

Para efectos del párrafo anterior, en el artículo 6 de la citada ley, se menciona que las concesiones se otorgarán a mexicanos o sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, en los términos que establezcan esta ley y los reglamentos respectivos.

Hasta el 27 de febrero del presente año, el número de títulos de concesiones otorgadas a diferentes concesionarios ronda en los 75. Cabe resaltar que muchos de ellos han sido renovados por medio de prórrogas, tal como lo establece la legislación, en su párrafo tercero del artículo 6. Recientemente se ha suscitado una serie de denuncias en las redes sociales, sobre el abuso por parte de las concesionarias en el cobro de las tarifas de peaje; en tanto ciudadanos realizan tomas de casetas, con base en el uso del artículo 11 constitucional, relacionado con el libre tránsito en todo el territorio nacional.

Una de las casetas que ha sido tomada por parte de diferentes organizaciones e incluso por habitantes aledaños al área donde está ubicada dicha caseta, es la de Cuyutlán, estado de Colima, en el tramo comprendido entre Armería y Manzanillo.

De acuerdo con datos del periódico *El Universal*, hasta el 29 de enero del presente año, las casetas más caras en el país son la Marquesa-Ciudad de México, en la cual los viajeros pagan 3 pesos con 61 centavos por cada kilómetro recorrido; Guadalajara-Tepic, con dos pesos por kilómetro; el Arco Norte, con un peso 81 centavos por kilómetro; la Durango-Mazatlán, con 2.5 pesos; Guadalajara-Jalostotitlán, en la cual se pagan dos pesos con 20 centavos; y el Macrotúnel de Acapulco, en el que se pagan ocho pesos con 50 centavos.

Si se considera que el precio por kilómetro se calcula dividiendo la tarifa entre el número de kilómetros, en el caso de Armería-Manzanillo, de acuerdo con datos de VIA-PASS, dicho tramo carretero mide 47 kilómetros y su tarifa es de 130 pesos, lo que da como resultado el cobro de poco más de dos pesos con 76 centavos¹ por kilómetro recorrido, volviendo a **la caseta de Cuyutlán como una de**

las más caras en el país, lo que ha dado lugar a una serie de manifestaciones que se han desencadenado en los últimos meses.

Medios de comunicación locales han evidenciado la situación en la que se encuentra actualmente dicha caseta, siendo una de las constantes demandas la revocación de la cuarta modificación al título de concesión autorizada el 19 noviembre de 2010 a la concesionaria Promotora de Autopistas del Pacífico, SA de CV (La Concesionaria), en la cual se evidencia que quienes hagan uso del tramo Armería-Manzanillo deberán cubrir las cuotas correspondientes, para subsanar la inversión realizada por la concesionaria, y el monto adicional.

Éste último hace referencia al monto entregado por parte de la concesionaria a Autopistas Concesionadas del Altiplano, SA de CV, como una contraprestación por las cesiones de la Concesión San Martín Texmelucan-Tlaxcala, que se encuentra en los estados de Puebla y Tlaxcala. En dicha modificación, en su considerando I, se argumenta que “los ingresos esperados a partir de su explotación por el plazo remanente de esa concesión resultan insuficientes para que La Concesionaria recupere el monto entregado a Autopistas Concesionadas del Altiplano, SA de CV”²

En el ya mencionado documento, la SCT continúa argumentando las razones por las cuales considera viable que sea del tramo Armería-Manzanillo de donde se recupere el monto entregado, pues mencionan que, de acuerdo con los estudios de aforo vehicular y proyecciones financieras, realizadas sobre este tramo, los ingresos esperados a partir de su explotación por el plazo remanente resultan insuficientes.

Para subsanar lo anterior, en la quinta modificación al título de concesión se le otorgó una prórroga por el tiempo que resulte necesario a fin de que la concesionaria pueda recuperar su inversión pendiente y el monto adicional, siendo éste hasta el 9 de abril de 2030, sumando, así cuarenta años.

En esta última modificación se reformó el último párrafo del rubro concesión, el cual quedó como sigue:

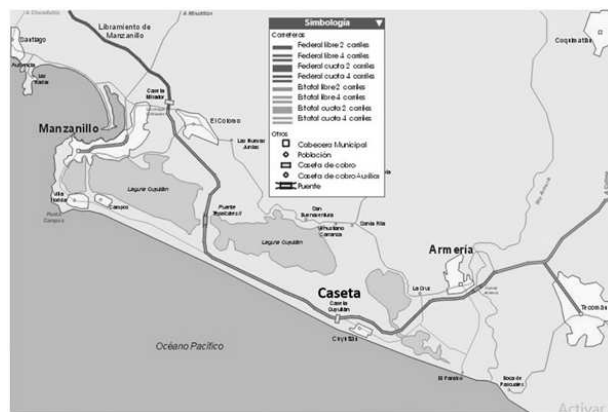
“**Segunda.** El plazo de vigencia del presente título de concesión será de 30 años contados a partir del 9 de noviembre de 1990, plazo que se prorrogará a partir de su vencimiento hasta por 30 años más siempre por el plazo que sea necesario para que la concesionaria recupere junto con el rendimiento correspondiente: (i) las inver-

siones realizadas pendientes de recuperar; (ii) el Monto Adicional; y (iii) las nuevas inversiones que realicen en el futuro con cargo a la concesión”.³

Cabe resaltar que la vigencia del título de concesión fue inicialmente de nueve años tres meses; posteriormente, en 1992 se otorgó una prórroga para que fueran 14 años contados a partir de 1990. En 1994 se otorgó una segunda modificación para que se extendiera el plazo a 24 años 7 meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de la misma. En 2006 se vuelve a modificar y se otorga una vigencia de 30 años, igualmente, contados a partir de 1990. Todas estas modificaciones se dieron con el argumento de que la concesionaria no había recuperado la inversión realizada con la tasa de rendimiento a que tienen derecho la concesionaria de acuerdo con el propio título de concesión.

Lo anterior da cuenta de las múltiples modificaciones realizadas al título de concesión, buscando, siempre, que la concesionaria recupere su inversión en el tramo carretero Armería-Manzanillo. Lamentablemente, en la cuarta y quinta modificación se le generó un monto adicional a este título, derivado de la cesión de derechos de la autopista ubicada en San Martín Texmelucan, lo que generó inconformidad y una serie de enfrentamientos entre la concesionaria y los pobladores.

Ahora bien, el siguiente mapa muestra el croquis del tramo carretero Armería-Manzanillo:



Como puede observarse, muchos de los residentes de los municipios de la región hacen uso de la caseta Manzanillo-Armería, para llegar a la capital a realizar una serie de papeleos que sólo se pueden elaborar en Colima; además, un gran número de productores transportan su mercancía por esta vía, siendo, la misma, paso para trabajadores y estudiantes. El incremento en el cobro de la cuota genera en los

pobladores una descompensación económica que afecta de manera directa su economía familiar.

Manzanillo y Armería son dos de los municipios de Colima que, de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), concentran un mayor número de personas en pobreza, teniendo Manzanillo 53 mil 634 personas y Armería 13 mil 510 personas, respectivamente, en esta situación. Aunado a lo anterior, por esta caseta tienen que transitar los pobladores de Tecomán, otro de los municipios que cuenta con 48 mil 864 personas en pobreza.

La mayor parte de la población que se ubica tan sólo en el municipio de Manzanillo vive del turismo que llega a sus playas, por lo que, al elevar el costo de la misma, incide directamente en la economía familiar de los manzanillenses. El vicepresidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana, Óscar Jiménez, comenta ante medios de comunicación que “la caseta de peaje vehicular de Cuyutlán afecta al turismo, al puerto y a la población”⁴; por ello pide que “se revisen los contratos con la concesionaria ya que afecta al turismo y el comercio, pues si bien no es ilegal como tal, sí es inmoral el cobro para los ciudadanos”.⁵

Otro ejemplo claro es la caseta Atlacomulco-Toluca, en el estado de México, donde los pobladores de la región no pagan peaje en ésta, con sólo mostrar la credencial de elector que los acredita como residentes de alguno de los municipios de la región, siendo ésta una opción viable para los pobladores de los municipios circunvecinos que se ven afectados por la caseta ubicada en Cuyutlán.

Por otro lado, la falta de información clara y entendible para los habitantes del estado de Colima, por parte del gobierno, sobre la situación en la que se encuentra la caseta Cuyutlán, ha contribuido a una serie de manifestaciones y enfrentamientos entre los usuarios, pobladores y la concesionaria. Por tanto, es necesario que se genere una campaña informativa en la que se exponga claramente las razones por las cuales la caseta de Cuyutlán debe subsanar la inversión faltante de la caseta de San Martín Texmelucan, ubicada en otro estado.

Es imprescindible realizar una serie de acciones para retirar la concesión de la caseta de cobro Cuyutlán, ubicada en el tramo Armería-Manzanillo, en el estado de Colima o, en su caso, disminuir las tarifas de cobro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quien suscribe somete a consideración de este honorable pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la soberanía de las entidades federativas, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que, a través de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, realice las acciones necesarias para retirar la concesión de la caseta de cobro Cuyutlán, ubicada en el tramo Armería-Manzanillo, en el estado de Colima o, en su caso, disminuya las tarifas de cobro.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Dirección de Caminos, de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del estado de Colima, a que valoren otorgar paso libre a los residentes de los municipios de la región que hacen uso de la caseta Manzanillo-Armería.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente a la Dirección de Caminos de gobierno del estado de Colima, a haga una campaña informativa sobre la situación que guarda la caseta Cuyutlán, ubicada en el tramo Armería-Manzanillo, en el estado de Colima.

Notas

1 En la página oficial de la SCT, la tarifa marcada para esta caseta es de 142 pesos, lo cual puede verificarse en el siguiente link:

http://app.sct.gob.mx/sibuac_internet/ControllerUI?action=cmdDatosOperRepDet&idVia=1

2 Secretaría de Comunicaciones y Transporte. (2018). Títulos de Concesión. 02/04/2018, de SCT Sitio web:

<http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-desarrollo-carretero/titulos-de-concesion/>

3 *Ibidem*.

4 Velázquez, H. (2018). Daña a turismo caseta de Cuyutlán. 4/04/2018, de Diario de Colima Sitio web:

<http://www.diariodecolima.com/nota/2018-04-04-dana-a-turismo-caseta-de-cuyutlan>

5 Cervantes, O. (2018). Piden empresarios a candidatos entrarle al tema de la caseta de Cuyutlán y buscar revocar concesión. 4/04/2018, de Colima Noticias Sitio web:

<http://www.colimanoticias.com/piden-empresarios-a-candidatos-entrarle-al-tema-de-la-caseta-de-cuyutlan-y-buscar-revocar-concesion/>

Fuentes

Cámara de Diputados. (2017). Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 02/04/2017, de Cámara de Diputados Sitio web:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/27_301117.pdf

Coneval. (2012). Informe de pobreza y evaluación en el Estado de Colima. 02/04/2018, de Coneval Sitio web:

<https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Colima/principal/06informe2012.pdf>

Dávila, I. (Sin fecha). Paso libre en casetas a habitantes de Edomex. 02/04/2018, de La Jornada Sitio web:

<http://www.jornada.unam.mx/2008/01/23/index.php?section=estados&article=036n3est>

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2018). Quiénes somos. 02/04/2018, de SCT Sitio web:

<http://www.sct.gob.mx/>

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2018). Títulos de Concesión. 02/04/2018, de SCT Sitio web:

<http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-desarrollo-carretero/titulos-de-concesion/>

Sin Autor. (2018). Las autopistas más caras de México. 02/04/2018, de El Universal Sitio web:

<http://www.eluniversal.com.mx/autopistas/las-autopistas-mas-caras-de-mexico>.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2018.— Diputada María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Repita la votación, por favor, secretaria. Se repite la votación.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Para los efectos del artículo 100...

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: No ha habido declaratoria, y hay duda de la Presidencia. Por favor, repita la votación.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: No se considera de urgente resolución. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

El diputado Francisco Javier Pinto Torres (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: ¿Con qué objeto, diputado Francisco Javier Pinto Torres?

El diputado Francisco Javier Pinto Torres (desde la curul): Presidenta, nada más con el objeto de lamentar el hecho de que no lo hayamos considerado como de urgente y obvia, dado de que es un problema, que se está generando

un problema social en el municipio de Manzanillo y Armería, concretamente. Y ahí al menos considerábamos que se retomara, se analizara y beneficiara a la economía de muchos colimenses, muchos trabajadores que viven en los municipios de Villa de Álvarez y de Colima y que trabajan en el municipio de Manzanillo.

Lamentable el hecho de que no se considere como urgente y obvia, dado también de que en los últimos meses ha sido el conflicto social —ha llegado hasta los golpes—, ha habido enfrentamientos por el hecho de estar ahí en la caseta.

La ciudadanía ha pedido que no nos paremos los diputados ahí. Pero desde aquí, desde este recinto, queremos decirles que sí hay diputados que estamos a favor de ellos y que sí queremos que se mejore la situación no solo económica, sino de paz social en el estado de Colima. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: No en balde que no está abierta la discusión. La diputada María Luisa Beltrán, tiene un minuto desde su curul.

La diputada María Luisa Beltrán Reyes (desde la curul): Gracias. Es lamentable que no se quiera ni informar la situación que guarda esta caseta. Es lamentable.

La verdad, la gente debe de conocer por qué. Por qué ni siquiera un punto de acuerdo puede llevarse a cabo. Que vean cómo está la situación aquí, quiénes son los que no quieren apoyarlos. Gracias.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Pasamos al siguiente punto... Por último, en este punto, hay que notar, compañeros, que el punto ya fue desechado. Sin embargo, como les hemos concedido el uso de la voz a diversos diputados, el diputado Virgilio Mendoza tendrá un minuto también para participar en este punto.

El diputado Virgilio Mendoza Amezcua (desde la curul): Gracias, presidenta. Simplemente manifestar que yo soy de Manzanillo y efectivamente, es lamentable que no se solidaricen los demás compañeros diputados, indistintamente de la fuerza política a la que pertenezcan.

Así como comentaba hace rato un compañero diputado que hubo consensos en un tema tan importante como el fuero, debió haber sido solidario con este tema que a todos los habitantes de Manzanillo nos cuesta caro trasladarnos un corto tramo de carretera de peaje.

Efectivamente, como comentaba el compañero diputado Javier Pinto, ya empiezan a haber cada domingo manifestaciones que después no vayamos a lamentar no haberle dado un tratamiento a este tema.

Yo sí pido que pudieran rectificar y que se pudiera atender y pedirles a los diputados que no votaron a favor, que pudieran asistir un día para que pudieran darse cuenta ellos del problema que se está suscitando en dicha caseta. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Les solicito a todos los participantes que hagan estas manifestaciones a través de la Comisión de Transportes para que al dictaminar sean consideradas.

Saludamos a los alumnos de los municipios de Jilotepec, Chapa de Mota, Polotitlán, Zoyaniquilpan, invitados por el diputado Rodolfo Nogués Barajas, del Estado de México.

EXHORTO AL GOBIERNO DE YUCATÁN A
QUE ACTÚE CON IMPARCIALIDAD DURANTE EL
PROCESO ELECTORAL Y AL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ESTATAL PARA QUE GARANTICE
ELECCIONES LIBRES Y PACÍFICAS

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: A continuación tiene la palabra por cinco minutos el diputado Mario David Mex Albornoz, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Yucatán a que actúe con imparcialidad durante el proceso electoral ordinario, y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de aquel estado, para que garantice elecciones libres y pacíficas en dicha entidad.

El diputado Mario David Mex Albornoz: Buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados, con el permiso de la Mesa Directiva. Vengo a exponer una problemática muy grave en el estado de Yucatán. Hay que mencionar los antecedentes de esta situación.

El martes 19 de diciembre de 2017, el gobernador del estado Rolando Zapata Bello se reunió en Mérida en un mitin privado con integrantes de su partido político, y el hoy candidato a la presidencia de la República de dicho partido.

En esa reunión efectuada en horas de trabajo para un funcionario público, el jefe del Ejecutivo estatal declaró que haría todo lo que estuviera a su alcance para que su partido político ganara la presidencia. Textualmente dijo el gobernador del estado de Yucatán: Mi compromiso este año será hacer todo lo que me corresponda para que gane el PRI. Ese es mi compromiso.

Después en el mes de febrero de 2018 el gobernador Rolando Zapata en una entrevista a través de un programa radiofónico dio unas declaraciones donde deja ver que su concepción de gobernante responde más que nada a una lógica partidista, ya que indicó que, de ganar otro partido diferente al actual partido gobernante en Yucatán, se retirarían o dejarían de funcionar los programas sociales.

Cerrando su participación dejó entrever que el pueblo de Yucatán, con su sabiduría maya, sabría tomar esas decisiones para que no se dejara llevar por otro partido y continuara el mismo estado de cosas, alegando que, de cambiar esta situación, es decir que si ganara otro partido político diferente al PRI, se cortarían los programas sociales destinados a la población yucateca.

El 20 de marzo de este año, los 31 gobernadores de las entidades federativas, el jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros actores, firmaron la Declaración por la Democracia y la Legalidad para el Proceso Electoral de 2018, con la finalidad de unir fuerzas y evitar acciones que alteren la equidad e imparcialidad en el proceso electoral, respetando las reglas en la materia.

Sin embargo, pese a ello, se siguen notando signos preocupantes para nuestra democracia en los estados. A principios del actual mes de abril fue detenido el candidato a la alcaldía de Río Lagartos por el Partido Morena, Manuel Gerardo Rodríguez Mendoza, acusado de portar un arma y más de dos millones de pesos.

El candidato que se ostentó y acreditó claramente como militar retirado, demostró los permisos para acreditar el arma y la procedencia lícita del dinero, por lo que fue liberado horas después.

Posteriormente denunció en rueda de prensa que fue torturado e incomunicado por elementos de la Policía Estatal, afirmando que esto obedecía a una política de amedrentar a empresarios que son competencia para sectores económicos

vinculados al actual régimen en Yucatán, responsabilizando al gobierno del estado de lo que pudiera sucederle a él.

Días después el candidato en mención entregó a los integrantes de la cooperativa Manuel Cepeda Peraza de manera pública, los recursos que le fueron confiscados y que formaban parte del pago por su trabajo a dichos trabajadores de la referida cooperativa.

Las contiendas electorales representan un elemento activo de la democracia. Las reformas a las leyes electorales significan un avance en comparación al sistema de partido único que imperaba en nuestro país hace unas décadas.

La posibilidad del pluralismo político y la credibilidad en las figuras institucionales responden a una lucha permanente de legitimidad que solo es posible con el apoyo de cada uno de los actores que le conforman y con la ciudadanía informada y participativa.

En este sentido, el actuar arbitrario en beneficio de grupos partidistas, de figuras como lo son los gobernadores de los estados, ocurre en detrimento de la democracia y las reglas electorales que rigen los procesos de cambio en el gobierno y en los Congresos.

En este punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, se busca exhortar a refrendar el compromiso de respeto a los procesos electorales en curso y no a favorecer posturas partidistas en el caso particular del estado de Yucatán. Así también, se exhorta a la institución electoral del estado a garantizar elecciones libres y pacíficas. Leo los puntos:

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, al gobierno del estado de Yucatán, a que actúe con imparcialidad durante el proceso electoral ordinario 2017-2018.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a que garantice elecciones libres y pacíficas en el estado.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, se les exhorta, se les solicita el voto a favor. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Yucatán a actuar con imparcialidad en los

comicios ordinarios; y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado, a garantizar un proceso libre y pacífico, a cargo del diputado Mario David Mex Alborno, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Mario David Mex Alborno, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Que, el martes 19 de diciembre de 2017 el gobernador del estado de Yucatán, Rolando Zapata Bello, se reunió en Mérida en un mitin privado con integrantes de su partido político y el hoy candidato a la Presidencia de la República, José Antonio Meade Kuribreña. En esa reunión, el jefe del Ejecutivo estatal declaró que haría todo lo que estuviera a su alcance para que su partido político ganara la Presidencia.

En un video filtrado por diversos medios de comunicación expresó: “Mi compromiso este año será hacer todo, todo, todo lo que me corresponda, para que gane el PRI (Partido Revolucionario Institucional) en el año 2018. ¡Ese es mi compromiso! (22 de diciembre 2017).

Además, en esa misma reunión, afirmó que el Presidente Enrique Peña Nieto ha transformado al país y dado grandes apoyos al Estado de Yucatán.

2. Que, en el mes de febrero de 2018, el gobernador Rolando Zapata Bello, a través de un programa radiofónico sostuvo que los programas sociales responden a una lógica partidaria y a una visión propia de Estado, razón por la que no son los mismos al cambiar el sexenio, atendiendo a una nueva dinámica y forma de concebir los problemas.

Con estas declaraciones, supone que los programas sociales estarían en riesgo y se frenarían los logros alcanzados por su administración que inició en 2012. A lo que los precandidatos de la oposición, notaron signos de preocupación pues su intervención es notoriamente activista a favor de su propio partido, como muestra, el gobernador concluyó su participación afirmando: “*El pueblo de Yucatán con su sabiduría maya sabrá tomar sus decisiones*”. (16 febrero 2018).

3. Que, el 20 de marzo del año en curso, los 31 gobernadores de las Entidades Federativas, el jefe de gobierno de la Ciudad de México, el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros actores, firmaron la declaración por la democracia y la legalidad para el proceso electoral 2018 con la finalidad de unir fuerzas y evitar acciones que alteren la equidad e imparcialidad en el proceso electoral, respetando las reglas en la materia.

4. Que, a principios de este mes, fue detenido el candidato a la alcaldía de Río Lagartos por el Partido Morena, Manuel Gerardo Rodríguez Mendoza, por portar un arma y más de dos millones de pesos. El candidato, militar retirado, acreditó tales permisos y la procedencia del dinero por lo que fue liberado en unas horas.

Días después, denunció en rueda de prensa que fue torturado e incomunicado por elementos de la policía estatal afirmando que esto obedece a una política de amedrentar a empresarios que son competencia para sectores económicos vinculados al actual gobierno estatal, responsabilizando al gobierno del Estado de lo que pudiera sucederle por ello.

5. Que, el 15 de abril de 2018, entregó a los integrantes de la cooperativa “Manuel Cepeda Peraza”, de manera pública, los recursos que le fueron confiscados y que formaban parte del pago por su trabajo. (15 abril 2018).

6. Que, las contiendas electorales representan un elemento activo de la democracia. Las reformas a las leyes electorales significan un avance en comparación al sistema de partido único que imperaba en nuestro país hace unas décadas. La posibilidad del pluralismo político y la credibilidad en las figuras institucionales responden a una lucha permanente de legitimidad que solo es posible con el apoyo de cada uno de los actores políticos que le conforman y con la ciudadanía informada y participativa.

En este sentido, el actuar arbitrario o en beneficio de grupos partidistas de figuras como lo son los gobernadores de los Estados, lo hacen en detrimento de la democracia y las reglas electorales que rigen los procesos de cambio en el gobierno y en los Congresos. Con este punto de acuerdo, se busca exhortar a refrendar el compromiso de respeto a los procesos electorales en curso y no a favorecer posturas partidistas, el caso particular del Estado de Yucatán.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, al gobierno del estado de Yucatán a que actúe con imparcialidad durante el proceso electoral ordinario 2017-2018.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán a que garantice elecciones libres y pacíficas en el Estado.

Referencias

1. Cárdenas, I. (16 de febrero de 2018), Otra visión de Estado acarrea impacto social, *Milenio*, recuperado de

<https://sipse.com/milenio/rolando-zapata-apoyos-sociales-elecciones-partidos-politicos-285581.html>

2. Juárez, M. (20 de marzo de 2018), Gobernadores garantizan imparcialidad en comicios, *El financiero*, recuperado de

<http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/gobernadores-garantizan-imparcialidad-en-comicios>

3. Rodríguez, O. (22 de diciembre de 2017). El gobierno de Yucatán promete ante Meade hacer “todo” para que gane el PRI, *La jornada*, recuperado de

<http://www.jornada.unam.mx/2017/12/22/estados/032n1est>

4. Rodríguez, O. (15 de abril de 2018) Capitán Morena cumple su palabra con pescadores, recuperado de

<http://www.rompecabeza.mx/index.php/politica/item/1338-capitan-morena-cumple-su-palabra-con-pescadores>

5. Polémica intervención del gobernador de Yucatán en proceso electoral: rolando zapata dice que si gana el pan se cancelarían programas sociales; “qué pena que tengas que salir a hacerle campaña a tu candidato que no levanta”, le reviran, (16 de febrero de 2018), *Noticaribe*, recuperado de

<http://noticaribe.com.mx/2018/02/16/polemica-intervencion-del-gobernador-de-yucatan-en-proceso-electoral-rolando-zapata-dice-que-si-gana-el-pan-se-cancelarian-programas-sociales-que-pena-que-tengas-que-salir-a-hacerle-campana-a-tu-c/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2018.— Diputado Mario David Mex Albornoz (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Gracias, diputado. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidente, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: No se considera de urgente resolución, por lo cual se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

EXHORTO A LA JUCOPO DE ESTA SOBERANÍA, A
CITAR A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE
SESIONES PARA DESIGNAR A LOS TITULARES
DE DIVERSOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES
AUTÓNOMOS

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: La siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, tiene la palabra por cinco minutos el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar dicha proposición, en donde exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a resolver el juicio de amparo promovido con motivo del proceso de convocatoria y designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, y en su caso, una vez resuelto el juicio referido, se cite y convoque un periodo extraordinario de sesiones para llevar a cabo la designación pendiente de los titulares del INAI e IFT y Cofece. Adelante, diputado.

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo: Gracias, señora presidente. Miren, compañeros, en realidad

este punto de acuerdo no debería existir porque lo que le da origen es una cadena de omisiones, pero finalmente la realidad —por eso lo presento con mucho respeto a la división de Poderes—, se ha omitido nombrar a los contralores de los órganos constitucionales autónomos.

Y valga un paréntesis para decir que los llamo contralores porque sigo sin entender a quién se le ocurrió llamarlos titulares de los órganos internos de control, lo que es un galimatías más de nuestro farragoso lenguaje jurídico. Una mala costumbre.

Bien. Hace falta que se nombren contralores del Instituto de Acceso a la Información, el INAI, del Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Comisión Federal de Competencia Económica.

Se interpuso un amparo y de nuevo vemos cómo los ciudadanos recurren al Poder Judicial para que nos llame la atención. Se interpuso un amparo que en este momento está en curso de estudio y que impide que tomemos decisiones finalmente.

De tal manera que este punto de acuerdo que propongo es muy sencillo, que se exhorte muy respetuosamente, e insisto en la división de Poderes que debemos contemplar, al juez tercero de distrito en materia administrativa de la Ciudad de México, un exhorto que espero también sea escuchado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que dicte sentencia en este amparo y aquí se pueda decidir quiénes serán esos contralores y, a su vez, que una vez y dictada esta sentencia, se convoque a sesión extraordinaria para nombrar a estos funcionarios que tanto se necesitan para que se vigilen mejor las cuentas de estos organismos autónomos.

Les pido encarecidamente su voto. Creo que nos ayudará este exhorto a que finalmente podamos cumplir con nuestro deber. Gracias y buenas tardes.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que, resuelva el juicio de amparo promovido con motivo del proceso de convocatoria y designación de los titulares de los órganos internos de control de los Organismos Constitucionales Autónomos que ejercen recursos del PEF; Asimismo, y en su caso, una vez resuelto el juicio referido, se cite y convoque a un periodo extraordinario de sesiones, para llevar a cabo la designación pendiente de los titulares del INAI; IFT; y Cofece, a cargo del diputado Macedonio

Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado integrante y coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 1, fracción II, y numeral 2. Fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, someto a consideración la siguiente Proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución mediante el cual Respetuosamente se exhorta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que en aras del interés social y en términos del Artículo 4 Fracción IV de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resuelva el Juicio de Amparo promovido con motivo del Proceso de convocatoria y designación de los titulares de los órganos internos de control de los Organismos Constitucionales Autónomos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación; Asimismo, y en su caso, una vez resuelto el juicio referido, se cite y convoque a un periodo extraordinario de sesiones con la finalidad de dar cumplimiento al mandato Constitucional establecido en los artículos 28 párrafo vigésimo, fracción XII, y 74 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para llevar a cabo la designación pendiente de los titulares de los órganos internos de control de los siguientes Organismos Constitucionales Autónomos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales (INAI); Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); y Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I. La Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, buscó fortalecer las funciones y atribuciones de los órganos internos de control de los entes públicos federales, estatales y municipales, para prevenir e investigar con mayores atribuciones actos u omisiones constitutivas de responsabilidades administrativas u hechos de corrupción, así como para presentar las promociones de responsabilidades por faltas graves ante los Tribunales de Justicia Administrativa competentes y, en su caso, presentar las denuncias por hechos constitutivos de delito ante la fiscalías especializadas en combate a la corrupción.

La reforma anticorrupción también planteo fortalecer la independencia de los órganos internos de control de los Organismos Constitucionales Autónomos, facultando a la Cámara de Diputados para designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de dichos organismos.

II. Respecto a los nombramientos de los titulares de los Órganos Internos de Control como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, la reforma Constitucional en materia anticorrupción, en su artículo 28, párrafo vigésimo, fracción XII, estableció:

Artículo 28. ...

La Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones, y se regirán conforme a lo siguiente:

XII. Cada órgano contará con un órgano interno de control, cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, en los términos que disponga la ley.

Asimismo el artículo 74 Constitucional en su fracción VIII, estableció:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: ...

VIII. Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

A su vez, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 57 Bis, faculta a la Cámara de Diputados de conformidad a la fracción VIII del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a designar con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

III. El 28 de abril de 2017, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Polí-

tica, por el que se establece el “Proceso y la Convocatoria para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación”, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017, conteniendo las etapas a seguir y que a continuación se describen:

- Del 17 al 19 de mayo de 2017 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados llevó a cabo la inscripción y el registro de aspirantes para ocupar los cargos de Titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía ya citados.

- El 22 de mayo de 2017 la Mesa Directiva entregó a las Comisiones Unidas 68 expedientes, correspondientes a cada uno de las y los aspirantes que presentaron su documentación.

- El 24 de mayo de 2017 se aprobó el Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, relativo a la transparencia, parlamento abierto y a la protección de datos personales de las y los aspirantes a Titulares de los órganos Internos de Control, en el cual se establecieron los criterios generales para la revisión, acceso, transparencia y resguardo de los expedientes de las y los aspirantes.

- El 08 de junio de 2017, las Comisiones Unidas aprobaron el Acuerdo de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, por el que emiten la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos señalados en las leyes y formato de las comparecencias para designar a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual fue publicado el 09 de junio de 2017 en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados y en el Diario Oficial de la Federación.

- Entre el 12 y 23 de junio de 2017 ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, se verificaron las Comparecencias de los aspirantes a Titulares de los Órganos Internos de Control.

- El 27 de junio de 2017 las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, presentaron y remitieron a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados el listado y expedientes de 42 candidatas y candidatos considerados como aptos para ocupar la titularidad de los Órganos Internos de Control.

- Recibido el dictamen antes referido la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados impulsará y privilegiará la construcción de acuerdos entre los Grupos Parlamentarios para seleccionar, por el mayor consenso posible, a los candidatos aptos para ocupar los cargos de titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, materia del presente Acuerdo. ¹

IV. En la misma convocatoria se estableció que el 5 de julio de 2017, la Junta de Coordinación Política debía votar las propuestas de candidatas y el 6 de julio de 2017 debía notificar su acuerdo a la Mesa Directiva para la designación de los titulares de los Órganos Internos de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); y de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

Asimismo, el propio Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso al Pleno el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política, establecía como fecha límite para llevar a cabo la votación por parte del Pleno de la Cámara de Diputados y tomar la protesta de los titulares designados, el día 12 de septiembre de 2017.

El 16 de noviembre del 2018, el entonces Presidente de la Junta de Coordinación Política, informó que el procedimiento se había detenido por la interposición de un juicio de amparo promovido por un aspirante en contra del procedimiento de selección de los candidatas considerados aptos.

Nombramiento de contralores está detenido por un juicio de amparo ²

México, 16 Nov (Notimex).- El presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, Marko Cortés Mendoza, informó que el proceso para

nombrar a los contralores del INAI, el IFT y la Cofece está detenido debido a un juicio de amparo.

El 12 de septiembre era la fecha límite para que el Pleno de la Cámara de Diputados designara a los titulares de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece).

Al respecto el artículo 4 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que en aras del interés social se pueda atender prioritariamente un determinado juicio de amparo, en los términos siguientes:

Artículo 4o. De manera excepcional, y sólo cuando exista urgencia atendiendo al interés social o al orden público, las Cámaras del Congreso de la Unión, a través de sus presidentes, o el Ejecutivo Federal, por conducto de su Consejero Jurídico, podrán solicitar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que un juicio de amparo, incluidos los recursos o procedimientos derivados de éste, se substancien y resuelvan de manera prioritaria, sin modificar de ningún modo los plazos previstos en la ley.

La urgencia en los términos de este artículo se justificará cuando:

I. Se trate de amparos promovidos para la defensa de grupos vulnerables en los términos de la ley.

II. Se trate del cumplimiento de decretos, resoluciones o actos de autoridad en materia de competencia económica, monopolios y libre competencia.

III. Se trate de prevenir daños irreversibles al equilibrio ecológico.

IV. En aquellos casos que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estime procedentes.

Recibida la solicitud, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la someterá a consideración del Pleno, que resolverá de forma definitiva por mayoría simple. La resolución incluirá las providencias que resulten necesarias, las que se notificarán, cuando proceda, al Consejo de la Judicatura Federal.

Para la admisión, trámite y resolución de las solicitudes, así como las previsiones a que hace referencia este artículo, deberán observarse los acuerdos generales que al efecto emita la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A la fecha, han transcurrido más de siete meses del plazo que la Cámara de Diputados se puso así misma, sin que aún se haya designado a los titulares de los órganos constitucionales autónomos señalados, que sumados, con base al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, ejercen más de 3,714 millones de pesos y que y no cuentan con un titular de sus órganos internos de control, lo que sin duda demerita la función de prevención, vigilancia e investigación que corresponde cumplir a dichas instancias.

La Cámara de Diputados para cumplir con su obligación constitucional requiere la resolución del juicio de amparo referido, para a partir de ello y hasta antes del 31 de agosto del presente año este en aptitud de convocar a un periodo extraordinario que permita a la presente legislatura cumplir con el mandato constitucional que en materia de combate a la corrupción la propia Constitución nos impone.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Juez Tercero de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México para que, de manera pronta resuelva el Juicio de Amparo promovido con motivo del proceso de designación de los titulares de órganos internos de control de organismos constitucionales autónomos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, una vez resuelto el juicio referido, se solicita a la JUCOPO de la Cámara de Diputados que evalúe la posibilidad de acordar la celebración de un periodo extraordinario de sesiones, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción XII, y 74 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notas:

1 Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, publicada el 29 de Junio de 2017.

2 <https://www.20minutos.com.mx/noticia/298064/0/nombramiento-de-contralores-esta-detenido-por-un-juicio-de-amparo/>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 24 de abril de 2018.— Diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Muy bien diputado, gracias. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de considerarse de urgente resolución.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se considera de urgente resolución. Consecuentemente, pregunte la Secretaría, al no haber más oradores, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Suficientemente discutido. Consecuentemente, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Aprobado. Comuníquese.

SOLICITUD DE LICENCIA

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción XVI y el artículo 12, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia para separarme del encargo como diputada federal a partir del 26 de abril del año en curso.

Lo anterior con el propósito de que sea sometida a consideración del pleno de esta soberanía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.— Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Pido a la Secretaría dar cuenta con el punto de acuerdo respectivo.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, para separarse de sus funciones como diputada federal electa por la cuarta circunscripción, a partir del 26 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo en cuestión.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: En votación económica, se consulta a la asamblea si se

aprueba el punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Aprobado. Comuníquese.

TOMA DE PROTESTA

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Ricardo López Montejó, diputado federal electo por el 1 distrito electoral del estado de Chiapas. Se designa en comisión, para que lo acompañen en el acto de rendir protesta de ley a las siguientes diputadas y diputados: diputado Tomás Octaviano Félix, diputada Justina del Carmen Luna Pérez, diputado Ángel Santis Espinoza, diputado Jorge de Jesús Gordillo Sánchez y diputado Abel Cruz Hernández, procedan, por favor.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Ciudadano Ricardo López Montejó, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y de desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Ricardo López Montejó: *Sí, protesto.*

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande. Bienvenido.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 79, numeral 2; 81, 84, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás relativos de los referidos ordenamientos, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

Dictamen

Declaratoria de Publicidad.
Marzo 15 del 2018.

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.
- En el apartado "Contenido de la iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

Con fecha 19 de enero de 2018, el diputado **Álvaro Ibarra Hinojosa**, del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**, presentó ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la referida Cámara dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa propone reformar el artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para garantizar la reparación integral del daño a víctimas de violencia feminicida, en los términos siguientes:

Artículo 29. Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I. a III. ...

IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia, **incluidos la vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación.**

IV. Consideraciones

PRIMERA: Para una mejor comprensión de la iniciativa de reforma, la Comisión elaboró un cuadro comparativo del texto que se pretende reformar.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Texto vigente	Propuesta
<p>Artículo 29. Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:</p> <p>I. a III.</p> <p>IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.</p>	<p>Artículo 29. Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:</p> <p>I. a III.</p> <p>IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia, incluidos la vía telefónica o cualquier</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

otro medio electrónico de comunicación.

SEGUNDA: La Comisión de Igualdad de Género ha analizado minuciosamente la iniciativa materia del presente dictamen, y comparte la preocupación del proponente por atender de manera prioritaria y urgente cualquier tipo y modalidad de violencia en contra de la mujer, considerando que las órdenes de protección son un instrumento jurídico idóneo para detener el ejercicio de la violencia en su contra.

TERCERA: Esta Comisión señala que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra, en su artículo primero, la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.¹

¹ Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

(...)

Es decir; el marco constitucional establece formalmente la protección de los derechos humanos, y la obligación del Estado en la salvaguarda de los mismos.

Además, en el artículo 4 de la referida Carta Magna, se establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres en los siguientes términos:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley (...)²

Del precepto antes mencionado se deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, constituye un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

De este argumento se desprende la importancia de la reforma planteada, ya que se trata de derechos humanos, por lo que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar la protección más amplia.

CUARTA: El diputado iniciante señala que con la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el 2007, las instituciones del Estado mexicano iniciaron con la aplicación de medidas para prevenir y atender a las mujeres que viven distintos tipos y modalidades de violencia, lo que significó un gran avance y de gran envergadura en materia de Derechos Humanos, ya que se reconoció el derecho de las mujeres a vivir sin violencia y al goce, ejercicio y protección de todos sus derechos humanos

² Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

y libertades, mientras se obligaba al Estado a implementar un Programa Integral y mecanismos para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.

Continúa el proponente señalando que esta Ley significó un cambio de paradigma, pues, aunque se empezaron a crear leyes en América Latina para sancionar la violencia, en el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (mejor conocida como Belém do Pará), la mayoría se enfocaron a proteger a la familia, bajo la figura de violencia intrafamiliar o doméstica.

Argumento con el que esta Comisión dictaminadora está de acuerdo, ya que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, conceptualiza a dicha violencia como un problema de derechos humanos, lo que supuso un cambio en la manera tradicional de abordar dicha problemática.

QUINTA: El proponente señala que la violencia de género contra las mujeres es un asunto de derechos humanos, que tiene repercusiones que afectan a toda la sociedad, por ello el Estado es el principal responsable de brindar protección a las mujeres, pues no se trata de situaciones aisladas sino de un sistema que las violenta y que sustenta la desigualdad entre mujeres y hombres. Es en este sentido en que se inserta esta iniciativa, ya que es el Estado, a través de sus operadores jurídicos, quien debe emitir las órdenes de protección.

SEXTA: Para fundar su propuesta, el diputado iniciante señala una serie de argumentos en torno a los órdenes de protección, que a continuación transcribimos:

- Las órdenes de protección encuentran su antecedente en la “protection order” que se ha extendido en diferentes países anglosajones. Se trata de un mandamiento emitido por un juez para proteger a una persona frente a otra, que tiene validez en todo el territorio estatal. La orden contiene ciertas condiciones que el destinatario tiene la obligación de cumplir, como por ejemplo la prohibición de poseer armas de fuego, o la prohibición de mantener todo contacto directo o indirecto con la víctima.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

De esta manera, la orden de protección se configura como un sistema de coordinación de los órganos judiciales y administrativos que deben conocer de las diferentes facetas de protección. El procedimiento establecido para la adopción de una orden de protección es particularmente simple y rápido, dirigido a proporcionar protección inmediata a la víctima. En el caso de México no existen datos exactos sobre cuantas órdenes de protección se han emitido, a cuántas mujeres se ha beneficiado y qué medidas contenían las mismas, en todo caso existen algunas iniciativas locales en las que ya se cuenta con procedimientos específicos para que las mujeres puedan acceder a la protección del Estado en caso de vivir violencia.

- Las medidas más recurrentemente dictadas por los jueces del Distrito Federal son: desocupación del agresor del domicilio conyugal y prohibición del agresor de acercarse o ingresar al domicilio, lugar de trabajo o de estudios de la víctima y víctimas indirectas; orden de entrega inmediata de objetos de uso personal y documentación de identidad de la víctima; prohibición del agresor de comunicarse por cualquier medio o interpósita persona, con la víctima; y prohibición de intimidar o molestar en su entorno social a la víctima o testigo de los hechos.
- La orden de protección supone el amparo de las víctimas, en este caso de violencia de género, a través de un procedimiento sencillo y rápido, ésta se obtiene a través de una resolución judicial, en el que el juez reconoce la existencia de una situación objetiva de riesgo para la víctima y ordena su protección durante la tramitación del procedimiento, con la orden de protección se acredita la condición de víctima de violencia de género que da lugar al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.
- Las medidas de protección que la autoridad judicial puede acordar a favor de la mujer víctima de violencia de género y en su caso, de sus hijos e hijas, están contenidas en la Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y en los Códigos Penales de Procedimientos Penales, Civiles y de Procedimientos Civiles, tanto federales como de las entidades federativas.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Como se ha podido apreciar en esta consideración, las órdenes de protección constituyen una figura jurídica de amplia utilización, porque son medidas que detienen el ejercicio de la violencia y la vulneración de los derechos humanos de las mujeres. Se han constituido en un recurso necesario y eficaz en el combate contra la violencia de género.

SÉPTIMA: Sin embargo, el proponente señala que a pesar de los esfuerzos gubernamentales, hoy en día se sigue presentando la violencia en contra de las mujeres, por ello es necesario fortalecer las medidas de protección establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en virtud de ello; presenta la iniciativa de reforma, materia de este dictamen, que pretende reformar la fracción IV, del artículo 29 de dicha Ley, para determinar que la orden de protección que se refiere a la prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, sea también por teléfono o cualquier medio electrónico o digital de comunicación, ya que de esta manera, se le brindan a las víctimas de violencia de género una espectro de protección más amplio.

OCTAVA: Esta Comisión añade que la violencia por medios electrónicos no es algo nuevo ni único a las plataformas, sino un *continuum* de la violencia machista que atraviesa la cultura en nuestros países. Que la sociedad de la información y la comunicación han traído aparejado, lamentablemente, diversificaciones en el uso de la violencia de género. De esta manera Peña Ochoa,³ señala que "(...) una nueva dimensión de violencia de género online. Gracias a un mapeo del fenómeno a nivel mundial hecho por APC (Association for Progressive Communications), entre 2012 y 2014, se puede comprender que hay tres categorías principales de mujeres que enfrentan este tipo de violencia en internet: una mujer en una relación íntima con una pareja que resulta violenta; una sobreviviente de violencia física o sexual; una profesional con perfil público que participa en espacios de comunicación (por ejemplo, periodistas, investigadoras, activistas y artistas)", y estos tres posibles grupos de víctimas, necesitan de legislación que las proteja de este tipo de violencia.

³ PEÑA OCHOA, P. Reporte de la situación de América Latina sobre la violencia de género ejercida por medios electrónicos, 2017. Disponible en: <https://www.tedic.org/wp-content/uploads/sites/4/2017/11/Latin-American-Report-on-Online-Gender-Violence-final.pdf>



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

NOVENA: Esta Comisión dictaminadora coincide plenamente con esta propuesta de reforma, sin embargo, le realiza la siguiente modificación:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA		
Texto vigente	Texto iniciativa	Texto propuesta
<p>Artículo 29. Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:</p> <p>I. a III.</p> <p>IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.</p>	<p>Artículo 29. Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:</p> <p>I. a III.</p> <p>IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia, incluidos la vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación.</p>	<p>Artículo 29. Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:</p> <p>I. a III.</p> <p>IV. Prohibición al probable responsable de intimidar o molestar de cualquier forma y por cualquier medio -incluidos los electrónicos- a la víctima, así como a cualquier integrante de su familia.</p>

En virtud de que es necesario lo siguiente:

- En primer lugar, incluir a la persona a la que se le aplicará la prohibición, porque el texto vigente no la contempla, lo que constituye un error de técnica legislativa, por ello se propone agregar el enunciado: "... al probable responsable..."
- En segundo lugar, eliminar del texto vigente el enunciado "... en su entorno social...", ya que, además de ser ambiguo, deja la posibilidad de que exista el escenario donde la víctima no esté en su entorno social, y la orden de protección quede sin efectos.
- Finalmente, se propone una nueva redacción de la fracción a modificar, salvaguardando el espíritu del proponente, de legislar para que la prohibición de intimidar o molestar a la víctima o a cualquier integrante de su familia alcance a la vía telefónica o cualquier medio electrónico de comunicación, con la intención de tener mayor claridad y certeza jurídica, en dicha modificación se eliminó el enunciado "... la vía telefónica..." en virtud de que los "medios electrónicos" ya la incluyen.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo Único.- Se reforma la fracción IV del artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.- ...

I. a III. ...


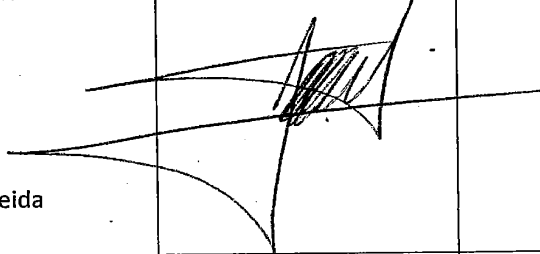




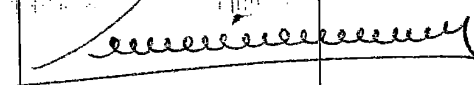

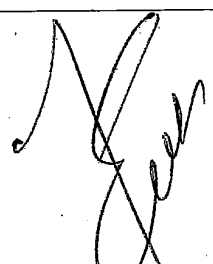
IV. Prohibición inmediata al agresor de intimidar o molestar por cualquier forma y medio, incluidos los electrónicos, a la víctima, así como a los integrantes de su familia.

Transitorio


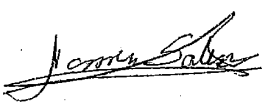
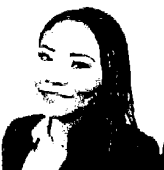





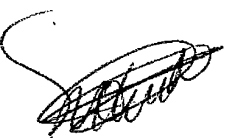
Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2018.


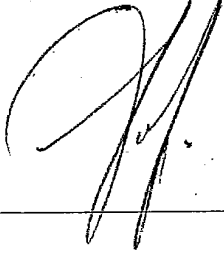



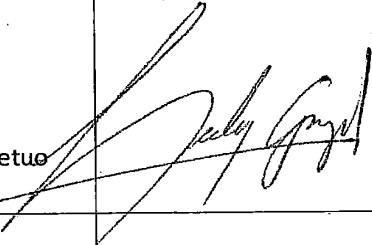




DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Horalia Noemí Pérez González			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			


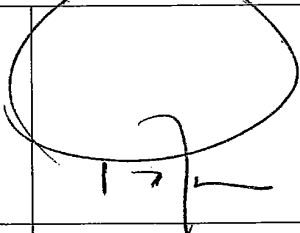


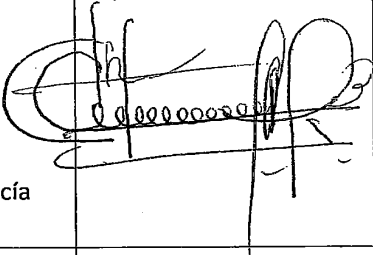


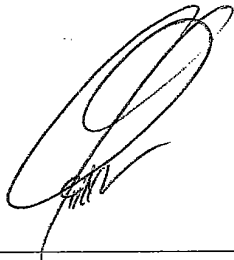

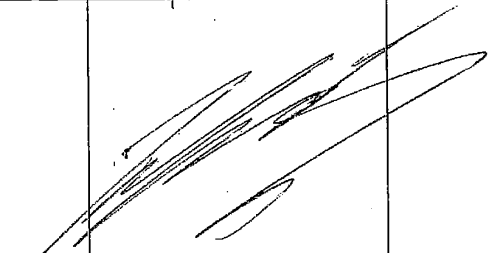
DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

 <p>Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano</p>			
 <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p>			
 <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Hurtado Arana</p>			
 <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p>			


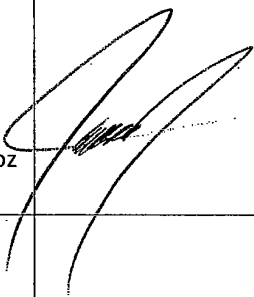






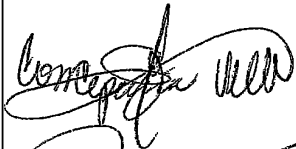
DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

 Dip. Fed. Angelica Reyes Ávila			
 Dip. Fed. Nancy López Ruíz			
 Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo			
 Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo			
 Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello			
 Dip. Fed. Ana María Boone Godoy			

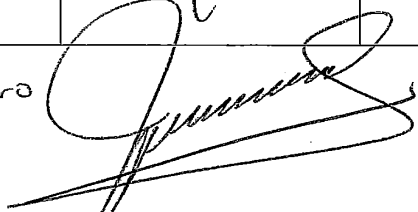
DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

 Dip. Paloma Canales Suárez			
 Dip. Fed. Gretel Culin Jaime			
 Dip. Fed. David Gerson García Calderón			
 Dip. Fed. Patricia García García			
 Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas			
 Dip. Lia Limón García			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

 Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra			
 Dip. Janette Ovando Reazola			
 Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina			
 Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez			
 Dip. Fed. Concepción Villa González			

Plta. Idalia del Socorro Espinoza Meraz



La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Por acuerdo se omiten los oradores, y no habiendo oradores procedemos a pedir a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Suficientemente discutido en comisiones y aceptado por el pleno. Se pide a la Secretaría, en consecuencia, que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, de este dictamen.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Diputado Ricardo López Montejó, favor de emitir su voto de viva voz.

El diputado Ricardo López Montejó (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Gracias, diputado. Señora presidenta, a favor.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Saludamos a un grupo de personas invitadas de manera especial por la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: ¿Falta algún diputado por emitir su voto? Ciérrase el sistema electrónico. Presidente, se emitieron 350 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

Presidencia del diputado

Edgar Romo García

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por 350 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 29 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Me permito informarle a la asamblea que, a partir de este dictamen, estaremos registrando votaciones sucesivas, por lo que se les invita a los diputados y a las diputadas estar atentos y permanecer aquí en el salón de sesiones. Una vez cerrado el sistema de votación, proseguiríamos con el siguiente dictamen, hasta donde se haya cerrado el sistema.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7, 14 y 32 de la Ley General de Educación.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7, 14 y 32 de la Ley General de Educación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 50 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 176 y 180 numeral 1; y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 5 del 2018.*

Verónica

I. METODOLOGÍA

Los diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado "**Descripción de la Iniciativa**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "**Consideraciones**", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados el 30 de noviembre de 2017, fue presentada la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta** del Grupo Parlamentario del PRI.
2. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo el día 4 de diciembre de 2017 e inició el análisis correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

- La Iniciativa tiene por objeto establecer que la educación pública y privada, así como las autoridades educativas federales y locales, fomentarán la convivencia escolar positiva para un mejor desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.
- En un principio, la proponente refiere lo siguiente: *"los grupos humanos constituyen una sociedad y como tal, ésta conlleva la interacción de sus integrantes, generalmente a través de una estructura y una dinámica que le dan organización y cuanto más evolucionada es una sociedad más compleja es este entramado de relaciones"*. Indica que estas interacciones se traducen en instituciones de distinto nivel entre las que la escuela tiene un lugar. Al respecto se comenta:

"La escuela es un espacio privilegiado para la formación, la convivencia, la disciplina sustentada en el diálogo, el respeto a la diferencia y la vivencia de principios democráticos, todo según los principios de la dignidad y respeto de los derechos humanos. Hablar sobre la convivencia en las comunidades educativas o de aprendizaje, se traduce en generar espacios con entornos no violentos y apegados a ciertos principios éticos".



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

- La promovente considera que la escuela ocupa un papel central en el aprendizaje de las formas de convivencia, por lo que se vuelve crucial en el combate a la violencia social que afecta al país, así como para combatir la violencia escolar que afecta el correcto desarrollo *psico-socio afectivo* de las niñas y niños mexicanos.
- Si bien la proponente reconoce que *"el Gobierno Federal, a través de políticas públicas y programas como 'Escuela Segura' o de 'Sana Convivencia', ha buscado repensar y reorganizar a las instituciones para dar una respuesta adecuada a dichas problemáticas"*, considera importante hacer estas medidas permanentes mediante una modificación a la Ley. Al respecto, la Diputada Chávez Acosta propone los siguientes cambios:

Ley General de Educación	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I a V (...)</p> <p>VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;</p>	<p>Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I a V (...)</p> <p>VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, fomentando la convivencia</p>



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

	<p>escolar positiva, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;</p>
<p>Artículo 14.- Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:</p> <p>I a XII (...) Sin correlativo</p>	<p>Artículo 14.- Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:</p> <p>I a XII (...) XII Sextus. Fomentar la convivencia social escolar positiva para un mejor desarrollo psico afectivo de los educandos;</p>
<p>Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.</p>	<p>Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, fomentando la convivencia escolar positiva así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.</p>

- La legisladora recalca que la Iniciativa en comento busca sustentar como un mandato legal el fomento del bienestar de todos en la escuela, hecho que deriva en el desarrollo de mejores entornos sociales.
- Así, por lo anteriormente expuesto, la Diputada Chávez Acosta somete a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de decreto:



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7º, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

Único. Se **reforman** la fracción VI del artículo 7 y el artículo 32, y se **adiciona** la fracción XII Sextus al artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a V. (...)

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, **fomentando la convivencia escolar positiva**, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a XII. ...

XII Sextus. Fomentar la convivencia escolar positiva para un mejor desarrollo psico-socio afectivo de los educandos.

Artículo 32. Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, **fomentar la convivencia escolar positiva**, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

Transitorio

Único. *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

IV. CONSIDERACIONES

La Comisión Dictaminadora ha analizado la Iniciativa planteada por la Diputada iniciante, determinando su aprobación con base en los puntos siguientes:

1. Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos coincidimos con la legisladora en que el entorno escolar es un factor clave para la formación de la conducta humana. Señalamos que, de acuerdo con los postulados de los sociólogos pragmatistas e interaccionistas, los seres humanos somos individuos abiertos al aprendizaje y la adaptabilidad, por lo que nuestra conducta y comportamiento se modifica en torno a los espacios y las estructuras en las que nos encontramos. En este sentido, es de suma importancia centrar nuestra atención en la conformación de puntos de aprendizaje, como la escuela, en los que se potencie la habilidad de las personas para adquirir determinados comportamientos sociales¹.
2. La Dictaminadora observa que los tratados y leyes vigentes en nuestro país propugnan que los espacios escolares sean sanos en aras de garantizar el desarrollo integral y armónico de los educandos. Al respecto, la Comisión enlista algunos ejemplos:

- La *Convención sobre los Derechos de los Niños*, la cual fue ratificada por México en 1990 y en cuyo artículo 29 se establece que:

¹ Mercado Maldonado, Asael; Zaragoza Contreras, Laura "La interacción social en el pensamiento sociológico de Erving Goffman Espacios Públicos", en línea, disponible en [file:///C:/Users/Owner/Downloads/La+interacci%C3%BDn+social+en+el+pensamiento+sociol%C3%BDgico+de+Erving+Goffman%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Owner/Downloads/La+interacci%C3%BDn+social+en+el+pensamiento+sociol%C3%BDgico+de+Erving+Goffman%20(1).pdf)



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

"Artículo 29.

1. *Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:*
 - a. *Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;*
 - b. *Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;*
 - c. *Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;*
 - d. *Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;*
 - e. *Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural".*
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 30. *Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.*

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

(...)

I. y II (...).

Además:

a) y b) (...).

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

(...)"

- Complementariamente, el artículo 4° de la Constitución determina como mandato el cumplimiento del *Principio de Interés Superior de la Niñez*, el cual es *"un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible"*. Tal principio es armónico con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual, en su artículo 13, determina como derechos de los menores los siguientes: derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, derecho a la identidad, derecho a la igualdad sustantiva, derecho a no ser discriminado, derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, derecho a la libertad de expresión y el derecho a la intimidad.

La Dictaminadora advierte que la garantía de estos derechos debe darse en ambientes escolares en donde los alumnos convivan de manera positiva,

² Derechos Humanos de la Infancia, *El Principio del Interés Superior de la Niñez*, en línea, disponible en http://www.derechosinfancia.org.mx/Derechos/conv_3.htm



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

pues sólo así los niños y adolescentes tendrán mejores oportunidades para desarrollarse sanamente en los ámbitos psicológico, social y afectivo.

Adicionalmente, y en robustecimiento de lo anterior, la Dictaminadora menciona el artículo 57 de la LGDNNA, el cual mandata:

"Artículo 57. *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.*

(...).

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

I. a IX. (...).

X. **Fomentar la convivencia escolar armónica** y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos,

XI. a XXI. (...).

(...)"



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

Se desprende que la adición planteada por la promovente es congruente con lo establecido por la LGDNNA, por lo que la Dictaminadora la considera procedente.

3. En cuanto a la Ley General de Educación (LGE), al analizar sus postulados vigentes, se observa que la modificación sugerida por la legisladora enfatiza la relevancia de la convivencia escolar como un medio que permita a los estudiantes ser partícipes del mejoramiento social, lo cual refuerza la fracción V del propio artículo 7° de la LGE que versa sobre los fines de la educación.

Además, la adición robustece la fracción III del artículo 8° de la misma Ley, la cual mandata que el criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan contribuirá a la mejor convivencia humana.

Por su parte, la Comisión Dictaminadora considera procedente realizar las modificaciones relativas a los artículos 14 y 32 de la LGE, pues éstas facultan a la autoridad educativa federal y local a impulsar la educación en entornos de convivencia positiva, así como a tomar medidas que conduzcan a los alumnos a desarrollarse como individuos que sepan interactuar e interrelacionarse en sociedad respetando y apreciando la dignidad de la persona y el interés general de la colectividad.

4. La Comisión Dictaminadora no omite mencionar que la administración del Presidente Enrique Peña Nieto ha puesto en marcha políticas públicas que promueven la convivencia escolar positiva en los planteles educativos. En 2016, la Secretaría de Educación Pública presentó el *Programa Nacional de Convivencia Escolar*, que forma parte de la estrategia *Escuela libre de acoso*. Dicha estrategia tiene como objeto que *“las niñas, los niños y los adolescentes que cursan la educación básica alcancen un desarrollo integral,*



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7º, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

ejerzan su derecho a una educación de calidad y logren los aprendizajes, determinando como prioridad la convivencia sana y pacífica³".

Así, con base en la argumentación expuesta, la Comisión Dictaminadora determina aprobar la Iniciativa en comento al considerar que la adición no contraviene la naturaleza general de la Ley General de Educación, al tiempo que refuerza, de forma general y no limitativa, que la convivencia en los entornos escolares debe ser positiva y armónica con miras a la creación de ciudadanos psicológica, social y afectivamente sanos que sustenten y fortalezcan el Estado de derecho.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7º., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo Único. Se **REFORMA** la fracción VI del artículo 7º. y el primer párrafo del artículo 32; y se **ADICIONA** la fracción XII Sextus al artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7º.- ...

I.- a V.- ...

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, **fomentando la convivencia escolar positiva**, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

VI Bis.- a XVI.- ...

³ Secretaría de Educación Pública, *¿Qué es escuela libre de acoso?*, en línea, disponible en <http://www.gob.mx/escuelalibredeacoso/articulos/que-es-escuela-libre-de-acoso>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII /II/3/214_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 14 y 32 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta del Grupo Parlamentario del PRI.

Artículo 14.- ...

I.- a XII Quáter.- ...

XII Quintus.- Instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación y seguimiento de quejas y sugerencias respecto del servicio público educativo;

XII Sextus.- Fomentar la convivencia escolar positiva para un mejor desarrollo psico-socio afectivo de los educandos, y

XIII.- ...

...

Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, **fomentar la convivencia escolar positiva**, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

...

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria

Rocío Matesanz S.



Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel
Secretaria



Dip. Lucina
Rodríguez Martínez
Secretaria



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria



Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Manuel Hernández León
Secretario

[Handwritten signature]



Dip. María Luisa Beltrán Reyes
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Adriana Elizarraraz Sandoval
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Juana Aurora Cavazos Cavazos
Integrante

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Delfina
Gómez Álvarez
Integrante



Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante



Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante



Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante



Dip. Juan Carlos Ruíz
García
Integrante



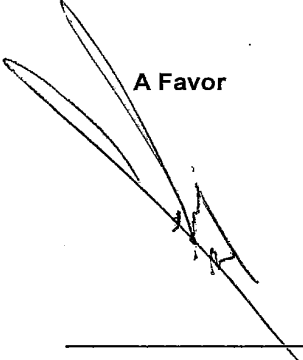
COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Dip. Francisco Alberto Torres Rivas
Integrante

A Favor



En contra

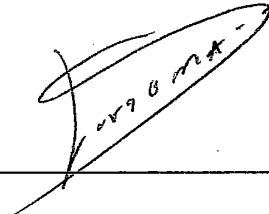
Abstención



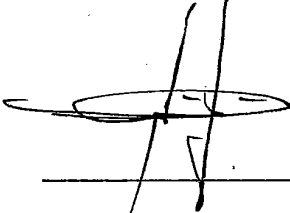
Dip. Francisco Martínez Neri
Integrante




Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Integrante




Dip. Virgilio Daniel Méndez Bazán
Integrante




Dip. Luis Maldonado Venegas
Integrante







COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7o., 14 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Flor Estela Rentería Medina
Integrante



Dip. Dulce María Montes Salas
Integrante



Dip. Dip. Domitilo Carballo Cámara
Integrante

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que abra el sistema de votación electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El diputado Ricardo López Montejo, sírvase emitir su voto de viva voz, por favor.

El diputado Ricardo López Montejo (desde la curul): Ricardo López Montejo, a favor.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Ciérrase el sistema electrónico. Se emitieron 348 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por 348 votos el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7, 14 y 32 de la Ley General de Educación. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Desde su curul la diputada Chávez.

La diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta (desde la curul): Gracias, presidente. El dictamen que votamos para integrar como uno de los fines de la educación el fomento a la convivencia escolar positiva para un mejor desarrollo sicosocioafectivo de las nuevas generaciones, es de fundamental importancia en nuestros días. La convivencia escolar debe propiciar valores como la solidaridad, la honestidad y la ayuda mutua para construir una mejor sociedad.

Agradezco a mis compañeras y compañeros legisladores su voto a favor de este dictamen que puse a su consideración, el cual refrenda que la educación a los seres humanos no puede olvidar lo humano. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputada Chávez.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 19, 21 y 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Dictamen de la Comisión de Deporte con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 19, 21 y 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.



*Declaratoria de Publicidad.
Abril 5 del 2018.*

Jericó

DICTAMEN POSITIVO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, A LA INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5, 19, 21 Y 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Deporte le fue turnada el pasado 25 de octubre de 2017, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 19, 21 y 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en **sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de octubre de 2017, el Congreso del Estado de Nuevo León, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 19, 21 y 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte
- II. En la misma fecha, el Presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que iniciativa fuera turnada a la Comisión de Deporte para su estudio y dictamen.
- III. El 20 de marzo de 2018, en sesión plenaria de la Comisión de Deporte, este dictamen fue aprobado en **sentido positivo** por **17 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones**.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. El Congreso de Nuevo León, indica que es importante ampliar el derecho de que los menores asistan a eventos, como pueden ser los espectáculos deportivos.
2. De la misma manera señala que el deporte no solamente atrae a los espectadores mayores, sino también a los menores, por lo que consideran que en cualquier espectáculo deportivo de índole familiar no se cobre entrada a los menores de 2 años, garantizando el derecho de los menores de edad al sano esparcimiento.



3. En el sentido mencionado en punto anterior indicá como ejemplos lo siguientes:
 - En los estadios de futbol actualmente se cobra bajo la modalidad de abonos o asociados al club, el cual debe ser cubierto por todas las personas sin importar la edad que tengan; es decir lo mismo paga el adulto que el menor.
 - Otro ejemplo es la compra de boletos para cualquier evento deportivo, en el cual el único beneficio existente es en el mejor de los casos un descuento para personas menores.
4. Puntualiza que estos son tan solo algunos casos que han existido en los eventos deportivos en nuestro país.
5. Por lo anterior, para el Congreso de Nuevo León, el objetivo de este proyecto radica en garantizar a niñas, niños y adolescentes la protección y promoción de los derechos humanos reconocidos.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa; los miembros de la Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

1. La Comisión de Deporte realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Iniciativa, a fin de valorar y dilucidar el presente Dictamen.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de esta Comisión consideramos que la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para mejorar la capacidad funcional y la calidad de vida de quienes la ejercen, y a su vez, define la ruta por la que habrá de transitar la política pública en esta materia.
3. El objetivo general de esta iniciativa es reconocer a niñas, niños como titulares de derechos, así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos.
4. Como sustento legal internacional para el presente dictamen, tenemos la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México en 1990 y, que en sus artículos 3, numeral 1, y 4, establecen lo siguiente:

"Artículo 3

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."



"Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional."

De lo anterior nos podemos dar cuenta que en el ámbito internacional nace la base para establecer un respeto a la integridad y derechos de la niñez.

5. En el año 2011 México se incorporó al principio del interés superior de la niñez, establecido en el artículo 4, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación del Estado de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez.

De lo manifestado anteriormente encontramos que el artículo 4, en su párrafo noveno de nuestra Constitución establece lo siguiente:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

6.- De la misma manera, el Estado Mexicano cuenta con la Ley general de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, la cual, en su artículo primero, nos menciona como objetos de la ley los siguientes:

- "Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."
- "Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte."



- “Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.”
- “Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos.”
- “Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.”

7.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece en su Tesis Aislada de nombre “DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SE ERIGE COMO LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER DECISIÓN QUE LES AFECTE.” con número de registro 2013385, publicada en el mes de enero del año 2017 en materia Constitucional, lo siguiente:

“El artículo 2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prevé que el “interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes”; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo, “se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales”. Al respecto, debe destacarse que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser: (I) un derecho sustantivo; (II) un principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) una norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor prescribe que se observe “en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño”, lo que significa que, en “cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial a que se atenderá”, lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas -en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por



él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate.”

Del criterio antes mencionado se debe entender que, para una perfecta garantía del interés superior de la niñez, se deberán realizar acciones y conductas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente y las condiciones de vida adecuadas para el crecimiento de los menores.

8. En conclusión, esta Comisión dictaminadora coincide con el Gobierno de Nuevo León, debido a que se debe permitir el acceso a eventos deportivos a niños y niñas menores de dos años, lo anterior para poder garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.

Cabe señalar que como antecedente importante tenemos el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley de aviación civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio del 2017, en cual por lo que respecta al tema de nuestro interés en la fracción segunda del artículo 47 bis, establece que “El pasajero mayor de edad puede, sin pago de ninguna tarifa, llevar a un infante menor de dos años a su cuidado sin derecho a asiento y sin derecho a franquicia de equipaje, por lo que el concesionario o permisionario está obligado a expedir sin costo alguno a favor del infante el boleto y pase de abordar correspondiente.”

Con base en lo expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión de Deporte reconocen y concluyen que es procedente aprobar en sentido positivo la presente iniciativa, por lo que someten a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 5; LAS FRACCIONES XXXIII Y XXXIV DEL ARTÍCULO 19; LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 21, LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 41; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 19 Y LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo 5. Para efecto de la aplicación de la presente Ley, se considerarán como definiciones básicas las siguientes:

I. a XII. *o.c.u.*

XIII. Evento deportivo con fines de espectáculo: Cualquier evento deportivo en el que se condicione el acceso de los aficionados o espectadores al pago de una tarifa para presenciarlo, la condición de la tarifa al acceso de los



aficionados será a partir de los dos años de edad, si es menor a esta edad no tendrá derecho a asiento y sólo podrá acceder cuando vaya en compañía de una persona mayor de edad.

Artículo 19. La junta directiva tendrá las siguientes facultades:

I. a XXXII.

XXXIII. Ratificar los nombramientos de apoderados que recaigan en personas ajenas a la CONADE;

XXXIV. Ejercer las facultades que la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento asigna a los órganos de gobierno de las entidades; y

XXXV. Vigilar que la CONADE haga cumplir con lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 21. El Director General tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. a IV.

V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la CONADE se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, así como vigilar el cumplimiento de la presente ley y demás disposiciones aplicables;

VI. a XLI.

Artículo 41. Las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para:

I. a VI. ...

VII. Establecer procedimientos de promoción en materia de cultura física y deporte;

VIII. Promover los mecanismos y acciones encaminados a prevenir la violencia en eventos deportivos y garantizar el desarrollo pacífico en los recintos donde se celebren eventos deportivos masivos y con fines de espectáculo y en sus inmediaciones, así como la seguridad y patrimonio de las personas, en coordinación con las autoridades de Seguridad Pública, Privada y de Protección Civil correspondientes; y

IX. Cumplir lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.



Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de los Estados y las autoridades municipales, deberán adecuar sus disposiciones legales a lo previsto en esta reforma, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto.








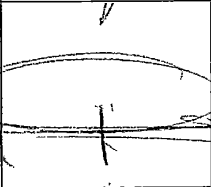

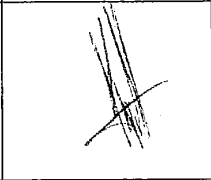

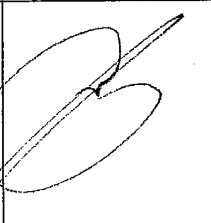

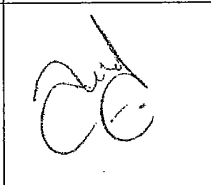
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de marzo de 2018.

La Comisión de Deporte.



COMISIÓN DE DEPORTE


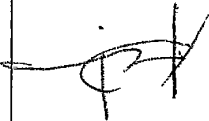


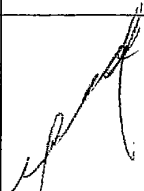

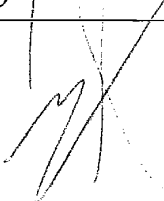





DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 5, 19, 21 y 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

PRESIDENTE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Alejandro Juraidini Villaseñor PRESIDENTE GPPRI. Distrito 24 México.			
SECRETARÍA				
	Dip. Montserrat Arcos Velázquez Secretaria GPPRI. Plurinominal. Tamaulipas.			
	Dip. Flor Ángel Jiménez Jiménez Secretaria GPPRI. Distrito 4. Chiapas.			
	Dip. Omar Corzo Olán Secretario GPPRI. Distrito 3 Yucatán			
	Dip. Fidel Kuri Grajales Secretario GPPRI. Distrito 15. Veracruz.			
	Dip. Carlos Iriarte Mercado Secretario GPPRI. Plurinominal México.			
	Dip. Adriana Elizarraraz Sandoval Secretaria GPPAN. Distrito 12. Guanajuato.			



COMISIÓN DE DEPORTE




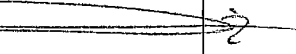



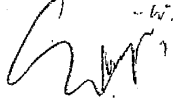

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 5,19, 21 y 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

	<p>Dip. Jacqueline Nava Mouett Secretaría GPPAN. Distrito. 8. Baja California.</p>			
	<p>Dip. Olga Catalán Padilla Secretaría GPPRD. Distrito. 29. México.</p>			
	<p>Dip. Yaret Adriana Guevara Jiménez Secretaría GPPVEM. Plurínominal. Oaxaca.</p>			
	<p>Dip. Jesús Emiliano Álvarez López Secretario GPMORENA. Distrito 6.Ciudad de México</p>			
<p>INTEGRANTES</p>				
	<p>Dip. Fidel Almanza Monroy Integrante GPPRI. Distrito 3 México.</p>			
	<p>Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones Integrante GPPVEM. Distrito 5. Michoacán</p>			
	<p>Dip. Erika Irazema Briones Pérez Integrante GPPRD. Distrito 2. San Luis Potosí.</p>			



COMISIÓN DE DEPORTE


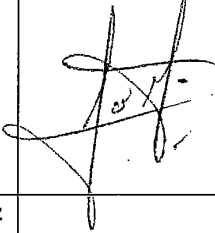








DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 5, 19, 21 y 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

	<p>Dip. María García Pérez Integrante GPPAN. Distrito 2. Querétaro.</p>			
	<p>Dip. José Adrián González Navarro Integrante GPPAN. Distrito 6. Nuevo León.</p>			
	<p>Dip. Próspero Manuel Ibarra Otero Integrante GPPRI. Distrito 7. Sonora</p>			
	<p>Dip. Miriam Deniss Ibarra Rangel Integrante GPPRI. Plurinominal Aguascalientes</p>			
	<p>Dip. Renato Josafat Molina Arias Integrante GPMORENA. Distrito 25. Ciudad de México.</p>			
	<p>Dip. Luis Ernesto Munguía González Integrante GPMC. Distrito 5 Jalisco</p>			
	<p>Dip. Karen Orney Ramírez Peralta Integrante GPPRD. Plurinominal Veracruz</p>			



COMISIÓN DE DEPORTE

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 5, 19, 21 y 41 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

	<p>Dip. José Santiago López Integrante GPPRD. Distrito 20 México.</p>			
	<p>Dip. Cristina Sánchez Coronel Integrante GPPRI. Distrito 5. México.</p>			
	<p>Dip. Nadia Haydee Vega Olivas Integrante GPPAN. Plurinominal Sinaloa.</p>			
	<p>Dip. Brenda Velázquez Valdez Integrante GPPAN. Plurinominal. Nuevo León.</p>			
	<p>Dip. Timoteo Villa Ramírez Integrante GPPRI. Distrito 1 Guanajuato</p>			
	<p>Dip. Claudia Villanueva Huerta Integrante GPPVEM. Distrito 21 Ciudad de México.</p>			
	<p>Dip. Beatriz Vélez Núñez Integrante GPPRI. Distrito 07. Guerrero</p>			

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido. En consecuencia, le pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, para aprobar el dictamen en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular...

(Votación)

El diputado Ricardo López Montejo ¿cuál es el sentido de su voto?

El diputado Ricardo López Montejo (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: A favor. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Diputado presidente, se emitieron 353 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado por 353 votos en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 19, 21 y 41, de la Ley General de Cultura Física y el Deporte. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se adiciona el Título Octavo denominado De los Delitos, Capítulo Único de la Ley General para el Control del Tabaco.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se adiciona el Título Octavo denominado De los Delitos, Capítulo Único de la Ley General para el Control del Tabaco.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO "DE LOS DELITOS", CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO "DE LOS DELITOS", CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente:

*Declaración de Publicidad
Abril 5 del 2018.*

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado "Contenido", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO “DE LOS DELITOS”, CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el pasado **15 de diciembre de 2016**, el **Senador Francisco Salvador López Brito**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, presentó la iniciativa por la que se crea un Capítulo IV del Título Séptimo del Código Penal Federal.
2. Con fecha **25 de abril de 2017**, se presentó a discusión el dictamen en el pleno del Senado. Fue aprobado por 81 votos.
3. Con fecha **02 de mayo de 2017**, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Salud para su respectivo dictamen, registrándola bajo el número **6681/LXIII**.

III. CONTENIDO

El objetivo de la minuta es el siguiente:

- Tipificar, como actos antijurídicos y punibles, la adulteración, falsificación, contaminación o adulteración de cualquier producto del tabaco, así como la introducción al país, así como la exportación, el almacenamiento, la transportación, la expendia, venta y distribución del tabaco adulterado.

El proyecto de decreto propone adicionar el título octavo denominado “De los delitos”, capítulo único, el cual contempla los artículos 56 y 57 de la Ley General para el Control del Tabaco, como se muestra a continuación:

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO	
TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE DECRETO
No hay correlativo	Artículo 56. A quien por sí o a través de otra persona a sabiendas de ello, adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO “DE LOS DELITOS”, CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO	
TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE DECRETO
	alteración de cualquier Producto del Tabaco en los términos que se define en la presente ley y en la Ley General de Salud, se le aplicará una pena de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. La misma pena se aplicará a quien por sí o a través de otra persona mezcle Productos de Tabaco adulterados, falsificados, contaminados o alterados con otros que no lo sean, a través de la cadena de suministro.
No hay correlativo	Artículo 57.- A quien, por sí o a través de otra persona, introduzca al país, exporte, almacene, transporte, expendá, venda o de cualquier forma distribuya Productos de Tabaco de los que hace mención esta ley, adulterados, falsificados, contaminados, alterados o mezclados en términos del último párrafo del artículo anterior, se le aplicará una pena de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Los integrantes de esta comisión, coincidimos con la propuesta de la minuta. Toda vez que, si bien la Ley General para el Control del Tabaco establece normas y competencias para distintos órganos para el combate general y prevención de la producción ilegal y comercio ilícito de productos de tabaco, el sistema jurídico mexicano carece de incentivos penales (sanciones) suficientes para los sujetos que participan en el tráfico ilegal de este producto. Particularmente, en los supuestos de introducción al país, exportación, almacenamiento, transportación,



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO “DE LOS DELITOS”, CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

venta y distribución del tabaco adulterado. Principalmente por estas razones, estimamos conveniente fortalecer el marco normativo que tiene por objeto la regulación del comercio y consumo del tabaco, con la aprobación de nuevos tipos penales.

SEGUNDA. En el sistema jurídico mexicano, la Ley General para el Control del Tabaco, en su Capítulo IV, establece las “Medidas para combatir la producción ilegal y el comercio ilícito de productos del tabaco”. En este contexto, a la Secretaría de Salud compete la vigilancia para que el comercio y exportación de los productos del tabaco y sus accesorios cumplan con lo establecido en la ley, su reglamento y las disposiciones administrativas correspondientes.

De este modo, a través de los verificadores y en coordinación con las autoridades correspondientes, la Secretaría de Salud está facultada para intervenir en puertos marítimos y aéreos, en las fronteras y, en general, en cualquier punto del territorio nacional, para realizar los actos correspondientes a la identificación y control del tráfico de productos del tabaco y de sus accesorios (artículo 33 LGPCT).

De acuerdo al artículo 34 de la Ley general mencionada, la Secretaría de Salud debe participar en las acciones que se realicen a fin de prevenir el comercio, distribución, venta y fabricación ilícita de productos del tabaco y sus productos accesorios.

Asimismo, en su artículo 30, segundo párrafo, esta Ley general dispone que, en caso de que los productos de importación no reúnan los requisitos o características que ha establecido, dicha Secretaría aplicará las medidas de seguridad que correspondan.

En este contexto, se estima que la problemática que presenta la Ley General para el Control del Tabaco es la carencia de sanciones suficientes para la prevención de la producción, comercio o tratamiento ilegal del tabaco.

TERCERA. Efectivamente, de acuerdo al Título Séptimo de la Ley General mencionada (art. 46), las sanciones administrativas que son aplicables por el



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO "DE LOS DELITOS", CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

incumplimiento de sus disposiciones son la amonestación con apercibimiento, multa, clausura temporal o definitiva parcial o total, y arresto hasta por treinta y seis horas.

De este modo, se coincide con la esencia de la reforma, ya que tratándose del bien jurídico protegido en juego (el derecho humano a la salud) y de la obligación del Estado de proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco (artículo 4, CPEUM y art. 5 LGPCT), las instituciones estatales deben establecer las políticas públicas necesarias y adecuadas para la protección de dicho bien.

Particularmente, en aquellos supuestos en que de ponerse en riesgo este bien jurídico, pues afectarse el derecho humano de una parte numerosa de la población. Tal es el caso de la adulteración, falsificación, contaminación o mezcla de cualquier producto del tabaco o su exportación, almacenamiento o introducción al país. De igual modo, el comercio o exportación sin los permisos administrativos necesarios o sin cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.

CUARTA. Como lo señala el Senador iniciante, México es parte del Convenio Marco para el Control del Tabaco. Este convenio, promovido por la Organización Mundial de la Salud, es el primer tratado internacional en materia de salud. A diferencia de otros tratados previos sobre control de drogas, este Convenio establece estrategias de reducción de la demanda y suministro del producto que se busca erradicar o disminuir en su consumo.

De modo que el objetivo principal de dicho Convenio es establecer la obligación de los Estados Parte para implementar las políticas públicas necesarias para proteger y prevenir el daño a la salud de sus pueblos.

Entre las disposiciones principales del Convenio para prevenir el consumo del tabaco destacan, entre otras: precios y medidas fiscales para reducir la demanda de tabaco, protección contra la exposición al humo del tabaco, empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco; educación, comunicación, formación y sensibilización pública; publicidad específica y promoción.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO “DE LOS DELITOS”, CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

Asimismo, este Convenio establece también obligaciones para los Estados Parte de implementar las políticas públicas necesarias para evitar el suministro ilegal del tabaco. Por ejemplo, los actos relacionados con el comercio ilícito de productos de tabaco y la venta a personas menores de edad. En este contexto, en cumplimiento a este convenio internacional y acogiendo las disposiciones de dicho compromiso, el Estado Mexicano creó la Ley General para el Control del Tabaco en el año 2008.

Hasta la fecha, las autoridades aduaneras han destruido 207,289,890 cigarrillos por tráfico ilegal. Principalmente provenientes de la India, Estados Unidos, Panamá, China, Vietnam y Alemania. Además, como lo señala el Senador proponente de esta iniciativa, de acuerdo a datos oficiales de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el decomiso de tabaco ilegal tuvo un aumento del 440% (cuatrocientos cuarenta por ciento) durante el periodo 2013-2015 en comparación con lo decomisado en 2012.

En este contexto, uno de los aspectos contemplados en el Convenio Marco Para el Control del Tabaco, es el compromiso de los Estados Parte para implementar las regulaciones y acciones necesarias para lograr la eliminación de todas las formas de comercio ilícito de productos de tabaco, como el contrabando, la fabricación ilícita y la falsificación (art. 15.1).

En esta línea y con base en lo señalado se estima necesario y conveniente que, en materia de fabricación ilícita y comercio de tabaco adulterado, el Estado de implementar toda su fuerza normativa, incluyendo su potestad penal, para proteger el derecho a la salud de sus habitantes.

QUINTA. En virtud de las consideraciones antes vertidas, los integrantes de Comisión, estamos de acuerdo en aprobar la minuta referida en **sus términos**, lo anterior con la finalidad de darle herramientas al Gobierno Federal creando tipos penales que sancionen la falsificación, producción ilegal y comercio ilícito de productos de tabaco adulterado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta dictaminadora emite su dictamen y, para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del Artículo 72 de la Constitución



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO "DE LOS DELITOS", CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO "DE LOS DELITOS", CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO.

Artículo Único. Se adiciona el Título Octavo "De los delitos", Capítulo Único, así como los artículos 56 y 57 de la Ley General para el Control del Tabaco, para quedar como sigue:

Título Octavo De los Delitos Capítulo Único

Artículo 56. A quien por sí o a través de otra persona a sabiendas de ello, adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de cualquier Producto del Tabaco en los términos que se define en la presente ley y en la Ley General de Salud, se le aplicará una pena de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

La misma pena se aplicará a quien por sí o a través de otra persona mezcle Productos de Tabaco adulterados, falsificados, contaminados o alterados con otros que no lo sean, a través de la cadena de suministro.

Artículo 57.- A quien, por sí o a través de otra persona, introduzca al país, exporte, almacene, transporte, expendá, venda o de cualquier forma distribuya Productos de Tabaco de los que hace mención esta ley, adulterados, falsificados, contaminados, alterados o mezclados en términos del último párrafo del artículo anterior, se le aplicará una pena de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO “DE LOS DELITOS”, CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 22 de noviembre de 2017.

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO "DE LOS DELITOS", CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			

COMISIÓN DE SALUD



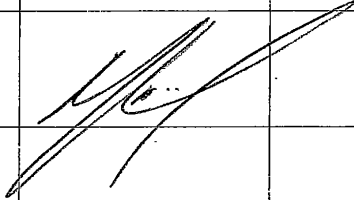

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO "DE LOS DELITOS", CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. J. Guadalupe Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Refugio T. Garzón Canchola			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			
Dip. Xitlalic Ceja García			

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO "DE LOS DELITOS", CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DENOMINADO “DE LOS DELITOS”, CAPÍTULO ÚNICO, EL CUAL CONTEMPLA LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz	<i>[Signature]</i>		
Dip. Sofia González Torres			
Dip. Adriana Terrazas Porras	<i>[Signature]</i>		
Dip. Javier Octavio Herrera Borunda			

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Sofia del Sagrario de León Mazza: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: En consecuencia, está suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que abra el sistema de votación electrónico hasta por cinco minutos para proceder a la votación en lo particular y en lo general del dictamen antes referido.

La secretaria diputada Sofia del Sagrario de León Mazza: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

Diputado Ricardo López Montejo, el sentido de su voto.

El diputado Ricardo López Montejo (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Sofia del Sagrario de León Mazza: Sigue abierto el sistema. La diputada Sofia Tamayo.

La diputada Martha Sofia Tamayo Morales (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Sofia del Sagrario de León Mazza: Cíérrese el sistema de votación electrónico. Diputado presidente, se emitieron 360 votos favor, 0 abstenciones y 0 en contra. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por 360 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona el Título Octavo, denominado De los Delitos, Capítulo Único de la Ley General para el Control del Tabaco. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

(Votación)

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día, es la discusión del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo.



COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

*Declaratoria de Publicidad
Abril 18 del 2018.*

Honorable Asamblea:

Zamora

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada para análisis y Dictamen la "*Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo*", remitida por el Senado de la República.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1, 2, fracción XLIX y 3 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 80, numeral 1, fracción I; 81, numeral 1; 82, numeral 1; 84; 85; 95, numerales 1 y 2; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 180, numerales 1 y 4 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ANTECEDENTES

1. El 1 de abril de 2014, el Senador Ricardo Barroso Agramont, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo.
2. En fecha 3 de septiembre de 2014, el mismo legislador presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo.
3. El 19 de octubre de 2017 las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, presentaron al Pleno de la Cámara de Senadores el Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo.
4. Aprobado éste, en fecha 24 de octubre del mismo año, esta Soberanía recibió oficio signado por el Senador César Octavio Pedroza Gaitán, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante el cual remitió el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo.
5. El día 25 de octubre de 2017, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, a través del oficio D.G.P.L. 63-II-3-2657, notificó a esta dictaminadora el turno del asunto de mérito.

CONTENIDO DE LA MINUTA

El contenido del dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, avalado por el voto afirmativo del Pleno de la Cámara alta señala que la Ley



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

de Navegación y Comercio Marítimos, dispone que todo lo relacionado con la vías generales de comunicación por agua, la navegación y el comercio marítimos en las aguas interiores y en las zonas marítimas mexicanas son de jurisdicción federal, otorgando facultades a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para regular la Marina Mercante nacional, así como el transporte por agua, la coordinación en los puertos marítimos y fluviales, las actividades relativas a los servicios marítimos y portuarios, los medios de transporte que operen en ellos y los servicios principales, auxiliares y conexos de las vías generales de comunicación para su eficaz operación y funcionamiento.

Prosiguen señalando que, en su carácter de autoridad marítima, dicha Dependencia determina los criterios de seguridad, economía y eficacia de los puertos, embarcaciones, áreas de fondeo y vías navegables. De ello razonan que la Ley de Navegación y Comercio Marítimos otorga a la SCT, entre otras, la atribución de regular y vigilar que el servicio de pilotaje se preste en forma segura y eficiente. Además, está facultada para determinar la asignación de pilotos de puerto y las reglas de pilotaje y de operación de cada puerto.

Derivado de lo anterior, las dictaminadoras señalan que el servicio de pilotaje o practica se rige por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y demás Reglamentos aplicables a la materia.

Las Comisiones dictaminadoras coincidieron con el Senador proponente, en el sentido de que el servicio de pilotaje o practica es una actividad



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

profesional prestada de manera regular, continua y uniforme para satisfacer una necesidad pública, la cual radica en conducir o guiar una embarcación en la zona de pilotaje por parte de un piloto de puerto para efectuar las maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque, con el objeto de garantizar y preservar la seguridad de la embarcación, del medio ambiente y de las instalaciones portuarias, formando parte de los servicios marítimo-portuarios que corresponde al Estado prestar a los particulares. Lo anterior tiene su base en lo dispuesto por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y en su Reglamento.

Asimismo, las Comisiones señalan que el pasado 4 de marzo del presente año, se publicó el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en el Diario Oficial de la Federación. Al respecto, destacan la definición de piloto de puerto, establecida en el artículo 10, fracción LXVIII, del citado Reglamento, donde se establece que el servicio de pilotaje en el puerto consiste en "*maniobras de entrada, atraque, desatraque, salida, enmienda y fondeo en el puerto y sus proximidades*".

A mayor abundamiento, las Comisiones unidas dictaminadoras refieren que la 2ª Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en el mismo sentido, para lo cual refieren el contenido de la Tesis Aislada cuyo rubro a la letra señala "Pilotaje. El previsto en el artículo 32 de la Constitución Federal tiene la calidad de servicio público", en la cual se señala que el pilotaje es un servicio público que se presta de manera regular, continua y uniforme, cuyo objeto es satisfacer una necesidad pública.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

En tal orden de ideas, las comisiones dictaminadoras concluyen que no solo las leyes de la materia se encuentran armonizadas en lo referente al servicio público de pilotaje o practicaje, sino que también nuestro Máximo Tribunal de Justicia se ha pronunciado de igual forma que la ley de la materia.

Por otra parte, las Comisiones dictaminadoras también coincidieron con el Senador proponente en el sentido de que el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo únicamente hace mención de la figura del atraque en el CAPÍTULO VII "*Trabajo de maniobras de servicio público en zonas bajo jurisdicción federal*" del ordenamiento en estudio.

Al respecto, señalan que aunque no lo refiere el numeral transcrito, el atraque de buques es un servicio que se realiza mediante el pilotaje o practicaje, ello acorde con lo dispuesto por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento; sin embargo, señalan, resulta que el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo, excluye las demás actividades que conforman el servicio de pilotaje o practicaje.

Concluyen manifestando que, de acuerdo con la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento, así como con la Tesis Aislada de la SCJN ya mencionada, el atraque es una maniobra del servicio público de pilotaje que prestan los pilotos de puerto al igual que la entrada, salida, fondeo, enmienda y desatraque de barcos en los puertos nacionales, maniobras que no se mencionan en la Ley Federal del Trabajo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

En este orden de ideas, el pilotaje o practicaaje constituye un servicio público de interés para la seguridad de la navegación, cuya labor empieza desde que el piloto de puerto aborda el buque y asesora en materia de navegación al capitán del mismo, así como las maniobras de acceso o entrada al puerto en las zonas declaradas de pilotaje, hasta el arribo del buque a su lugar de amarre o atraque al muelle respectivo.

En virtud de lo anterior, el Senado de la República coincidió con el Senador proponente en cuanto a que el atraque es un concepto que no permite visualizar toda la labor que realiza un piloto de puerto, es decir, el atraque no es el único proceso respecto al arribo de personas y mercancías a un puerto, sino que se llevan a cabo una diversidad de maniobras que abarcan ámbitos diferentes que tienen lugar incluso, antes de la entrada en puerto de un buque, así como su arribo, atraque y su posterior zarpe.

Por lo anterior, las Comisiones unidas dictaminadoras consideraron conveniente y necesario sustituir el concepto de atraque en el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo y, en su lugar, establecer el de pilotaje o practicaaje, en cuya actividad profesional queda comprendido el atraque, como se desprende del contenido del artículo 2° de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, que define el servicio de pilotaje o practicaaje como la “actividad que realiza una persona física de nacionalidad mexicana por nacimiento, llamado práctico o piloto de puerto, consistente en realizar maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque con las embarcaciones, ...”.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Por último, destacan que es necesaria la homologación en el cuerpo normativo nacional, por lo que consideraron viable las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo, ya que se contempla el servicio de pilotaje o practicaaje con todas las maniobras establecidas en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y demás ordenamientos jurídicos que regulan la materia.

Derivado de los argumentos esgrimidos por la colegisladora, es de advertirse la propuesta reforma, la cual se plasma en los siguientes términos:

“PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ÚNICO.- Se reformará el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 265.- Las disposiciones de este capítulo se aplican al trabajo de maniobras de servicio público de carga, descarga, estiba, desestiba, alijo, chequeo, **pilotaje o practicaaje**, amarre, acarreo, almacenaje y transbordo de carga y equipaje, que se efectúe a bordo de buques o en tierra, en los puertos, vías navegables, estaciones de ferrocarril y demás zonas bajo jurisdicción federal, al que se desarrolle en lanchas para prácticos, y a los trabajos complementarios o conexos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Una vez expuestos los argumentos y el texto normativo propuesto por la Cámara de Senadores, las y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora analizaron a fondo su viabilidad, producto de lo cual emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora saludan la Minuta enviada por el Senado de la República, al tiempo que reconocen la importancia de actualizar y armonizar el marco jurídico laboral en cuanto a aquellas actividades que pese a su gran valor, no son plenamente reconocidas como actividades profesionales dentro de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO.- Que a efecto de una mayor comprensión de la reforma en estudio, a continuación se inserta un cuadro comparativo que incluye el texto vigente del artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo y, por otro lado, la propuesta de reforma incluida en la Minuta en estudio.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
Texto vigente	Propuesta Minuta
<p>Artículo 265.- Las disposiciones de este capítulo se aplican al trabajo de maniobras de servicio público de carga, descarga, estiba, desestiba, alijo, chequeo, atraque, amarre, acarreo, almacenaje y transbordo de carga y equipaje, que se efectúe a bordo de buques o en tierra, en los puertos, vías navegables, estaciones de ferrocarril y demás zonas bajo jurisdicción federal, al que se desarrolle en lanchas para prácticos, y a los trabajos complementarios o conexos.</p>	<p>Artículo 265. Las disposiciones de este capítulo se aplican al trabajo de maniobras de servicio público de carga, descarga, estiba, desestiba, alijo, chequeo, pilotaje o practicaaje, amarre, acarreo, almacenaje y transbordo de carga y equipaje, que se efectúe a bordo de buques o en tierra, en los puertos, vías navegables, estaciones de ferrocarril y demás zonas bajo jurisdicción federal, al que se desarrolle en lanchas para prácticos, y a los trabajos complementarios o conexos.</p>
Transitorios	
<p>Sin correlativo</p>	<p>ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

TERCERO.- Que como se desprende del análisis de la modificación planteada, ésta tiene por objeto que las actividades de pilotaje o practicaaje sean consideradas como una actividad profesional en la Ley Federal del Trabajo, ya que éstas se encuentran reconocidas en la Ley de Navegación y Comercio Marítimo como formas de desarrollo profesional.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

CUARTO.- Que esta dictaminadora encontró que la Real Academia Española define las Actividades de Pilotaje y Practicaje de la siguiente manera:

“pilotaje¹

Del fr. pilotage.

1. m. Acción y efecto de pilotar.

2. m. Ciencia y arte que enseñan el oficio de piloto.

3. m. Cierta derecho que pagan las embarcaciones en algunos puertos y entradas de ríos, en que se necesitan pilotos prácticos¹.

practicaje

1. m. Mar. Ejercicio de la profesión de piloto práctico.

2. m. Mar. Derechos del práctico de puerto que pagan las embarcaciones.

3. m. Mar. Fondo constituido en los puertos con el importe de arbitrios o derechos por servicios a la navegación, destinado a las atenciones de personal y material.”²

A su vez, la misma Academia define la palabra *pilotar* de la siguiente manera:

pilotar

¹ <http://dle.rae.es/?id=T0hfaky|T0iqfS6>

² <http://dle.rae.es/?id=Tt7Pn15>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

1. tr. Dirigir un buque, especialmente a la entrada o salida de puertos, barras, etc.
2. tr. Dirigir un automóvil, globo, aeroplano, etc.

Como se observa de las definiciones referidas, ambos conceptos (pilotaje y practicaje) se relacionan con la actividad de dirigir un vehículo, ya sea marítimo, terrestre o aéreo.

QUINTO.- Que adicionalmente, esta dictaminadora encontró que, el artículo 2, fracción XIV de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, reconoce al pilotaje y practicaje, definiéndolo de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XIII. [...]

XIV. Pilotaje o practicaje: Es la actividad que realiza una persona física de nacionalidad mexicana por nacimiento, llamado práctico o piloto de puerto, consistente en realizar maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque con las embarcaciones, a fin de preservar la vida humana, el medio ambiente marino, la seguridad de las embarcaciones y de las instalaciones portuarias en las zonas de pilotaje.

XV. ...”



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SEXTO.- Que en efecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado respecto a que las actividades de pilotaje y practicaje, en la Tesis 2a. XVI/2006, cuyo rubro y texto a la letra señalan:

“PILOTAJE. EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL TIENE LA CALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO.

Al ser el mencionado servicio una actividad técnica que se presta de manera regular, continua y uniforme, cuyo objeto es satisfacer la necesidad pública de conducir una embarcación, mediante la utilización por parte de los capitanes de los buques, de un piloto de puerto para efectuar las maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque en los puertos, y tener como fin garantizar y preservar la seguridad de la embarcación e instalaciones portuarias, además de que forma parte de los servicios marítimos y portuarios que corresponde al Estado prestar a los particulares, ya sea a través de sus órganos o por conducto de los particulares que satisfagan los requisitos exigidos por la Ley de Navegación, se concluye que el servicio de pilotaje previsto en el artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene la calidad de servicio público³.”

3

https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=pilotaje&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=3&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=175516&Hit=2&IDs=175517,175516,175515&tipoTesis=&Semenario=0&tabla=&Referencia=&Tema=



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SÉPTIMO.- Que visto que tanto la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, como la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, reconocen al pilotaje y practicaaje como actividades profesionales, las y los legisladores que conformamos esta Comisión de Trabajo y Previsión Social coincidimos plenamente con la Cámara de Senadores en el sentido de que resulta necesario sustituir el concepto de atraque contenido en el artículo 265 vigente de la Ley Federal del Trabajo y, en su lugar, establecer el de pilotaje o practicaaje, en cuya actividad profesional queda comprendido el atraque, como se desprende del contenido del artículo 2°, fracción XIV de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Asimismo, se concuerda en que es necesario que exista una homologación en el orden jurídico nacional, por lo que la reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo resulta viable, ya que se contempla el servicio de pilotaje o practicaaje con todas las maniobras establecidas en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y demás ordenamientos jurídicos que regulan la materia.

En conclusión, este órgano colegiado considera que con esta reforma se fortalecerá la certeza jurídica en el desempeño de dichas actividades en beneficio de las y los trabajadores que las efectúan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 265.- Las disposiciones de este capítulo se aplican al trabajo de maniobras de servicio público de carga, descarga, estiba, desestiba, alijo, chequeo, **pilotaje o practicaje**, amarre, acarreo, almacenaje y transbordo de carga y equipaje, que se efectúe a bordo de buques o en tierra, en los puertos, vías navegables, estaciones de ferrocarril y demás zonas bajo jurisdicción federal, al que se desarrolle en lanchas para prácticos, y a los trabajos complementarios o conexos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordaron los Diputados que conforman la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su Décima Segunda Reunión Ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 15 días del mes de marzo del año 2018.

SUSCRIBEN



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

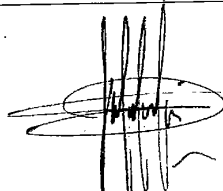

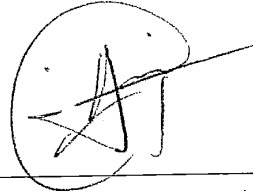
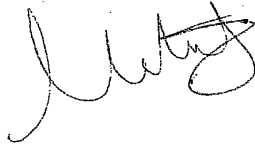
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ana Georgina Zapata Lucero	PRI			
SECRETARÍAS				
Dip. Ramón Bañales Arámbula	PRI			
Dip. Martha Julissa Bojórquez Castillo	PRI			
Dip. José del Pilar Córdova Hernández	PRI			
Dip. María Angélica Mondragón Orozco	PRI			
Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño	PRI			
Dip. Rafael Yerena Zambrano	PRI			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA






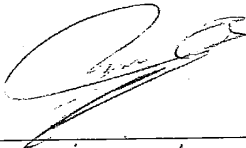

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

INTEGRANTES				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Enrique Cambranis Torres	PAN			
Dip. Juan Corral Mier	PAN			
Dip. Julio Saldaña Moran	PRD			
Dip. Miguel Ángel Sedas Castro	PVEM			
Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez	MORENA			
Dip. Melissa Torres Sandoval	NA			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOMBRE	GP	INTEGRANTES		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Mercedes Aguilar López	PAN			
Dip. David Aguilar Robles	PRI			
Dip. Jesús Marcelino Buendía Rosas	PAN			
Dip. Roberto Alejandro Cañedo Jiménez	MORENA			
Dip. Mario Machuca Sánchez	PVEM			
Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa	PAN			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis	MC			
Dip. José Luis Sáenz Soto	PRI			

El presidente diputado Edgar Romo García: No habiendo oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido. En consecuencia, le pido a la Secretaría abra el sistema de votación electrónica hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El diputado Ricardo López Montejó, favor de emitir su voto.

El diputado Ricardo López Montejó (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Gracias. La diputada Sofía Tamayo.

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 365 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra, señor presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por 365 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.

DISPENSA DE TRÁMITES DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN

El presidente diputado Edgar Romo García: En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad de los dictámenes de las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Gobernación, de Salud, de Economía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se pide a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que se sometan a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si autoriza que los dictámenes de las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Gobernación, de Salud, de Economía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se sometan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se autoriza la discusión.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Volumen I página 67 de esta sesión)*

Tiene la palabra para fundamentar el dictamen, el diputado Teodoro Barraza López, hasta por cinco minutos, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado José Teodoro Barraza López: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el 1 de enero de 2014 entró en vigor el procedimiento que autoriza a la autoridad fiscal para investigar, neutralizar y sancionar prácticas de sociedades que realizan el tráfico de

comprobantes fiscales, específicamente para quienes los adquieren, venden o colocan y quienes de alguna manera se benefician de este tipo de actividad ilegal, en perjuicio del fisco federal.

A través de este mecanismo se han podido disminuir las malas prácticas por parte de los contribuyentes, ya que le permite a la autoridad tener un mayor control sobre las operaciones en que se sustentan dichos comprobantes.

No obstante, este procedimiento requiere ser dotado de mayor certeza jurídica, pues si bien ha sido eficaz y relevante en el combate e inhibición de esquemas indebidos de deducciones y acreditamiento de impuestos, también es cierto que ha sido objeto de diversas interpretaciones por parte de los contribuyentes, con la finalidad de no ubicarse en los supuestos que prevé, o bien, alegar que el procedimiento no se encuentra apegado a derecho, cuestionando primordialmente la falta de un plazo cierto y, en consecuencia, sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que el procedimiento previsto en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación no contraviene el derecho de audiencia, no contraviene el principio de irretroactividad de la ley, no contraviene el principio de presunción de inocencia y no viola el derecho a la libertad de trabajo.

No obstante lo anterior, quienes integramos la Comisión de Hacienda y Crédito Público consideramos que es necesario dotar de mayor claridad al procedimiento, por lo que el dictamen que está a consideración de esta asamblea propone reestructurar integralmente el texto de la citada disposición, incorporando la facultad de la autoridad de poder requerir información adicional al contribuyente, definiendo los plazos para su entrega y para valoración de las pruebas, así como para emitir y notificar la resolución definitiva y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, fortaleciendo la seguridad jurídica del contribuyente y privilegiándolas sobre los procedimientos, plazos y formalismos de la relación tributaria, evitando con ello interpretaciones incorrectas de las formalidades del proceso.

En este sentido, se propone otorgar a los contribuyentes la posibilidad de solicitar una prórroga de cinco días a la autoridad fiscal para aportar la documentación e información que considere necesaria para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlo, lo cual les permitirá contar con mayor tiempo para ejercer de manera más efectiva su derecho de audiencia.

Por otra parte, la autoridad fiscal podrá requerir mayor información y documentación al contribuyente durante el procedimiento y se le otorga a este un plazo de 10 días para tener dicho requerimiento a fin de, la autoridad fiscal allegarse de la documentación e información que estime necesaria para emitir una resolución exhaustiva y apegada a la realidad de los hechos, salvaguardando los derechos fundamentales de audiencia, legalidad y seguridad jurídica de los contribuyentes.

Adicionalmente, se consideró apropiado ampliar y consolidar el plazo que tiene la autoridad para valorar las nuevas pruebas aportadas por el contribuyente y notificar la resolución correspondiente, por lo que se establece un plazo de 50 días para que la autoridad valore la información y documentación que aporten los contribuyentes y emita y notifique la resolución al particular, lo que redundará en seguridad jurídica para el contribuyente y acotará la actuación de la autoridad fiscal.

Por otra parte, para dar mayor transparencia y publicidad en los procedimientos iniciados a empresas que presuntamente facturan operaciones simuladas, y a efecto de restablecer los derechos de estos, se plantea que la autoridad fiscal publique trimestralmente en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del SAT, un listado de aquellos contribuyentes que lograron desvirtuar los hechos que se les imputaron o que mediante resolución o sentencia firmes, emitidas por la autoridad competentes, se haya dejado sin efectos la resolución que dio fin al procedimiento previsto en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

Compañeras y compañeros, el dictamen que se encuentra a su consideración es resultado del voto unánime de los presentes en la sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del día 18 de abril del presente, para establecer un texto que respete, sin duda, alguna de las garantías constitucionales de los contribuyentes.

Con la reforma al artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación que se presenta se otorga certeza jurídica a los contribuyentes, garantizándoles su derecho de acreditar que las operaciones amparadas con esos comprobantes son reales, mientras que la autoridad puede centrar su atención en los contribuyentes que afectan el interés colectivo, dejando únicamente en la vía penal cuando hay un verdadero acto de simulación. Muchas gracias por su atención y es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputado.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, por lo que se le concede el uso de la tribuna hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Romero Tenorio: Con la venia de la Presidencia. Fusionamos a Morena en este dictamen, nuestro voto va a ser en contra. Algunos se abstendrán, pero expresaré por qué.

Esta reforma proviene del SAT. El SAT busca, efectivamente, combatir a las empresas fantasma o la simulación de actos fiscales que permiten la evasión de contribuyentes. El asunto no es el objeto sino el procedimiento.

El 69-B del Código Fiscal ha sido impugnado a través de varios amparos. Ha llegado a la Corte a través de la revisión de amparo y la Corte, en la sala competente, determinó tres votos a favor y dos en contra que era constitucional el procedimiento. Sin embargo, en el fondo está la actitud del contribuyente, que busca un marco de legalidad y de certeza en el procedimiento para determinar créditos a partir de hechos simulados.

La Corte, algunos tribunales, señalaron que no se daba garantía de audiencia al establecer la famosa lista negra. La lista negra, como está actualmente, se establece por presunción. Presumo que eres empresa fantasma, presumo que simulas actos. Con una presunción determino quién entra a la lista negra y la publico en el Diario Oficial de la Federación.

Ahí tenemos un primer impacto para aquellos productores de bienes o prestadores de servicios que actúan de buena fe. Se incluyen en una lista negra sin previa audiencia, sin previo procedimiento para acreditar que no incurrir en el supuesto de responsabilidad.

Ahora se propone un procedimiento, pero después de haber publicado la lista presuntiva. Seguimos violando el principio constitucional de presunción de inocencia. Estaría correcto si quitamos la primera publicación, iniciamos un procedimiento sumario para que aquel contribuyente que presuntivamente está violando la ley acredite que no encuadra en el supuesto.

Si una vez que el contribuyente tuvo el tiempo para acreditar que no encuadra en el supuesto y que la autoridad consolida su afirmación de que son actos simulados para evasión fiscal, que se publique la lista negra y que el contribuyente vaya a los tribunales a acreditar su derecho.

Con ello garantizaríamos el principio de presunción de inocencia, pero en la reforma que se propone no es así. Primero, se hace una publicación en el Diario Oficial de las empresas simuladoras sin previo derecho de audiencia. Segundo, se le da un procedimiento sumario y se hace una segunda publicación para confirmar que está en la lista negra. Esto no ayuda a elevación que hacen las grandes empresas o empresas fantasmas. Si fuera así, todas las empresas de la Estafa Maestra estarían en esa lista. Todas las empresas de Sagarpa que han incurrido en simulaciones estarían en esa lista.

Cuántas de esas empresas que se han hecho públicas aparecen en estas listas negras. Ninguna. Ninguna porque la autoridad fiscal sigue siendo discrecional. La autoridad fiscal utiliza los procedimientos para determinar créditos en una forma inhibitoria. Sancionan empresas que se vinculan con una posición política, y esto, a declaración de propios empresarios, cuando abiertamente se manifiestan por algún partido o alguna postura política, Hacienda, el SAT está sobre ellos. Y no es mentira, porque ustedes conocen a muchos empresarios en esta situación.

Esta lista negra que se publica presuntivamente es violatoria del principio de presunción de inocencia. Es violatoria del principio de debido proceso. Principios constitucionales que estamos obligados a garantizar. Tendríamos que revisar si efectivamente el Sistema de Administración Tributaria está haciendo su tarea. Con la capacidad en tecnologías de la información y de la comunicación que actualmente existe, hay los procedimientos necesarios para determinar responsabilidad objetiva, no presuntiva, objetiva.

El SAT tiene una capacidad de cruce de datos que cada uno de nosotros está vigilado. Cada uno de nosotros está supervisado en su ingreso y en su egreso. No podemos usar discrecionalmente un procedimiento que la Corte y que varios tribunales han señalado como inconstitucional.

La Corte en la sala que conoció, la sala administrativa que conoció de estos amparos en revisión, determinó la constitucionalidad, no por unanimidad, tres votos contra dos. Hay una discrepancia en la interpretación de esta disposición que es violatoria de principios constitucionales.

Por ello Morena va a votar en contra, porque no garantizamos esos principios y exigimos que esta Cámara asuma su papel como un órgano del Estado y obligado a ser garante de los derechos humanos fundamentales. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido. Esta Presidencia informa que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha reservado para su discusión en lo particular el artículo 69-B por el diputado Juan Romero Tenorio.

Se pide a la Secretaría abrir el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 325 votos, 6 abstenciones y 37 en contra de un total de presentes de 338 diputadas y diputados. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 325 votos. De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra hasta por tres minutos, el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su propuesta de modificación al artículo 69-B.

El diputado Juan Romero Tenorio: Con la venia de la Mesa Directiva. Es muy rápido, diputadas, diputados, es una reserva al artículo 69-B que complementa lo que ya expuse.

Párrafo segundo. Estamos proponiendo eliminar la publicación de la lista presuntiva en el Diario Oficial de la Federación, dejando vigente la notificación a través del buzón electrónico, la cual abriría el procedimiento para que el contribuyente acredite que está o no está en el supuesto que le atribuye el Sistema de Administración Tributaria.

Una segunda modificación es en el párrafo cuarto donde señalamos de nueva cuenta que la publicación de la lista negra se hará una vez que el contribuyente haya agotado el procedimiento que tuvo para acreditar que no incurría en el supuesto que determinó la autoridad fiscal.

Una vez que el contribuyente agotó su derecho de defensa y no acreditó su inocencia, legítimamente puede publicarse que es un contribuyente incumplido.

Con ello garantizaríamos el derecho de audiencia que se ha peleado en tribunales y se garantizaría el derecho de presunción, al principio de presunción de inocencia de los contribuyentes.

Son reformas que no afectan el fondo de la pretensión de este artículo. Debemos combatir la simulación de contribuyentes, debemos combatir a las empresas fantasmas, pero repito, la autoridad administrativa es discrecional en la aplicación de este principio, y únicamente publica en el Diario Oficial las publicaciones que ha tenido a la fecha, únicamente publican a empresas que no tienen que ver con lo que se ha hecho notorio y público en el envío de recurso público.

La Estafa Maestra, las desviaciones de las secretarías de Estado, de los gobiernos de Estado no aparecen en el lista del SAT, está actuando discrecionalmente la autoridad fiscal, esta autoridad que tiene una capacidad tecnológica de cruzar datos de ingreso, egreso, que tiene capacidad de verificación para revisar inventarios, y ahora con la nueva carga que tiene el contribuyente de tener sus inventarios electrónicos, pues más fácil se hace la verificación y más fácil se detecta aquellas empresas simuladoras.

No juguemos con un procedimiento administrativo en el orden político, porque se revierte. Los empresarios están inconformes por el manejo discrecional de la atribución que tiene la autoridad fiscalizadora.

Debemos corregir. Si aplicamos principio de transparencia que sea parejo, que no solo se transparente a las empresas que simulan a las empresas fantasmas, que también se transparente la lista de contribuyentes que son beneficiados con condonaciones fiscales, que son multimillonarios. Televisa, Televisión Azteca, grandes empresas que son beneficiadas con condonaciones fiscales también debe ser transparente, apliquemos el mismo principio en la ley para todos los contribuyentes y no solo beneficiando a los que aportan para mantener este sistema que está por terminarse. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del artículo 69-B en términos del dictamen.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación nominal del artículo 69-B, en términos del dictamen.

(Votación)

INTERVENCIONES DE DIPUTADOS

SOLICITUD PARA QUE SE ABRAN LOS ACCESOS AL PATIO CENTRAL

El presidente diputado Edgar Romo García: Desde su curul, la diputada Gabriela Ramírez. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Gabriela Ramírez Ramos (desde la curul): Buenas tardes. Con el objeto de que ahorita quiero salir al patio central y todas las llaves, todas las puertas tienen candado, no se puede salir, y en caso de que hoy, ahorita, suceda un temblor, ¿qué vamos a hacer? ¿Todo porque no quieren que suban los asesores al patio central?

Que quiten los candados de esas puertas, porque si llega a pasar un temblor ahorita, ¿cómo vamos a salir?

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputada. En este momento instruyo a resguardo parlamentario que haga lo conducente y libere esas entradas, por favor.

ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA LXIII LEGISLATURA, SOBRE LA PRESUNTA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE SUS CONTRATOS

El presidente diputado Edgar Romo García: La diputada Gaytán desde su curul. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Precisamente, presidente, quizá no todos los diputados aquí sepan y en virtud de que hemos hecho reformas muy importantes en beneficio de los trabajadores del país, los trabajadores de la Cámara de Diputados no pueden ser la excepción.

Es por ello que solicito a esta Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política, que pueda integrar una comisión que dé atención a los compañeros trabajadores de esta LXIII Legislatura.

Es por ello, las notas que hemos tenido nosotros sobre la presunta terminación anticipada del contrato que los diputados y las diputadas hicimos con nuestros asesores y con varios integrantes de la base trabajadora de esta Cámara de Diputados.

Ha sido a través de los medios de comunicación que se ha dado una serie de informaciones que desconocemos sean ciertas o en qué medida, y nuestros trabajadores requieren información, certeza y también un trato digno.

No es posible que quien nos ha acompañado durante tres años al frente de esta Cámara, realizando trabajos, acompañándonos en los presupuestos, desvelándose hasta más que los propios diputados, tengan candados y accesos cerrados por querer manifestar su inconformidad.

Le pido, presidente y a la Junta de Coordinación Política, que atienda las peticiones de nuestros compañeros trabajadores.

El presidente diputado Edgar Romo García: Diputada, se toma nota de sus expresiones y se hace el exhorto a la Junta de Coordinación Política, para que atiendan lo correspondiente a la situación laboral de los trabajadores de esta Cámara.

El diputado Juan Romero Tenorio (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: El diputado Juan Romero Tenorio, desde su curul. Diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Juan Romero Tenorio (desde la curul): Gracias, presidente. Me sumo a lo manifestado por la diputada Gaytán y, en lo personal, me apena que el principio de transparencia trasgreda la operación de esta Cámara de Diputados y que no se haya dado claridad al personal administrativo de apoyo de esta legislatura.

Creo que son trabajadores y deben ser tratados con dignidad y, en consecuencia, atender las inquietudes que están manifestando.

La opacidad en la información genera estas situaciones. Pediría que se tuviera cuidado, digo, ya estamos terminando la legislatura, seamos un poco éticos en nuestro quehacer y más con el personal que nos acompañó estos tres años. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputado, se toma nota de sus expresiones. Reitero, es un acuerdo administrativo que deviene de la Junta de Coordinación Política. Entiendo que se está haciendo lo propio ya con los trabajadores de este recinto.

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: El diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del Partido Verde Ecológico, desde su curul. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): De la misma manera que mis compañeros diputados. Nosotros aprobamos aquí el Código de Ética Legislativa, pero no nada más este Código de Ética Legislativa era para conducirnos con ética nosotros como legisladores, también respaldar en todo momento, con justa razón, a nuestros trabajadores, esas personas que ayudan continuamente a su diputado para que brille, para que hable. Algunos hasta les hacen la chamba.

Quiero solicitar, presidente, que no exista opacidad en asuntos administrativos de esta Cámara, porque déjeme decirle que por falta de opacidad existen diputados de primera, de segunda y de tercera.

Necesitamos transparencia en los asuntos administrativos, para ello solicito que esta Cámara, no nada más genere una comisión para escuchar a los trabajadores, sino también que se les dé oportunidad, que se suban y que hagan su justo reclamo acá en galerías. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: La diputada Claudia Sofía Corichi García, desde su curul, diputada.

La diputada Claudia Sofía Corichi García (desde su curul): Gracias, presidente. Simplemente para manifestar nuestra solidaridad con los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras de esta Cámara de Diputados.

Sin duda estamos convencidas y estoy convencida que deben garantizarse sus derechos, su contrato hasta cuando se haya firmado y que debemos darle certidumbre a quien nos ha respaldado y nos ha apoyado todos estos tres años en que podamos estar aquí, sacar adelante proyectos, propuestas, iniciativas.

Y yo desearía, justamente, dejar claro que para los diputados, diputadas ciudadanas, es muy importante el respeto a los derechos laborales de los trabajadores y que queremos que además sean tratados con dignidad, que no vaya a haber ninguna actitud con ellos y ninguna represalia y que por supuesto estamos respaldándolos muchas y muchos diputados que estamos aquí en este momento.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien. Quedan registradas sus expresiones en el Diario de los Debates, diputada. Les informo que tengo la solicitud de uso de la palabra desde su curul a siete diputados más, para terminar con esta lista y están registrados.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

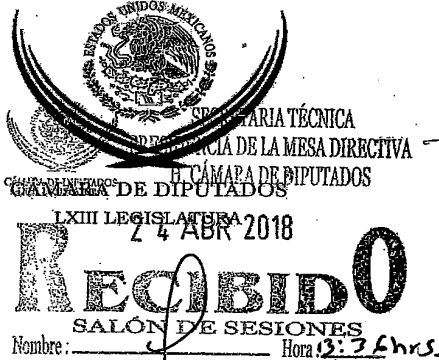
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

El presidente diputado Edgar Romo García: Voy a continuar con la votación y enseguida continúo dando, otorgando el uso de la palabra desde su curul. Cerremos el sistema de votación electrónico, por favor, para culminar con este dictamen.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 321 votos, 6 abstenciones, 35 en contra, de un total de 362 diputadas y diputados. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado el artículo 69 B en términos del dictamen por 321 votos a favor, aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Reservas al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.



Juan Romero Tenorio

DIPUTADO FEDERAL

Sin que motive debate en Comisión económica, se desecha. Abril 24 del 2018.

*Morena
Dictamen 69-B Código Fiscal
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2018.*

**DIP. EDGAR ROMO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

Quien suscribe, Diputado Federal Juan Romero Tenorio, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva al **ARTÍCULO 69-B del ARTÍCULO ÚNICO del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN** que presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para quedar como sigue:

*Edgar A
24 Abr 18
13:36*

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.</p> <p>En este supuesto, procederá a notificar a los contribuyentes que se encuentren en dicha situación a través de su buzón tributario, de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, así como mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de que aquellos contribuyentes puedan manifestar ante la</p>	<p>Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.</p> <p>En este supuesto, procederá a notificar a los contribuyentes que se encuentren en dicha situación a través de su buzón tributario, de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, así como mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de que aquellos contribuyentes puedan manifestar</p>



Juan Romero Tenorio
DIPUTADO FEDERAL

autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos. Para ello, los contribuyentes interesados contarán con un plazo de quince días contados a partir de la última de las notificaciones que se hayan efectuado.

Los contribuyentes podrán solicitar a través del buzón tributario, por única ocasión, una prórroga de cinco días al plazo previsto en el párrafo anterior, para aportar la documentación e información respectiva, siempre y cuando la solicitud de prórroga se efectúe dentro de dicho plazo. La prórroga solicitada en estos términos se entenderá concedida sin necesidad de que exista pronunciamiento por parte de la autoridad y se comenzará a computar a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior.

Transcurrido el plazo para aportar la documentación e información y, en su caso, el de la prórroga, la autoridad, en un plazo que no excederá de cincuenta días, valorará las pruebas y defensas que se hayan hecho valer y notificará su resolución a los contribuyentes respectivos a través del buzón tributario. Dentro de los primeros veinte días de este plazo, la autoridad podrá requerir documentación e información adicional al contribuyente, misma que deberá proporcionarse dentro del plazo de diez días posteriores al en que surta efectos la notificación del requerimiento por buzón tributario. En este caso, el referido plazo de cincuenta días se suspenderá a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento y se reanudará el día siguiente en que venza el referido plazo de diez días. Asimismo, se publicará un listado en el Diario Oficial de la

ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos. Para ello, los contribuyentes interesados contarán con un plazo de quince días contados a partir de la última de las notificaciones que se hayan efectuado.

Los contribuyentes podrán solicitar a través del buzón tributario, por única ocasión, una prórroga de cinco días al plazo previsto en el párrafo anterior, para aportar la documentación e información respectiva, siempre y cuando la solicitud de prórroga se efectúe dentro de dicho plazo. La prórroga solicitada en estos términos se entenderá concedida sin necesidad de que exista pronunciamiento por parte de la autoridad y se comenzará a computar a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior.

Transcurrido el plazo para aportar la documentación e información y, en su caso, el de la prórroga, la autoridad, en un plazo que no excederá de cincuenta días, valorará las pruebas y defensas que se hayan hecho valer y notificará su resolución a los contribuyentes respectivos a través del buzón tributario. Dentro de los primeros veinte días de este plazo, la autoridad podrá requerir documentación e información adicional al contribuyente, misma que deberá proporcionarse dentro del plazo de diez días posteriores al en que surta efectos la notificación del requerimiento por buzón tributario. En este caso, el referido plazo de cincuenta días se suspenderá a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento y se reanudará el día siguiente en que venza el referido plazo de diez días. **Asimismo, se publicará un listado en el Diario Oficial de**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Romero Tenorio

DIPUTADO FEDERAL

Federación y en la página de internet del servicio de Administración Tributaria, de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a la que se refiere el primer párrafo de este artículo. En ningún caso se publicará este listado antes de los treinta días posteriores a la notificación de la resolución.

Los efectos de la publicación de este listado serán considerar, con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La autoridad fiscal también publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del servicio de Administración Tributaria, trimestralmente, un listado de aquellos contribuyentes que logren desvirtuar los hechos que se les imputan, así como de aquellos que obtuvieron resolución o sentencia firmes que hayan dejado sin efectos la resolución a que se refiere el cuarto párrafo de este artículo, derivado de los medios de defensa presentados por el contribuyente.

Si la autoridad no notifica la resolución correspondiente, dentro del plazo de cincuenta días, quedará sin efectos la

~~la Federación y en la página de internet del servicio de Administración Tributaria, de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a la que se refiere el primer párrafo de este artículo. En ningún caso se publicará este listado antes de los treinta días posteriores a la notificación de la resolución.~~

Cuando los contribuyentes que se encuentren definitivamente en la situación a la que se refiere el primer párrafo de este artículo y no se haya impugnado la resolución o exista resolución definitiva de los tribunales competentes, se publicarían en un listado en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria.

Los efectos de la publicación de este listado serán considerar, con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

~~La autoridad fiscal también publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del servicio de Administración Tributaria, trimestralmente, un listado de aquellos contribuyentes que logren desvirtuar los hechos que se les imputan, así como de aquellos que obtuvieron resolución o sentencia firmes que hayan dejado sin efectos la resolución a que se refiere el cuarto párrafo de este artículo, derivado de los medios de defensa presentados por el contribuyente.~~

Si la autoridad no notifica la resolución correspondiente, dentro del plazo de cincuenta días, quedará sin efectos la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Juan Romero Tenorio
DIPUTADO FEDERAL

<p>presunción respecto de los comprobantes fiscales observados, que dio origen al procedimiento.</p> <p>Las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por un contribuyente incluido en el listado a que se refiere el párrafo tercero de este artículo, contarán con treinta días siguientes al de la citada publicación para acreditar ante la propia autoridad, que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los citados comprobantes fiscales, o bien procederán en el mismo plazo a corregir su situación fiscal, mediante la declaración o declaraciones complementarias que correspondan, mismas que deberán presentar en términos de este Código.</p> <p>En caso de que la autoridad fiscal, en uso de sus facultades de comprobación, detecte que una persona física o moral no acreditó la efectiva prestación del servicio o adquisición de los bienes, o no corrigió su situación fiscal, en los términos que prevé el párrafo anterior, determinará el o los créditos fiscales que correspondan. Asimismo, las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales antes señalados se considerarán como actos o contratos simulados para efecto de los delitos previstos en este Código.</p>	<p>presunción respecto de los comprobantes fiscales observados, que dio origen al procedimiento.</p> <p>Las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por un contribuyente incluido en el listado a que se refiere el párrafo tercero de este artículo, contarán con treinta días siguientes al de la citada publicación para acreditar ante la propia autoridad, que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los citados comprobantes fiscales, o bien procederán en el mismo plazo a corregir su situación fiscal, mediante la declaración o declaraciones complementarias que correspondan, mismas que deberán presentar en términos de este Código.</p> <p>En caso de que la autoridad fiscal, en uso de sus facultades de comprobación, detecte que una persona física o moral no acreditó la efectiva prestación del servicio o adquisición de los bienes, o no corrigió su situación fiscal, en los términos que prevé el párrafo anterior, determinará el o los créditos fiscales que correspondan. Asimismo, las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales antes señalados se considerarán como actos o contratos simulados para efecto de los delitos previstos en este Código.</p>
--	--

ATENTAMENTE

DIP. FED. JUAN ROMERO TENORIO

INTERVENCIONES DE DIPUTADOS

SOLICITUD PARA QUE SE DÉ ATENCIÓN A TRABAJADORES DE ESTA LXIII LEGISLATURA, SOBRE LA PRESUNTA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE SUS CONTRATOS

El presidente diputado Edgar Romo García: El diputado Jorge Álvarez Maynez, desde su curul, diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Jorge Álvarez Maynez (desde la curul): Es en el mismo sentido, presidente. Creo que todas las trabajadoras, todos los trabajadores de esta Cámara de Diputados merecen tener un trato equitativo.

Si hay problemas financieros en la Cámara, se debe de empezar de arriba hacia abajo y no al revés y en todo caso los que tendríamos que estar planificando este tipo de recortes serían los trabajadores de la Cámara que más privilegios tenemos, que somos los propios diputados.

Es una injusticia tremenda lo que se les está haciendo a los trabajadores que trabajan como asesores, como ha sido una injusticia que hemos pasado por alto, el trato que se les da, las condiciones en las que están, las trabajadoras en su mayoría, también algunos trabajadores de limpieza de la Cámara.

Es una total injusticia la que hemos avalado con nuestro silencio o con nuestra acción hacia los trabajadores, y por supuesto que tienen nuestra solidaridad, que se merecen expresarse y que deben de atenderlos, porque a esta Cámara de Diputados, al Poder Legislativo no le falta dinero, le falta vergüenza.

El presidente diputado Edgar Romo García: Diputado Julio Saldaña Morán, del Partido de la Revolución Democrática, desde su curul, diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Julio Saldaña Morán (desde la curul): Sonido. Con el mismo, diputado presidente.

Yo coincido con lo que ya mencionaron los diputados, y como integrante de la Comisión del Trabajo, ojalá que toda la Comisión pudiéramos manifestar que, si hemos trabajado hacia afuera, que no olvidemos atender a los nuestros. Estoy en total desacuerdo que se liquiden o se les den las gracias de manera anticipada.

Aquí se aprobó un presupuesto, el presupuesto existe, lo que hace falta es voluntad. Y desde luego, también tengo una parte buena que hay que dar a conocer. Los trabajadores de limpieza, ya hay una mejora, ya se logró que se les pueda incrementar de 90 pesos a 130. Es insuficiente, pero ya sería un primer paso.

Y desde luego, diputado presidente, yo estoy seguro, si aquí nos preguntaran a cada uno de nosotros si estamos de acuerdo en esta injusticia que se trata de hacer con nuestros compañeros colaboradores, todos vamos a coincidir que hay que ajustar el cinturón en otros renglones, no en los trabajadores. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Bien, diputado. Sus expresiones quedan registradas en el Diario de los Debates. Diputada Sofía González Torres, del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Sofía González Torres (desde la curul): Muchas gracias, presidente. De igual forma, manifestar todo nuestro apoyo a los trabajadores de esta Cámara de Diputados que han estado exactamente igual que nosotros aquí, todos los días trabajando por México. Nosotros somos quienes vemos por los mexicanos y por los ciudadanos de este país, por los primeros que tenemos que ver es por la gente que trabaja y vela por nosotros.

Ojalá que se haga una revisión exhaustiva de los contratos de trabajo de los asesores en esta Cámara de Diputados, porque claramente hay cláusulas que, en lugar de beneficiarlos a ellos, benefician a este recinto, y esto para mí es una injusticia. Muchas gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputada. Quedan registradas sus expresiones en el Diario de los Debates. El diputado Jorge Tello López del Partido de la Revolución Democrática, desde su curul.

El diputado Jorge Tello López (desde la curul): Muy bien. Solamente para solidarizarme con todos los asesores y el personal administrativo. No es posible que donde decimos hacer las leyes y hoy las estemos violentando. No daremos marcha atrás y de una vez me manifiesto que, si es necesario instalarme en huelga de hambre en favor de los trabajadores de esta Cámara, por supuesto que lo hago.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputado. La diputada Eva Florinda Cruz Molina, desde su curul, del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Eva Florinda Cruz Molina (desde la curul): Gracias, señor presidente. También en la misma situación de los demás compañeros que ya se manifestaron. Estoy de acuerdo en que digamos a todos los trabajadores de aquí, de la Cámara, que durante los tres años están con nosotros, no les vamos a dar la espalda en estos momentos. Y yo les pido a todos nuestros compañeros aquí, sin ver partido, pero a todos, que estemos juntos para poder luchar junto con nuestros trabajadores.

No estoy de acuerdo en que se les pague hasta el mes de mayo, que se sostengan los sueldos de todos los trabajadores aquí, de nuestros coordinadores y todo hasta que salgamos juntos hasta agosto. Gracias, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien. El diputado Alfredo Basurto Román, de Morena, desde su curul, diputado.

El diputado Alfredo Basurto Román (desde la curul): Sí, gracias, presidente. Con su permiso. Yo diría que candil de la calle y oscuridad de su casa. Primeramente, los trabajadores están en su pleno derecho. Ninguno de nosotros, incluso como diputados, podemos manifestar y coartarles su derecho de manifestación que la Constitución y la Ley Federal del Trabajo lo establecen.

Por otro lado, ¿por qué no se forma una comisión, presidente, y se dialoga con ellos? Pero que se dialogue de una manera, como lo dijo el compañero Juan Romero Tenorio, que sea transparente.

A veces ni los diputados nos damos cuenta de los acuerdos que tienen en lo oscuro. Y los tres años que tengo como diputado, que ya voy a concluir, he visto cómo se despilfarran recursos para obras que desde mi punto de vista son innecesarias, son lujos innecesarios. Y ahora sí, a los pobres trabajadores que andan mendigando su compensación o su indemnización, como se le llame, se les está negando. No es justo. Avalo la manifestación de los trabajadores. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputado. Ya quedó manifestada la invitación que se hizo a la Junta de Coordinación Política para formar una comisión y atender a los trabajadores de este Palacio Legislativo.

Tiene el uso de la palabra la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Ciertamente, debemos de ser congruentes y ante todo debemos de velar por la integridad de los derechos de todos los mexicanos.

Los compañeros que nos han acompañado, los compañeros asesores que nos han apoyado a lo largo de este camino legislativo han sido nuestros instrumentos para poder dar la batalla a favor del pueblo de México. Coincido con todos ustedes en que se lleve a cabo una mesa de diálogo en donde, en su justa retribución, queden satisfechas las necesidades de los trabajadores.

Pero voy más allá, a mí me preocupa su condición respecto a la seguridad social. Hasta el 31 de mayo que ellos pudieran estar contratados, a pesar de la indemnización y demás, quedarían desprotegidos de servicios médicos, de guardería y de algunas otras prestaciones que se tienen cuando estás dentro de un régimen de seguridad social.

Por eso, me sumo a la lucha de los compañeros y en un acto de congruencia, de civilidad, de corresponsabilidad y sobre todo de agradecimiento, que velemos por la integridad de esas más de mil 500 familias, que no solamente es el asesor o la asesora, detrás hay toda una estructura familiar que depende, quizás en mucho o quizás en poco, de contar con servicio médico y otro tipo de prestaciones sociales. Gracias, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien. Por último, la diputada Cecilia Romero Castillo, del Partido Acción Nacional. Desde su curul, diputada.

La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (desde la curul): Gracias, presidente. Yo quiero hacer un llamado al ejercicio y a la puesta en práctica de lo que aquí hemos legislado, la transparencia.

Debemos reconocer que ha habido falta de transparencia, presidente, en el manejo de estos asuntos. Se habla que la legislatura pasada, que esta, que el mes de mayo, que gratificación, que liquidación, que meses. Una serie de conceptos que no han permitido claridad y transparencia en la trasmisión de las decisiones que se toman.

Si nosotros votamos y aprobamos el Sistema Nacional Anticorrupción tenemos que ser claros y transparentes en el ejercicio del presupuesto de la Cámara de Diputados. Yo apelo a la transparencia, a la legalidad y sobre todo al res-

peto a la dignidad de todos los diputados, los asesores, los prestadores de servicio y los trabajadores.

Si hay transparencia no tiene por qué haber confrontación, porque todos somos un equipo. Ese es el llamado. Ese es el exhorto, presidente, no solamente que quede anotado en el Diario de los Debates, a que se tomen acciones tendientes a que lo que es, sea y se actúe. Gracias, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputada. Les comunico que en este momento me han informado que la Dirección de Recursos Humanos de esta Cámara está ahorita en contacto ya con los trabajadores que tienen esta situación laboral, estas dudas, y posteriormente serán recibidos por los coordinadores de cada grupo parlamentario.

Voy a dar continuación al orden del día. Han sido ya 12 manifestaciones las que se han expresado en ese recinto legislativo sobre el mismo tema, y creo que ha quedado más que expresado.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY ORGÁNICA DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Volumen I página 86 de esta sesión)*

Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el dictamen se encuentra —le pido respeto, diputado, le pido respeto— suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Algún compañero o compañera que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Algún compañero o compañera que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Cierre el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 370 votos, 0 abstención, 0 en contra, de un total de 371 diputadas y diputados. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por 370 votos el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con las modificaciones que han sido previamente publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

INTERVENCIONES DE DIPUTADOS

SOLICITUD PARA QUE SE DÉ ATENCIÓN A TRABAJADORES DE ESTA LXIII LEGISLATURA, SOBRE LA PRESUNTA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE SUS CONTRATOS

El presidente diputado Edgar Romo García: Desde su curul, el diputado Elio Bocanegra Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Elio Bocanegra Ruiz (desde la curul): Señor presidente, lo que yo quería opinar y lo que usted no quiso que escucharan mis demás compañeros diputados, que yo no le veo el mayor problema. Lo decían mis compañeros. Aquí se hizo una planeación presupuestal para todo el ejercicio y debe estar este recurso apartado para nuestros compañeros.

Segundo. Si hace meses ya se habían dado cuenta que no existía el recurso para aguantar la carga de trabajadores de la Cámara, ¿para qué nos metimos a limpiar un escudo al frente del recinto? Y sin más quieren buscar recursos para pagar a esos trabajadores que realmente son los que están diario en este recinto, volteen a ver sus curules al lado, ¿cuántos diputados faltistas hay que con simplemente rellenar una cédula comprueban la falta?

Apliquen los descuentos de los diputados. Yo aquí de mi estado tengo tres diputados que tienen más de un mes de no venir y les siguen pagando. Apliquen el descuento y tendrán el dinero suficiente para pagar a todos esos trabajadores que ganan mucho menos de lo que nosotros devengamos.

Eso es lo que yo quería expresarle y el principal responsable es el administrador y programador de la Cámara, y sería el primero que se tendría que ir por no haber resguardado lo que a los trabajadores les toca por derecho. Muchas gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputado. Tiene el uso de la voz desde su curul, la diputada, por último, Norma Edith Martínez Guzmán.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán (desde la curul): Bien. Agradezco que se haga valer este derecho que tengo como legisladora de expresar las opiniones que se ameritan.

Es muy importante poner atención a este tema, porque es un tema de justicia hacia nuestros compañeros trabajadores. Por un lado, hay un contrato que se firmó hasta concluir agosto. Cambiar el contenido de ese contrato implica infringir leyes que nosotros hemos empujado y que nosotros hemos aprobado.

Significa finalmente una ilegalidad, pero además no se ha tomado en cuenta que muchos de esos compañeros, asesores que nos han acompañado a lo largo de estos tres años, tienen años trabajando dentro de este recinto y cada tres años les pasa lo mismo, lo que implica que su derecho a ir generando antigüedad por un asunto pragmático, legalista, lo han perdido y ahora además queremos que no reciban la justa remuneración hasta finalizar su contrato.

Por eso, por supuesto que nos unimos a estas manifestaciones y esperamos que la Cámara responda en justicia a las necesidades de los compañeros trabajadores, responda

a las necesidades de las familias y que demos un mensaje fuerte y claro a todas las empresas de que en esta Cámara se respeta lo que la ley marca, y entonces sí estaremos en posibilidades de exigir que todas las empresas, que todas las instituciones respondan a lo que nosotros como legisladores hemos ido empujando. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien. El diputado Rafael Hernández, desde su curul.

El diputado Rafael Hernández Soriano (desde la curul): Sí, gracias, presidente. Desde luego, solidarizarnos con el cumplimiento de los derechos laborales de las y los trabajadores y también señalar que, en apego al profesionalismo y al Reglamento que nos dice que los trabajos legislativos no se han agotado y que quienes tenemos encargos que requieren la debida asistencia parlamentaria, pudiera estar en riesgo por la Circular 10 que el área de Derechos Humanos de la Cámara ha hecho llegar a varias oficinas.

Entonces, solo solicitar que esta comisión en la que se revisará, también pudiera revisar la legalidad de la misma circular y la necesidad de mantener los espacios y las responsabilidades legislativas de las y los legisladores. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputado. Se hará la solicitud correspondiente. Informándoles de nuevo, es un acuerdo que deviene de la Junta de Coordinación Política instruida a los órganos administrativos de esta Cámara.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE SALUD

El presidente diputado Edgar Romo García: Seguimos con el orden del día. Es la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 456 Bis a la Ley General de Salud, en materia de plaguicidas ilegales o falsificados. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Volumen I página 112 de esta sesión)*

Al no haber oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido. Solicito en consecuencia a la Secretaría que abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El presidente diputado Edgar Romo García: Se informa a la asamblea que están con nosotros alumnos de la licenciatura en Derecho, por los municipios de Moroleón, Yuriria, Uriangato, de la Universidad de León, campus Moroleón, Guanajuato, invitados por el diputado David Mercado Ruiz, se les da la bienvenida a este recinto.

Al igual que al grupo de ciudadanos de la delegación municipal de Santa Rosa Jáuregui, invitados por el diputado Cabrera Ruiz, de Querétaro.

La diputada Evelyng Soraya Flores Carranza (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Solicita el uso de la palabra, desde su curul, la diputada Soraya Flores Carranza, ¿con qué objeto, diputada?

La diputada Evelyng Soraya Flores Carranza (desde la curul): Con su permiso, presidente. La elaboración de plaguicidas cuenta con un respaldo científico para garantizar la seguridad ambiental toxicológica y también la eficacia agronómica. Sin embargo, el principal problema es que a pesar de todos estos procedimientos rigurosos nos enfrentamos a la comercialización de plaguicidas ilegales o falsificados.

El comercio ilegal de estos agroquímicos atenta principalmente contra la salud, tanto de quienes los utilizan como de

quienes consumimos estos productos agrícolas. Algunos de los daños en la salud, son entre ellos, irritaciones en la piel, trastornos sanguíneos y nerviosos, cambios genéticos, entre otros.

Por eso es importante que hoy con la convocatoria de todos y con la respuesta satisfactoria a favor se castigue con hasta ocho años de cárcel a quien elabore, comercialice y destine la venta de estos plaguicidas ilegales. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputada, quedan registradas sus expresiones en el Diario de los Debates.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Círrase el sistema de votación electrónico. Diputado presidente, se emitieron 360 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra, de 360 presentes. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: **Aprobado en lo general y en lo particular, por 360 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 456 Bis de la Ley General de Salud, en materia de plaguicidas ilegales o falsificados. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.**

La diputada Araceli Damián González (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Desde su curul, la diputada Araceli Damián.

La diputada Araceli Damián González (desde la curul): Gracias, presidente. Acabo de recibir una notificación, que padres y madres de familia y estudiantes de la Normal de Ayotzinapa están siendo rodeados por la policía de la Ciudad de México, los granaderos. Estaban manifestándose, querían llegar a Los Pinos y desafortunadamente hubo provocaciones y están atemorizados de que vaya a haber presión en su contra.

Hago esta manifestación y hago el llamado al gobierno de la ciudad y responsabilizo al gobierno de Amieva, que en realidad es de Mancera, de cualquier situación que ponga en peligro la vida o la integridad de las madres, los padres y los compañeros de los desaparecidos de Ayotzinapa que, por cierto, el gobierno federal no ha avanzado en absoluto en las investigaciones. Gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Bien, diputada. Diputado Zambrano, desde su curul, diputado. ¿Con qué objeto? ¿Ya no? Declina. Muy bien.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

El presidente diputado Edgar Romo García: Continuamos con el siguiente punto del orden del día, que es la discusión del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 92 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Volumen I página 122 de esta sesión)*

Al no haber oradores, consulte la Secretaría si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 353 votos, 0 abstenciones y 0 en contra.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por 353 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 92 de la Ley Federal de Protección al Con-

sumidor. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 189 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Volumen I página 134 de esta sesión)*

Al no haber oradores, le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido. Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Está abierto. Ciérrese el sistema de votación electrónico. Diputado presidente, se emitieron a favor 348, abstenciones 0, en contra 0 de 348 presentes. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por 348 votos el proyec-

to de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 189 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 6o.,
PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
EN MATERIA DEL DERECHO DE RÉPLICA

El presidente diputado Edgar Romo García: Hay acuerdo de los grupos parlamentarios para continuar con seis dictámenes, y toda vez que ya se cuenta con la declaratoria de publicidad, doy paso a la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del Derecho de Réplica. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Volumen III página 490 de esta sesión)*

Toda vez que no existen oradores registrados, le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido. Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico para someter a votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Círrrese el sistema de votación electrónica. Diputado presidente, se emitieron 348 a favor, 0 abstenciones, 0 en contra, de 348 presentes. Es cuanto

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por 348 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derecho de Réplica. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.

Le informo a la asamblea que las votaciones subsecuentes también son sin oradores, por lo que vamos a permitirnos abrir el tablero de votación hasta por tres minutos. Les pido no retirarse del recinto legislativo, para hacer más ágil la votación.

LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 5 del 2018.*

Verónica

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-7-2781, el expediente No.8500, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por el Diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio de la Iniciativa que se Dictamina, esta Comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

- A) En sesión ordinaria efectuada el día 14 de noviembre de 2017, el Diputado Wenceslao Martínez Santos; presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

- B) Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la iniciativa que nos ocupa, para análisis y dictamen, mismo que se recibió en la Comisión de Pesca el día 15 de noviembre del 2017.
- C) Con fecha 8 de diciembre de 2017, mediante oficio LXIII/CP/449/17, se solicitó a la Mesa Directiva prórroga para emitir el dictamen correspondiente, misma que, mediante oficio D.G.P.L. 63-II-7-3061 de fecha 15 de enero de 2018 concedió plazo hasta el 31 de mayo del año en curso para emitir el presente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

A lo largo de su exposición de motivos el Diputado proponente menciona que Dentro del derecho administrativo electoral existe la figura jurídica de la afirmativa o negativa ficta, de acuerdo con la cual, ante el silencio o inactividad de la autoridad frente a la petición de un particular, debe tenerse por resuelta positiva o negativamente, según sea el caso. Y que tanto la doctrina como la jurisprudencia en la materia, se orientan a establecer que para la actualización de la mencionada figura jurídica debe estar prevista en la ley aplicable, aunque no se identifique expresamente con ese nombre. Que, de esta manera, cuando de la interpretación no sea posible establecer la referida figura jurídica, no debe entenderse que la falta de respuesta a la petición genera una resolución afirmativa o negativa ficta.

Y que de acuerdo con el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que, dentro de las garantías de seguridad jurídica, se encuentra el Derecho de Petición, es decir, la posibilidad de que los ciudadanos se dirijan a las autoridades, por escrito



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

de manera pacífica y respetuosa, a efecto de solicitarles la prestación de algún servicio o la atención de alguna necesidad.

El Diputado proponente refiere que, no obstante, este importante derecho protegido por la Constitución, la segunda etapa que se aprecia es la que debe garantizar al peticionario que las autoridades aludidas emitan la respuesta atinente a dicha petición, en un plazo determinado (expresado en las leyes que invocan tal figura jurídica). En ese sentido la emisión de la respuesta es la parte complementaria del Derecho de Petición.

Y que dicha respuesta debe constitucionalmente, reunir ciertos requisitos, el primero es que la respuesta deberá de darse por escrito, ya que con ello se genera mayor certidumbre, toda vez que es más fácil comprender los alcances y el contenido de la respuesta, o en su caso, de la autorización o de la negativa.

Informa que el segundo requisito es que debe hacerse del conocimiento del particular en un breve término. Por ello es sustantivo señalar que la definición de "breve término" se ha establecido de acuerdo a la jurisprudencia, como un lapso de tres meses, al menos para la materia administrativa, ya que en materia fiscal se han establecido cuatro meses. Situación que se refuerza en virtud de lo establecido por el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual establece que la autoridad deberá de resolver las peticiones que se le hagan en un término de tres meses.

Que para ello la protección o garantía que ha surgido para que el peticionario cuente con la certeza de que su petición sea atendida (ya sea en sentido positivo o negativo), es justamente la creación de la afirmativa o negativa ficta que surgen a efecto de evitar que el particular se encuentre en estado de indefensión e incertidumbre ya que ante la falta de actividad por parte de la autoridad resultaba imperativo establecer qué pasaría en esos casos de falta de respuesta.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

Advierte que para profundizar en la clarificación de estas figuras jurídicas se puede expresar que, por un lado, el silencio administrativo puede tener consecuencias favorables para el particular, es decir, la falta de respuesta oportuna implicara que la solicitud realizada se tenga por autorizada, por lo cual las consecuencias jurídicas serán favorables para el particular, constituyéndose de esa forma la Afirmativa Ficta. Pero cuando la consecuencia de la falta de actividad se le da el sentido nugatorio a la petición realizada, estamos en presencia de la negativa ficta.

Señala el proponente que, a nivel federal en México, a la falta de actividad de la autoridad administrativa, se le reconoce por ley la consecuencia negativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, pero también existen algunos casos en los cuales la falta de respuesta tendrá una consecuencia positiva en beneficio del particular, la cual se establece en la ley o disposición correspondiente. Por ejemplo, en la Ley de Obras Públicas respecto de la solicitud de terminación anticipada de la obra por causas de fuerza mayor, en la Ley Federal del Trabajo respecto a la toma de nota de un sindicato, y en algunas leyes locales sobre todo en el Distrito Federal.

Además, enuncia algunas entidades federativas que actualmente cuentan con la institución de la afirmativa ficta en ordenamientos locales, entre las que se encuentran Nuevo León, la Ciudad de México, el Estado de México, Jalisco, Baja California Sur, Sonora y Morelos.

Con el fin de lograr su objetivo el Diputado propone la modificación ARTÍCULO 45 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en los términos siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>ARTÍCULO 45.- La Secretaría resolverá las solicitudes de concesión o permiso dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente. Excepcionalmente, en el caso de concesiones, dicho plazo podrá ampliarse por otros sesenta días hábiles, cuando así se requiera por las características del proyecto, en los supuestos y términos que establezca el Reglamento.</p> <p>En caso de que se hubiere presentado la información o documentación incompleta, la Secretaría requerirá por escrito fundado y motivado, y por única vez, a los solicitantes, para que la integren en un plazo no mayor de 15 días hábiles, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento.</p>	<p>ARTÍCULO 45. La Secretaría resolverá las solicitudes de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. En el caso de solicitudes de nuevas concesiones o permisos la Secretaría resolverá dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente. Excepcionalmente, en el caso de concesiones, dicho plazo podrá ampliarse por otros sesenta días hábiles, cuando así se requiera por las características del proyecto, en los supuestos y términos que establezca el Reglamento.</p> <p>En caso de que se hubiere presentado la información o documentación incompleta, la Secretaría requerirá por escrito fundado y motivado, y por única vez, a los solicitantes, para que la integren en un plazo no mayor de 15 días hábiles, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

<p>En caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se debería emitir la resolución de la solicitud respectiva, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes compete tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.</p>	<p>En caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se debería emitir la resolución de la solicitud respectiva, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>II. En el caso de la renovación de permisos, la Secretaría resolverá dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente.</p> <p>En caso de que la autoridad omita dar a conocer al permisionario la resolución recaída a su solicitud, se considerará como afirmativa ficta ante lo solicitado.</p> <p>La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes compete tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.</p>
---	---



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

Tomando como base los elementos de información disponibles, así como la propuesta citada, la Comisión de Pesca se abocó a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS.

Primero. Dentro del derecho administrativo, existen las figuras jurídicas que se conocen comúnmente como afirmativa o negativa ficta, es decir, que el silencio administrativo, la inactividad, inercia o pasividad de la administración frente a la solicitud de un particular, deba tenerse como resuelta en sentido positivo o negativo, según sea el caso.

La doctrina como la jurisprudencia sostienen que para que se otorgue el mencionado efecto, debe estar expresamente previsto en la ley aplicable al caso. Es decir, para que en una solicitud o trámite - presentado ante una autoridad y cuyo cumplimiento por parte de ésta, se realiza fuera del plazo que determinan las leyes- se pueda obtener una respuesta presunta, que en algunos ordenamientos se establece en sentido negativo, y en otros en sentido positivo, todo esto con el fin de superar el estado de incertidumbre que se produce por esa omisión de la autoridad, requiere necesariamente encontrarse contemplada en la ley, de manera expresa o que se pueda deducir de su interpretación jurídica, puesto que se trata de una presunción legal y no de una presunción humana.

Segundo. En nuestro régimen federal, la doctrina del silencio administrativo ha encontrado su principal aplicación en la figura de la negativa ficta, regulada en el artículo 37 del Código Fiscal de la Federación, y aplicable en general a todas las solicitudes presentadas ante las autoridades fiscales que no hayan sido resueltas en el plazo de cuatro meses.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

Por el contrario, la teoría del silencio administrativo y especialmente su versión en sentido afirmativo -conocida en nuestro medio como afirmativa ficta por asimilación a la expresión utilizada en el Código Fiscal-, no ha encontrado una franca recepción en la legislación administrativa federal, pues a la fecha no existe ningún precepto en donde se le recoja como regla general aplicable a todos los casos de solicitudes o expedientes instruidos por los órganos públicos a petición de los particulares. Propiamente las aplicaciones del silencio positivo son escasas, debido posiblemente a los riesgos inherentes a su adopción, y a las peculiaridades que en modo alguno están presentes en la materia de precios oficiales. Son dos básicamente los supuestos regulados en nuestro medio.

El primero se configura en las relaciones de control entre los órganos de la administración, sea de carácter inter-orgánico -órganos de una misma dependencia-, o de carácter interadministrativo -órganos descentralizados con centralizados- (véase el artículo 140 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, en relación con la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros). La conveniencia de consagrar la afirmativa ficta en casos como éstos cuando el órgano fiscalizador no se pronuncia dentro del plazo legal, radica en que su actuación no es conformadora del contenido mismo del acto, es decir, no concurre de manera necesaria en la formación de la voluntad administrativa, sino únicamente se ocupa de constatar su conformidad con el ordenamiento jurídico.

Dicho en otras palabras, los actos del órgano controlado (en el ejemplo las resoluciones de la comisión) reúnen en sí mismos todas las condiciones necesarias para subsistir aun sin el pronunciamiento expreso del órgano fiscalizador (la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejemplo), pues éste no va agregar a su contenido ningún elemento. En este sentido, siempre que sea regular el acto revisado, resultará innecesario el pronunciamiento expreso del órgano controlador, lo cual demuestra plenamente la utilidad de la afirmativa ficta.



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

Un segundo supuesto se produce en ciertas actividades de los particulares susceptibles de ser prohibidas por los órganos estatales (véase el artículo 12 de la Ley sobre el Control y Registro de Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas). A diferencia del supuesto anterior, ahora se está en presencia de relaciones entre la administración y los particulares, relaciones en donde aquélla interviene como titular de facultades prohibitivas.

Nuevamente es de destacar que el pronunciamiento expreso de la administración no es indispensable cuando el acto sometido a su aprobación (en el ejemplo el contrato) se ajusta a las prevenciones legales, pues no desarrolla una función conformadora, es decir, no añade ningún elemento al contenido del acto mismo. La adopción de la afirmativa ficta en este supuesto obedece a que la concurrencia de la administración a través de una manifestación expresa de su voluntad, sólo se hace necesaria cuando el acto del particular no es conforme a derecho. Así, la labor del órgano público se traduce simplemente en una prohibición (veto) que impide al acto sometido a aprobación surtir efectos cuando contraría el ordenamiento legal.

Tercero. En el caso de las nuevas solicitudes de permisos y concesiones la positiva ficta representa un riesgo para la sustentabilidad de las pesquerías y al respecto se frasea lo expresado por el doctor Miguel Acosta Romero: "la positiva ficta es empleada con frecuencia por los particulares para obtener ventajas en la Administración por el simple transcurso del tiempo". Esto es, que en caso de que la SAGARPA-CONAPESCA no conteste en el tiempo señalado por ley; el petitionario estaría en posibilidad de hacer la explotación, basado en su interés particular y afectar el interés público. Acosta Romero, expone también, que cabría la posibilidad de que "la autoridad hubiese perdido o traspapelado la solicitud o petición, o que un mismo particular inundase a la Administración con diversas versiones de una misma instancia y en el hipotético caso de no resolver una de las versiones de la instancia,



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

obtuviese una respuesta favorable, en caso de instituirse la afirmativa ficta como el sentido en que debe interpretarse el silencio”.¹

Cuarto. Del mismo modo para que las pesquerías sean aprovechadas sustentablemente, ha sido necesario un esfuerzo conjunto entre productores, investigadores, autoridades y legisladores y por ello, se ha trabajado de manera constante para contar con un ordenamiento acorde con la realidad ambiental, económica y social de los recursos pesqueros. Se debe tener siempre presente que los recursos pesqueros son riqueza pública y que la Federación debe velar por su cuidado y reparto equitativo, buscando que se conserve a través del tiempo y que sirva para mejorar la dieta y la calidad de vida de los mexicanos.

Quinto. Como se ha manifestado en otras ocasiones las autoridades deben continuar siendo cautelosas en la emisión de concesiones y permisos de pesca. Por lo tanto, los mecanismos que hasta ahora se tienen, no deberían ser modificados, en virtud de que se está protegiendo la riqueza pública y de ninguna manera el bien común debe subordinarse al bien particular.

Por lo anterior, consideramos adecuado mantener la negativa en la expedición de nuevas concesiones y permisos, ya que el manejo de un recurso pesquero es un proceso complejo que requiere la integración de su biología y ecología con los factores socioeconómicos e institucionales que afectan al comportamiento de los productores y a los responsables de su administración. Aun cuando los planes de manejo han mejorado a través del tiempo, muchos recursos pesqueros críticos han sido inevitablemente sobreexplotados, llegando incluso a niveles cercanos a su colapso. (Ludwig et al., 1993).²

¹ Disponible en: http://app.vlex.com/#WW/search/content_type4/negativa+y+positiva/ficta/p2/WW7vid/397813966/graphical_version. Consultado el 20 de mayo de 2016.

² Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/003/w6914s/W6914S01.htm> consultado el 18 de mayo de 2016



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

Sexto. La Carta Nacional Pesquera, refiere aproximadamente 650 especies susceptibles a ser capturadas. El Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), señala que el 70% de las pesquerías comerciales están sobreexplotadas o muy cerca de considerarlas en ese estatus; situación que es similar a lo que sucede en el resto del mundo. Al respecto la FAO ha señalado que el 80% de las pesquerías en el ámbito internacional, están en la misma situación: sobreexplotadas; lo que nos lleva necesariamente a desarrollar mecanismos que permitan ser más cautelosos con los recursos existentes y procurar que su biomasa se mantenga en niveles saludables para que la disponibilidad de los organismos permanezca en el tiempo y que la pesquería sea sustentable. Por lo que con la finalidad de agilizar la tramitología en la que se ven inmersos los pescadores se considera viable configurar la afirmativa ficta respecto de la renovación de los permisos existentes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE.

Artículo Único. Se reforma el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 45. La Secretaría resolverá las solicitudes de acuerdo a lo siguiente:

I. En el caso de solicitudes de nuevas concesiones o permisos la Secretaría resolverá dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente. Excepcionalmente, en el caso de concesiones, dicho plazo podrá ampliarse por otros sesenta días hábiles, cuando así se requiera por las características del proyecto, en los supuestos y términos que establezca el Reglamento.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

En caso de que se hubiere presentado la información o documentación incompleta, la Secretaría requerirá por escrito fundado y motivado, y por única vez, a los solicitantes, para que la integren en un plazo no mayor de 15 días hábiles, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento.

En caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se debería emitir la resolución de la solicitud respectiva, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

II. En el caso de la renovación de permisos, la Secretaría resolverá dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente.

En caso de que la autoridad omita dar a conocer al permisionario la resolución recaída a su solicitud, se considerará como afirmativa ficta ante lo solicitado.

La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes compete tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables

Transitorio

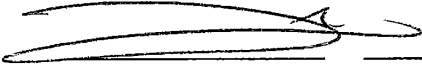
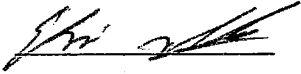
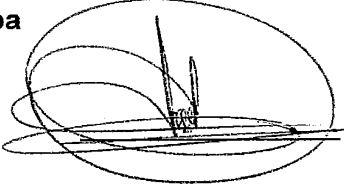
Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018.



CÁMARA DE DIPUTADOS

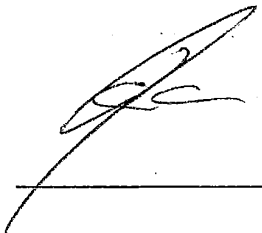
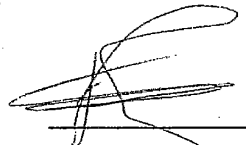
DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTICULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Próspero Manuel Ibarra Otero Presidente PRI		_____	_____
Dip. Efraín Arellano Núñez Secretario PRI		_____	_____
Dip. Paola Iveth Gárate Valenzuela Secretaria PRI	_____	_____	_____
Viveros Córdoba Joaquina Secretaria PRI		_____	_____
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya Secretario PAN	_____	_____	_____



CÁMARA DE DIPUTADOS

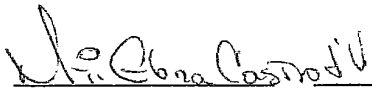

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Candelario Pérez Alvarado Secretario PRD	_____	_____	_____
Dip. Blandina Ramos Ramírez Secretaria MORENA	_____	_____	_____
Dip. Virgilio Mendoza Amezcua Secretario PVEM	_____	_____	_____
Dip. Edgar Spinoso Carrera Secretario PRI		_____	_____
Dip. David Aguilar Robles Integrante PRI		_____	_____



CÁMARA DE DIPUTADOS

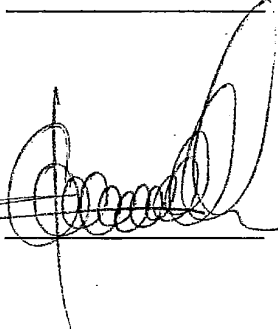
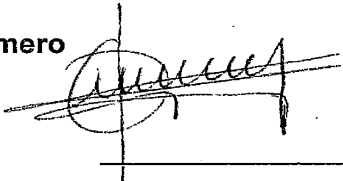
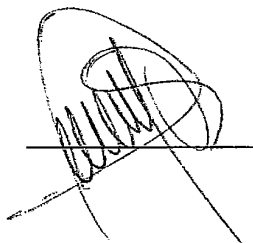
DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo Integrante PRI	_____	_____	_____
Dip. Fidel Calderón Torreblanca Integrante MORENA	_____	_____	_____
Dip. María Elena Castro Terrazas Integrante PAN		_____	_____
Dip. Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo Integrante PRI		_____	_____
Dip. Moisés Guerra Mota Integrante MC	_____	_____	_____



CÁMARA DE DIPUTADOS

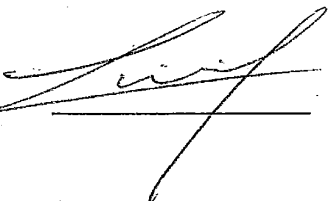
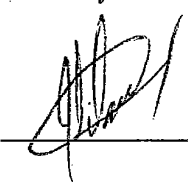
DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez Integrante MORENA			
Dip. Wenceslao Martínez Santos Integrante PAN			
Dip. Nelly del Carmen Márquez Zapata Integrante PAN			
Dip. Esdras Romero Vega Integrante PRI			
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Integrante PRI			



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DEL DIPUTADO WENCESLAO MARTÍNEZ SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Erick Arturo Figueroa Ovando			
Integrante PRD		_____	_____
Dip. Juan Luis De Anda Mata			
Integrante PAN		_____	_____

El presidente diputado Edgar Romo García: Al no haber oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si está suficientemente discutido. Previo a la consulta, solicito a la Secretaría dé lectura a las modificaciones incluidas en el dictamen.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Modificaciones incluidas en el dictamen:



sin que motive debate, en votación económica, se aprueba y se incorpora al dictamen para su votación ordinaria, se emiten:

COMISIÓN DE PESCA *treinta y un votos en pro y diecisiete en contra*



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de abril de 2018.

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: *[Signature]* Hora: 15:07

DIP. EDGAR ROMO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS

treinta y un votos en pro y diecisiete en contra
Aprueba de por treinta y un votos
Abрил 24 del 2018.

La Junta Directiva de la Comisión de Pesca, somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de modificación al texto del **Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables**, la cual se propone para su discusión y votación en lo particular con el propósito de que sea incorporada en el dictamen:

Dice:	Debe decir:
<p>ARTÍCULO 45. La Secretaría resolverá las solicitudes de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. En el caso de solicitudes de nuevas concesiones o permisos la Secretaría resolverá dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente. Excepcionalmente, en el caso de concesiones, dicho plazo podrá ampliarse por otros sesenta días hábiles, cuando así se requiera por las características del proyecto, en los supuestos y términos que establezca el Reglamento.</p> <p>En caso de que se hubiere presentado la información o documentación incompleta, la Secretaría requerirá por escrito fundado y motivado, y por única vez, a los solicitantes, para que la integren en un plazo no mayor de 15 días hábiles, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento.</p>	<p>ARTÍCULO 45. La Secretaría resolverá las solicitudes de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. En el caso de solicitudes de nuevas concesiones o permisos la Secretaría resolverá dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente. Excepcionalmente, en el caso de concesiones, dicho plazo podrá ampliarse por otros sesenta días hábiles, cuando así se requiera por las características del proyecto, en los supuestos y términos que establezca el Reglamento.</p> <p>En caso de que se hubiere presentado la información o documentación incompleta, la Secretaría requerirá por escrito fundado y motivado, y por única vez, a los solicitantes, para que la integren en un plazo no mayor de 15 días hábiles, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento.</p>

Elgar A
24 Abr 18
15:08

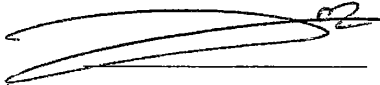
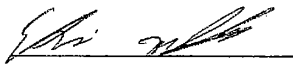
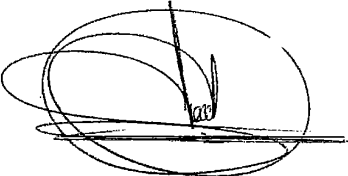

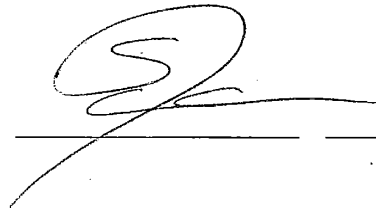


COMISIÓN DE PESCA

Dice:	Debe decir:
<p>En caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se debería emitir la resolución de la solicitud respectiva, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>II. En el caso de la renovación de permisos, la Secretaría resolverá dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente.</p> <p>En caso de que la autoridad omita dar a conocer al permisionario la resolución recaída a su solicitud, se considerará como afirmativa ficta ante lo solicitado.</p> <p>La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes compete tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.</p>	<p>En caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se debería emitir la resolución de la solicitud respectiva, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>II. En el caso de la renovación de permisos y concesiones que se renueven por primera vez, la Secretaría resolverá dentro de un plazo que no excederá de ciento veinte días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente.</p> <p>En caso de que la autoridad omita dar a conocer al permisionario la resolución recaída a su solicitud, se considerará como afirmativa ficta ante lo solicitado.</p> <p>La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes compete tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.</p>



COMISIÓN DE PESCA

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Próspero Manuel Ibarra Otero Presidente		_____	_____
Efraín Arellano Núñez Secretario		_____	_____
Joaquina Viveros Córdoba Secretaria		_____	_____
Candelario Pérez Alvarado Secretario	_____	_____	_____
Blandina Ramos Ramírez Secretaria		_____	_____
Virgilio Mendoza Amezcua Secretario	_____	_____	_____
Edgar Spinoso Carrera Secretario		_____	_____

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría las modificaciones y si está suficientemente discutido el asunto.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: En votación económica, se consulta a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas a nombre de la comisión y si se considera suficientemente discutido. Las diputadas

y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se aceptan las modificaciones y se encuentra suficientemente discutido el dictamen en cuestión.

Por lo tanto, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen... Abra el tablero, hasta por tres minutos, para consultar la votación en lo general y en lo particular del dictamen antes referido, con las modificaciones aceptadas previamente por la asamblea.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general... Por tres minutos, perdón, para proceder a la votación en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Cierre el sistema electrónico.

La diputada Ernestina Godoy Ramos (desde la curul): A favor.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Cierre el sistema electrónico. Se emitieron 331 votos a favor, 0 abstenciones y 18 en contra.

El presidente diputado Edgar Romo García: A favor en lo general y en lo particular, por 331 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 38, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 38, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 38, 49 Y 50 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 79, numeral 2; 81, 84, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás relativos de los referidos ordenamientos, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

Dictamen

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 10 del 2018.*

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.
- En el apartado "Contenido de la iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

Con fecha 20 de febrero de 2018, la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 38, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la referida Cámara dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa propone reformar los artículos 38, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para incluir la perspectiva de género en la formación del personal de las instancias de procuración e impartición de justicia de las entidades federativas, en los términos siguientes:

Artículo 38. (...)

I. a II. (...)

III. Educar, capacitar en materia de derechos humanos **y perspectiva de género**, al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;

IV. a XIII. (...)

Artículo 49. (...)

I. a XXI. (...)

XXII. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, **a las y los policías estatales, a las y los peritos, y al personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:**

a) Derechos humanos y género;

b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la **integración y conducción de carpetas de investigación** y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.

XXIII. a XXV. (...)

Artículo 50.- (...)

I. a IX. (...)

X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia,

XI. Especializar y/o capacitar a las y los policías municipales, a las y los jueces, a las y los peritos a su cargo, y en general a todo el personal que atiende a mujeres víctimas, a través de programas y cursos permanentes en:

a) Derechos humanos y género;

b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la integración y conducción de las carpetas de investigación y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;

c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros, y

XII. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

IV. Consideraciones

PRIMERA: Para una mejor comprensión de la iniciativa de reforma, la Comisión elaboró un cuadro comparativo del texto que se pretende reformar.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Texto vigente	Propuesta
Artículo 38. ...	Artículo 38. ...
I. a II. ...	I. a II. ...



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

<p>III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IV. a XIII. ...</p> <p>Artículo 49. ...</p> <p>I. a XXI. ...</p> <p>XXII. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:</p> <p>a) Derechos humanos y género;</p> <p>b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;</p> <p>c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.</p> <p>XXIII. a XXV. ...</p> <p>Artículo 50.- ...</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y</p> <p>XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.</p>	<p>III. Educar, capacitar y especializar en materia de derechos humanos y perspectiva de género, al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IV. a XIII. ...</p> <p>Artículo 49. ...</p> <p>I. a XXI. ...</p> <p>XXII. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, a las y los policías estatales, a las y los peritos, y al personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la integración y conducción de carpetas de investigación y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;</p> <p>c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.</p> <p>XXIII. a XXV. ...</p> <p>Artículo 50.- ...</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia,</p> <p>XI. Especializar y/o capacitar a las y los policías municipales, a las y los jueces, a las y los peritos a su cargo, y en general a todo el personal que</p>
---	---



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

<p>No tiene precedente.</p>	<p>atiende a mujeres víctimas, a través de programas y cursos permanentes en:</p> <p>a) Derechos humanos y género;</p> <p>b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la integración y conducción de las carpetas de investigación y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;</p> <p>c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros y</p> <p>XII. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.</p>
-----------------------------	--

SEGUNDA: La Comisión de Igualdad de Género ha analizado minuciosamente la iniciativa materia del presente dictamen, y comparte la preocupación de la proponente por atender de manera prioritaria y urgente la capacitación y formación, en perspectiva de género y de derechos humanos, del personal de las instancias de procuración e impartición de justicia de las entidades federativas.

TERCERA: Esta Comisión señala que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra, en su artículo primero, la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.¹

(...)

Es decir; el marco constitucional establece formalmente la protección de los derechos humanos, y la obligación del Estado en la salvaguarda de los mismos.

Además, en el artículo 4 de la referida Carta Magna, se establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres en los siguientes términos:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley (...)²

Del precepto antes mencionado se deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, constituye un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

¹ Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

De este argumento se desprende la importancia de la reforma planteada, ya que se trata de derechos humanos, por lo que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar la protección más amplia.

CUARTA: La proponente señala que la implementación del Sistema de Justicia Penal, ha representado una problemática seria que ha provocado que, ante deficientes procesos penales, los criminales sean puestos en libertad. Lo que es, especialmente grave para las mujeres. Muchas de las problemáticas, dice la iniciante, tienen que ver con la deficiente capacitación con que cuentan las y los policías municipales y estatales, dentro del papel significativo que desarrollan dentro del referido Sistema de Justicia Penal, a pesar de que, desde hace ya algún tiempo, empezó su implementación, sin que hasta a la fecha las autoridades que participan en el sistema, se encuentren plenamente capacitadas.

Argumento con el que esta Comisión coincide, ya que muchas de las autoridades no están capacitadas en perspectiva de género ni en derechos humanos, lo que pone en riesgo la impartición y procuración de justicia.

QUINTA: La proponente señala que con la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se estableció que era obligación de la Secretaría de Seguridad Pública Federal la capacitación de las policías, sin precisar cuáles, además dicha institución ya no existe, lo que supone que esta atribución quedó confinada a la Comisión o Consejo Nacional de Seguridad Pública, el cual asumió el control y mando de todas estas acciones, sin embargo: poco se abordó legislativamente sobre las competencias en esta materia de estados y municipios.

De esta forma, el artículo 44, fracción I, de la referida ley, a la fecha señala textualmente lo siguiente:

Artículo 44. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

- I. Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres;¹



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Sin embargo, señala, los artículos 49 y 50, relativos a las competencias de estados y municipios, no establecen la disposición que garantice que desde estos ámbitos se deba capacitar a sus policías, no obstante que el grueso de los cuerpos de seguridad de este país se encuentra en estas demarcaciones.

Lo que pone de manifiesto que la reforma propuesta en este dictamen, vendría a solventar un vacío legislativo, al señalar como competencia de estados y municipios la formación, en perspectiva de género y derechos humanos, de sus cuerpos policiales.

SEXTA: Para fundar estadísticamente su propuesta, la iniciante señala que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al primer trimestre de 2017 eran aproximadamente 331 mil las personas ocupadas como policías y agentes de tránsito en México, y que el mayor número de estos se encuentran en los estados y municipios.

En tal argumento resalta la iniciativa, ya que establece la obligación de que estados y municipios sean corresponsables de la debida formación de sus cuerpos de seguridad, con la finalidad de proteger la vida y la integridad de las mujeres.

Con la formación y especialización de los cuerpos policiales en derechos humanos, perspectiva de género y la debida diligencia en la conducción e integración de carpetas de investigación y procesos judiciales, relacionados con discriminación, violencia y feminicidio, se daría un gran paso, ya que, en muchos de los casos, su función dentro de una causa criminal en contra de las mujeres es de la mayor trascendencia, al fungir como primer respondiente, testigo o simplemente en el llenado del informe policial homologado.

SÉPTIMA: En el plano internacional, la proponente cita a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de la que nuestro país es parte, específicamente en el estudio Construir un México inclusivo: políticas y buena gobernanza para la igualdad de género, redactado en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, donde se realizó un análisis detallado de la situación de México en cuanto a igualdad de género, resultando en recomendaciones específicas para obtener mejores resultados. Una de estas recomendaciones giró en torno al espíritu de la presente iniciativa, ya que la OCDE estimó que en nuestro país es necesario:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

La capacitación a los cuerpos de policía para atender los delitos de género y asegurar que el sistema judicial garantice la seguridad de las mujeres es otro ejemplo que favorecerá a las mujeres y ampliará el beneficio a toda la sociedad. También es importante fortalecer la legislación para erradicar la violencia contra la mujer en la esfera política y el acoso sexual en el lugar de trabajo (público y privado)".

Por lo que, con esta iniciativa, el Estado mexicano estaría cumpliendo con parte de sus compromisos internacionales.

OCTAVA: La promovente señala como parte de su argumentación jurídica, que por disposición del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública se define como una función que corresponde a la Federación, las entidades federativas y los municipios, para prevenir los delitos, investigarlos y perseguirlos, así como sancionar las infracciones administrativas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Por lo que presente propuesta fortalecería estas competencias legales, en esta ocasión, en beneficio de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 38, 49 Y 50 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo Único. Se reforman los artículos 38, fracción III; 49, fracción XXII y se adiciona una fracción XI, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 50, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.- ...

I. y II. ...



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

III. Educar, capacitar en materia de derechos humanos y **perspectiva de género**, al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;

IV. a XIII. ...

ARTÍCULO 49.- ...

I. a XXI. ...

XXII. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, **a las y los policías estatales, a las y los peritos, y al personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en:**

a) Derechos humanos y género;

b) **Perspectiva de género para la debida diligencia en la integración y conducción de carpetas de investigación y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;**

c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.

XXIII. a XXV. ...

...

ARTÍCULO 50.- ...

I. a IX. ...

X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

XI. **Especializar y/o capacitar a las y los policías municipales, a las y los jueces, a las y los peritos a su cargo, y en general a todo el personal que atiende a mujeres víctimas, a través de programas y cursos permanentes en:**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

- a) Derechos humanos y género;
- b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la integración y conducción de las carpetas de investigación y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;
- c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros, y


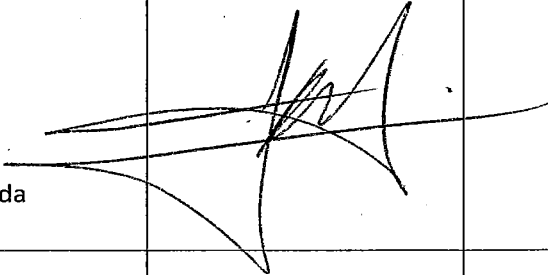


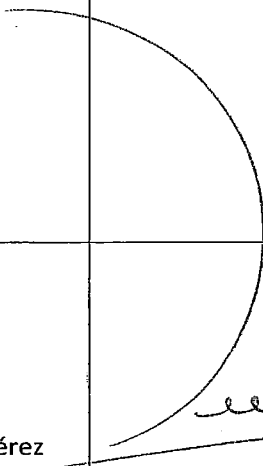

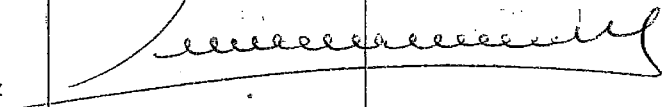

XII. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

Transitorio


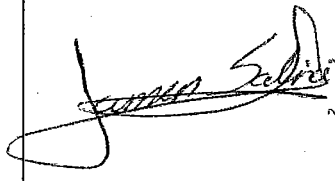






Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de marzo de 2018.


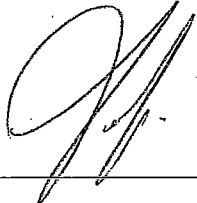

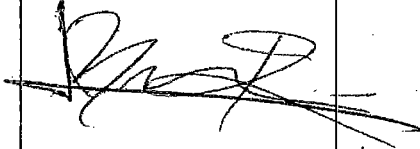

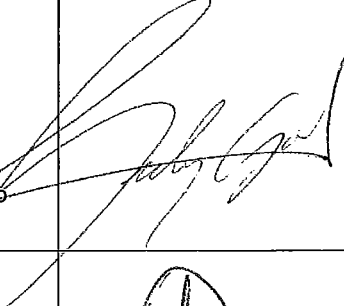



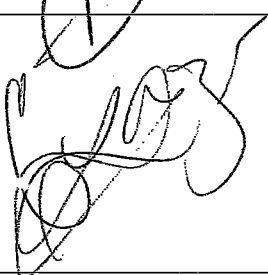

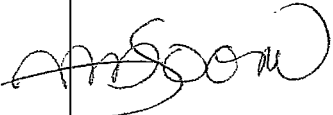
DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 38, 49 Y 50 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Horalia Noemí Pérez González			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			



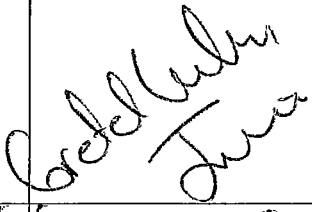

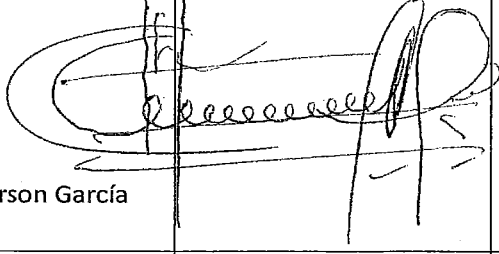

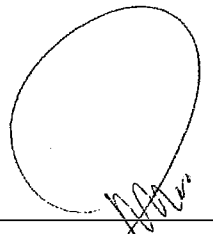



DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 38, 49 Y 50 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

 <p>Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano</p>			
 <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p>			
 <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Hurtado Arana</p>			
 <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p>			


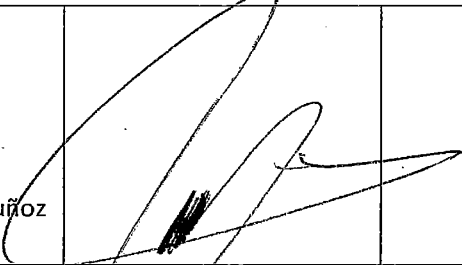

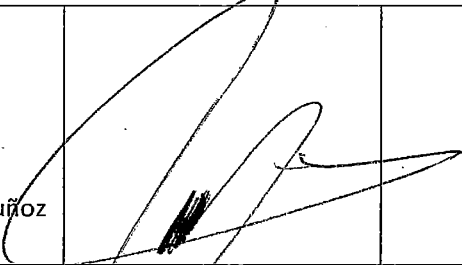

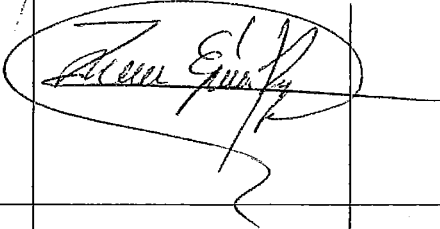

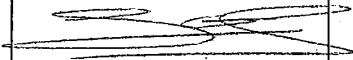


DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 38, 49 Y 50 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

 Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila			
 Dip. Fed. Nancy López Ruíz			
 Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo			
 Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo			
 Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello			
 Dip. Fed. Ana María Boone Godoy			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 38, 49 Y 50 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

 Dip. Paloma Canales Suárez			
 Dip. Fed. Gretel Culin Jaime			
 Dip. Fed. David Gerson García Calderón			
 Dip. Fed. Patricia García García			
 Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas			
 Dip. Lia Limón García			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 38, 49 Y 50 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

 <p>Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra</p>			
 <p>Dip. Janette Ovando Reazola</p>			
 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			

El presidente diputado Edgar Romo García: Al no existir oradores, le pido a la Secretaría consulte, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra sufi-

cientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que abra el sistema

electrónico, hasta por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron a favor 329 votos, 0 abstenciones y 0 en contra.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por 329 votos el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 38, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.